CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 045-2025-2-5585-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
HUANCAVELICA - HUANCAVELICA Y REGION HUANCAVELICA

"CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA"

PERÍODO: 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE VII

12 DE DICIEMBRE DE 2025

HUANCAVELICA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

0729

045202525585500

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 045-2025-2-5585-SCE

"CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	4
	1. Durante el periodo 2023, funcionarios y servidores contrataron a médicos egresados de diferentes especialidades; sin embargo, pagaron como especialistas, a pesar de que no contaban con el diploma de especialización y la sub especialización y registro nacional de especialistas, permitiendo el pago total de S/685 500,00; afectando la legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	165
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	165
V.	**CONCLUSIONES**	166
VI.	**RECOMENDACIONES**	166
VII.	**APÉNDICES**	166

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 045-2025-2-5585-SCE

"CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA"

PERÍODO: 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Departamental de Huancavelica, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional del Hospital Departamental de Huancavelica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5585-2025-001, iniciado mediante oficio n.° 512-2025/GOB.REG. HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI de 6 de octubre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

2. Objetivos

Determinar si, en la contratación y otorgamiento de conformidades a los médicos especialistas bajo la modalidad de locación de servicios para los diferentes departamentos del Hospital Departamental de Huancavelica, se realizaron según la normativa vigente y disposiciones contractuales.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

La materia del servicio de control específico corresponde al análisis y revisión a los documentos proporcionados por el Hospital Departamental de Huancavelica, relacionado con la contratación de médicos especialistas en el periodo 2023, donde ser advierte que los jefes de los departamentos de Emergencia y Cuidados Críticos, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Pediatría y Neonatología, Salud Mental, Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Diagnóstico por Imágenes; requirieron la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización.

Posterior a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, a Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú correspondientes; asimismo, se procedió a realizar el pago total de sus servicios por el importe total de **S/685 500,00**.

Alcance

El servicio de control específico comprende del 1 de junio al 31 de diciembre de 2023.

4. De la entidad o dependencia

El Hospital Departamental de Huancavelica, pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno regional; a continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Departamental de Huancavelica:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

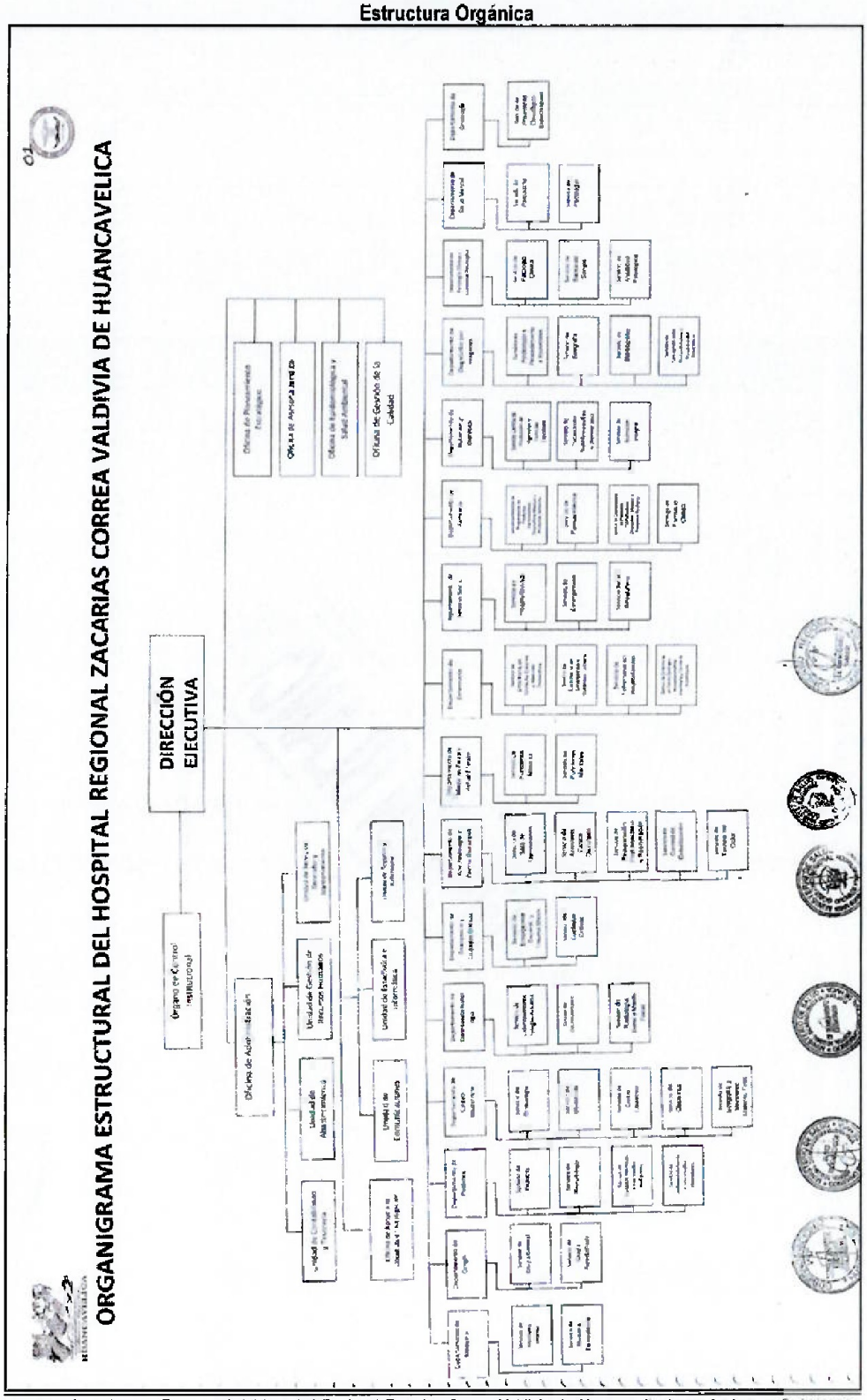
HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL HVCA

Gráfico n.° 1 en la siguiente página.

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica



Fuente: Organigrama Estructural del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica[1], aprobado con Ordenanza Regional n.° 363-GOB.REG-HVCA/CR de 16 de febrero de 2017.

[1] El Hospital Departamental de Huancavelica, ha llevado el nombre de "Zacarías Correa Valdivia" en honor a su promotor y fundador.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias; se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de irregularidad a fin que formulen sus comentarios.

Los señores Pablo Gilberto Ramírez Pasache, Carlos Donaires Huamán y Carlos Oscar Quispe Clemente, no se apersonaron a recabar la comunicación del Pliego de Hechos, no obstante haber sido notificado en el domicilio consignado en el documento nacional de identificación, según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad".

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DURANTE EL PERIODO 2023, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CONTRATARON A MÉDICOS EGRESADOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES; SIN EMBARGO, PAGARON COMO ESPECIALISTAS, A PESAR DE QUE NO CONTABAN CON EL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN Y LA SUB ESPECIALIZACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTAS, PERMITIENDO EL PAGO TOTAL DE S/685 500,00; AFECTANDO LA LEGALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por el Hospital Departamental de Huancavelica, en adelante "Entidad", relacionada con la contratación de médicos especialistas, se advierte que en el periodo 2023, los jefes de los departamentos de Emergencia y Cuidados Críticos, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Pediatría y Neonatología, Salud Mental, Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Diagnóstico por Imágenes; requirieron la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

Posterior a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, a Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú; asimismo, se procedió a realizar el pago total de sus servicios por el importe total de **S/685 500,00**; afectando la legalidad con las que debe regirse la gestión pública; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

N°	Departamentos	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Importe pagado	Importe Total
1	Cirugía	Diego Mauricio Agreda Elias	55 250,00	155 550,00
		Lizbeth Anita Cenizario Quezada	5 950,00	
		Eder Martin Curo Mamani	31 450,00	
		Leonid Joset García Chávez	5 950,00	
		Pedro Luis Minaya Estupiñan	7 650,00	
		Hugo Enrique Álvaro Vivas Benites	8 500,00	
		Augusto Alonso Tuesta Murrugarra	8 500,00	
		Kenyu Solorzano Quispe	8 500,00	
		Juan David Arocutipa Ticahuanca	17 000,00	
		José Luis Barrantes Ticlla	6 800,00	
2	Salud Mental	Cesar Davis Curahua Santiago	10 200,00	10 200,00
3	Pediatría y Neonatología	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	58 750,00	114 050,00
		Dorka Dayana Lazo Escobar	9 350,00	
		Lesly Pamela Peña Barena	17 900,00	
		Peter Eduardo Velásquez Canto	28 050,00	
4	Medicina	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas	16 150,00	41 650,00
		Danny Alejandro Sánchez Coralles	25 500,00	
5	Gineco – Obstetricia	Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar	12 750,00	89 250,00
		Yesenia Ativel Vargas Ore	13 600,00	
		Omar Camarena Zamudio	62 900,00	
6	Emergencia y Cuidados Críticos	Katherin Nathali Laos Molina	5 700,00	139 650,00
		Emir Orosco Mezares	6 650,00	
		Omar Marin Romero Quintana	62 700,00	
		Luis Enrique Caceres Alvarez	57 950,00	
		Juan Manuel Ramos Sardon	6 650,00	
7	Diagnóstico por Imágenes	Juan Antonio Mamani Atapaucar	17 000,00	54 400,00
		Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi	37 400,00	
8	Anestesiología y Centró Quirúrgico	Hermes John Meza Gómez	39 100,00	80 750,00
		Indira Karol, Pantoja Fuentes	41 650,00	
Total				685 500,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

Lo expuesto se desarrolla a continuación:

Mediante Resolución Directoral n.° 1498-2008-DIRESA/HVCA de 10 de diciembre de 2008 **(Apéndice n.° 3)**, el señor Fredy Fernando Rodríguez Canales, director Regional de Salud Huancavelica, aprobó la Recategorización como Establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención, Sexto Nivel de Complejidad y de Categoría II-2; por lo tanto, de acuerdo al numeral 6.2.2) de las NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, "Categoría de establecimiento del Sector Salud", aprobado por Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, señala lo siguiente:

> "CATEGORÍA II-2
> Definición y Características.
> Grupo de clasificación de establecimientos de salud del segundo nivel de atención con capacidad resolutiva para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, emergencia, hospitalización y cuidados intensivos.
> Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo con las UPSS Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos, Medicina de Rehabilitación, Diagnóstico por imágenes, Patología Clínica, Anatomía Patológica, Farmacia, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Nutrición y Dietética, y Central de Esterilización.
> (...)
> **En estos establecimientos de salud se cuenta como mínimo con Médicos especialistas** en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría, Anestesiología, Traumatología y Ortopedia, Patología Clínica, Radiología, Anatomía Patológica, Medicina de Rehabilitación, Cardiología, Neurología, Neumología, Gastroenterología, Reumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología, además, cuentan con **Médico especialista** en Oncología o Médico especialista con entrenamiento en Oncología, **Médico especialista** en Medicina Intensiva y/o **Médico especialista** en Medicina Interna capacitado en Cuidados Intensivos y Médico especialista en Pediatría capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico **(Anexo 18)**[2]. (Énfasis agregado).

Es así que, desde el 10 de diciembre de 2018 la Entidad fue recategorizado como Establecimiento de Salud del **Segundo Nivel de Atención**, Sexto Nivel de Complejidad y de Categoría II-2, por lo que, debe contar como mínimo con Médicos especialistas según se indica en el párrafo anterior, para los diferentes Departamentos con los que cuenta la Entidad.

Ahora bien, respecto a los médicos especialistas, deben contar con el Registro Nacional de Especialistas, es decir, contar con título de médico especialista; tal como lo indica el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, que dispone: "Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, se requiere tener título profesional en los casos que la ley así lo establece y cumplir con los requisitos de colegiación, **especialización**, licenciamiento y demás que dispone la ley"; en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado por la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, que señala: "(...) **La especialización y subespecialización son requisitos indispensables para el ejercicio en las especialidades médicas**. En ambos casos con arreglo a ley". (Énfasis agregado).

En ese contexto, para la contratación de especialistas se debe tener en cuenta la Cartera de Servicios del establecimiento de salud público, al respecto la Directiva Administrativa n.° 197-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios", aprobado con Resolución Ministerial n.° 099-2014/MINSA de 31 de enero de 2014, establece lo siguiente:

[2] Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, que aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011.

"(...)
5.2. Todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a criterios de oferta y demanda, y la estructura señalados en la presente Directiva Administrativa.
(...)
5.4 La Cartera de Servicios de Salud que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutiva y capacidad de oferta.
5.5 Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud — DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes.
5.6 La Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutiva, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutivo de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda.
(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.2. Los establecimientos de salud para la definición de su Cartera de Servicios de Salud deben considerar los siguientes criterios:
a) Demanda
- Población referencial y/o asignada del establecimiento de salud.
- Perfil epidemiológico de la población referencial y/o asignada.
- Carga de enfermedad de la población referencial y/o asignada disponible. –
- Accesibilidad geográfica.
- Accesibilidad a servicios especializados.

b) Oferta
- Capacidad resolutiva: Disponibilidad y especialización de recursos humanos y tecnificación de recursos tecnológicos.
- Nivel de Atención.
- Campo clínico.
- Continuidad de la atención.
- Economía de escala.
- Criterios de distribución de servicios (Ratios de distribución poblacional y territorial).
- Indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad de las prestaciones.
- Rol del establecimiento de salud como parte de la Red de Servicios de Salud a la que pertenece.

(...)"

En ese sentido, como la Entidad fue recategorizada como Establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención, Sexto Nivel de Complejidad y de Categoría II-2, además de contar con especialistas debe definir su Cartera de Servicios anualmente, que permita establecer la demanda y oferta del establecimiento de salud, a fin de poder determinar la necesidad de los especialistas con las que debe contar, además debe ser aprobada mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, conforme lo establece la Directiva Administrativa n.° 197-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios".

Sin embargo, mediante oficio n.° 1331-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de 26 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, el director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica informó[3] que la única Cartera de Servicio de la Entidad fue aprobada con la Resolución Directoral Regional n.° 0196-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA de 23 de mayo de 2022; por lo tanto, se puede evidenciar que la Entidad, en el año 2023, no contaba con ninguna cartera de servicio que permita determinar la oferta y demanda del Hospital, conforme lo establece el numeral 5.6. de la Directiva Administrativa n.° 197-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios".

[3] Información requerida mediante oficio n.° 272-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI de 16 de junio de 2025, al director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, respecto a las carteras de servicios aprobados para el 2023, 2024 y 2025.

Por otro lado, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 7.1.2 de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, dispone que: "Cuando el valor referencial se encuentra de **1UIT hasta 5UIT, procede a obtener dos cotizaciones como mínimo**, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnico o términos de referencia (...)". (Énfasis agregado)

En ese sentido, si bien la contratación cuya cuantía es igual o inferior a 8 UITs se encuentra exenta de regirse bajo el marco dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado; sin embargo, este se encuentra regulado por una normativa interna de la Entidad, conforme se señala en el párrafo anterior, por lo que, el Órgano Encargado de las contrataciones tenía la obligación de realizar la indagación de mercado a fin de determinar el valor estimado de la contratación, así como, la existencia de Médicos Especialistas; lo cual no se advierte en los procesos de contratación de los médicos especialistas; y más aún, que no se observa la presencia de dos (2) cotizaciones para la contratación de los servicios.

Para la contratación de especialistas, el contador público Rubén Darío Clemente Soto, jefe de la Oficina de Administración de la Entidad, a través del memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, comunicó a las jefaturas de los departamentos de Medicina, Cirugía, Pediatría y Neonatología, Ginecología - Obstetricia, Emergencia General y Cuidados Críticos, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Medicina Física y Rehabilitación, Salud Mental y Diagnóstico por Imágenes, la escala remunerativa para los médicos especialistas, contratados bajo la modalidad de terceros, conforme se detalla:

> "(...) **S/850.00** por día para **todas las especialidades médicas con excepción del servicio de Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Cuidados Neonatales**, en los cuales serán los montos de **S/950.00** soles por día, vigente a partir del 01 de octubre del año en curso". (Énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que de la revisión a los documentos adjuntos al memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, se advierte que la determinación de la escala remunerativa no cuenta con sustento técnico normativo; asimismo, se ha consultado al contador público Rubén Darío Clemente Soto, jefe de la Oficina de Administración periodo 2022, y al director Ejecutivo de la Entidad, sobre los documentos que sustentan la determinación de la escala remunerativa, sin tener respuesta hasta la emisión del presente informe.

Como se puede advertir, a partir del 1 de octubre de 2022, se estableció la escala remunerativa de S/850,00 y S/950,00 soles para la contratación del personal médico especialista; además, de conformidad a la Ley n.° 26482, "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, se exige al personal médico que para ejercer la especialidad médica, debe haber obtenido la Especialización y/o Sub especialización, cuyo diploma debe ser otorgado por una universidad y contar con el Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú.

Sin embargo, los jefes de los departamentos de Emergencia y Cuidados Críticos, Anestesiología y Centró Quirúrgico, Pediatría y Neonatología, Salud Mental, Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Diagnóstico por Imágenes solicitaron la contratación de diversos especialistas; consignando en los Términos de Referencia la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, permitiendo la contratación a profesionales que no contaban con la especialización, a pesar de ello, se realizó el pago de las remuneraciones como médicos especialistas, conforme se desarrolla a continuación:

1. Contratación de especialistas para el Departamento de Cirugía

Mediante informes n.°s 114, 135, 156, 175 y 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 22 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, respectivamente, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora Ejecutiva de la Entidad, la programación de turnos de los especialista en Cirugía General, Traumatología, Otorrinolaringología, Urología, Oftalmología y Cirujano Pediatra correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, respectivamente, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de la diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 2
Roles de Turnos programados por el Departamento de Cirugía, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Diego Mauricio Agreda Elías	Cirujano Pediatra	Tercero	X	X	X	X	X
2	Lizbeth Anita Cenizario Quezada	Cirugía General	Tercero		X			
3	Eder Martin Curo Mamani	Traumatología	Tercero	X		X	X	X
4	Leonid Joset García Chávez	Urología	Tercero					X
5	Pedro Luis Minaya Estupiñan	Cirugía General	Tercero					X
6	Hugo Enrique Alvaro Vivas Benites	Cirugía General	Tercero	X				
7	Augusto Alonso Tuesta Murrugarra	Cirugía General	Tercero	X				
8	Kenyu Solorzano Quispe	Cirugía General	Tercero					X
9	Juan David Arocutipa Ticahuanca	Cirugía General	Tercero	X	X			
10	José Luis Barrera Ticlla	Urología	Terceros					X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitidos mediante Informes n.°s 114, 135, 156, 175 y 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 22 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Paralelamente, mediante informes n.°s 116[4], 138[5], 157[6], 176[7] y 204[8]-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 25 de julio, 21 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas en Cirugía General, Traumatología, Otorrinolaringología, Urología, Oftalmología y Cirujano Pediatra, bajo la modalidad de locación de servicios (Terceros), para lo cual adjuntó los términos de referencia, consignando la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades.

[4] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 04 en Traumatología, 10 en Cirugía General, 02 en Cirugía Pediátrica, 02 en Otorrinolaringología, 03 en Urología y 03 en Oftalmología.
[5] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 04 en Traumatología, 10 en Cirugía General, 02 en Cirugía Pediátrica, 02 en Otorrinolaringología, 03 en Urología y 04 en Oftalmología.
[6] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 04 en Traumatología, 11 en Cirugía General, 02 en Cirugía Pediátrica, 02 en Otorrinolaringología, 03 en Urología y 04 en Oftalmología.
[7] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 04 en Traumatología, 10 en Cirugía General, 02 en Cirugía Pediátrica, 02 en Otorrinolaringología, 02 en Urología y 02 en Oftalmología.
[8] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 04 en Traumatología, 11 en Cirugía General, 02 en Cirugía Pediátrica, 02 en Otorrinolaringología, 03 en Urología y 03 en Oftalmología.

Además, se advierte que, en los requerimientos realizados por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía (Área Usuaria), se ha inobservado el numeral 6.3 de las disposiciones generales de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, en la que dispone que: "**El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento**, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutirán en el procedimiento de contratación. Igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual, así como de otorgar debidamente la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia del servicio, y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos". (Énfasis agregado)

Por lo tanto, el Área Usuaria, teniendo la responsabilidad de definir adecuadamente la necesidad de la contratación, con la finalidad de reducir deficiencias en el proceso de contratación, no tomó en cuenta que los especialistas deberían tener el diploma de Especialista y encontrarse dentro del Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se encuentra plasmado en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023, permitiendo con ello, la contratación de Médicos Egresados del Residentado de diferentes Especialidades.

En mérito a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, sin realizar ninguna observación a los términos de referencia, permitiendo con ello, la contratación de Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización, y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3
Relación de Médicos contratados para el Departamento de Cirugía

N°	Nombres y Apellidos	Rol de turno					Requerimiento					Presupuesto	Pago
		Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Dic.
1	Diego Mauricio Agreda Elias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Lizbeth Anita Cenizario Quezada		X					X				X	X
3	Eder Martin Curo Mamani	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X
4	Leonid Joset Garcia Chávez					X					X	X	X
5	Pedro Luis Minaya Estupiñan					X					X	X	X
6	Hugo Enrique Alvaro Vivas Benites	X					X					X	X
7	Augusto Alonso Tuesta Murrugarra	X					X					X	X
8	Kenyu Solorzano Quispe					X					X	X	X
9	Juan David Arocutipa Ticahuanca	X	X				X	X				X	X
10	José Luis Barrera Ticlla					X					X	X	X

Fuente: Rol de Turnos, Requerimientos y Disponibilidad Presupuestal.
Elaborado por: Comisión de Control Específico

A continuación, se desarrolla el proceso de contratación y pago en vías de regularización de los Médicos contratados para el Departamento de Cirugía, conforme se detallan a continuación:

a) Contratación del señor DIEGO MAURICIO AGREDA ELIAS, en calidad de Médico Especialista en Cirugía Pediátrica, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista en Cirugía Pediátrica y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informes n.°s 114, 135, 156, 175 y 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 22 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, respectivamente, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de cirugía, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Diego Mauricio Agreda Elías, cirujano pediatra (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 4
Roles de Turnos programados al médico cirujano Diego Mauricio Agreda Elías, Cirujano Pediatra (Especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X															
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X															
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitidos mediante informes n.°s 114, 135, 156, 175 y 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 22 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.°s 116, 138, 157, 176 y 204-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 25 de julio, 21 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades para el citado departamento, entre ellos, la de Cirugía Pediátrica, para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía pediátrica, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Tomar los servicios de **01 Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.
(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica** para el Departamento de Cirugia, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través de los proveídos n.°s 7515, 8345, 9446, 10484 y 11477-GOB-REG-HVCA/G-RDS-HDH/DE de 26 de julio, 21 de agosto, 22 de setiembre, 23 de octubre y 23 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente; derivó los requerimientos al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía pediátrica, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Cirugía[9], el médico cirujano Diego Mauricio Agreda Elías, cirujano pediatra (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informes n.°s 007, 008, 009, 009 y 012-2023/HD-HVCA/DC-DMAE de 17 de agosto, 25 de setiembre, 24 de octubre, 17 de noviembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Diego Mauricio Agreda Elías, tenía la condición de Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

[9] Meses de agosto (periodo: 05 al 16 de agosto de 2023), setiembre (periodo: 13 al 24 de setiembre de 2023), octubre (periodo: 11 al 23 de octubre de 2023), noviembre (periodo: 05 al 16 de noviembre de 2023) y diciembre (periodo: 14 al 23 y del 26 al 31 de diciembre de 2023).

Posterior a ello, con memorándums n.°s 0342, 0352, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 15 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio de Atención Médica en Pediatría (Cirugía Pediátrica)*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.°s 001585[10], 001613[11], 001853[12], 002010[13] y 002105[14] de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 18 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente, suscrito por el jefe del Departamento de Cirugía y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitaron la contratación del servicio de atención Médica en Pediatría (cirugía pediátrica), para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.°s 1312, 1314, 1389, 1453 y 1479 - 2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 19 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Diego Mauricio Agreda Elias no contaba con el grado de especialista en cirugía pediátrica.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 7649, 8670, 9764, 11018 y 12170-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre, 22 de diciembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento; y este a su vez derivó mediante proveídos n.°s 5556, 5533, 5546, 5567 y 5680-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente, a la Área de Adquisiciones para *"su trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

[10] Pedido de Servicio n.° 001585 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/10 200,00 y el plazo del servicio del 05 al 16 de agosto de 2023.

[11] Pedido de Servicio n.° 001613 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/10 200,00 y el plazo del servicio del 13 al 24 de setiembre de 2023.

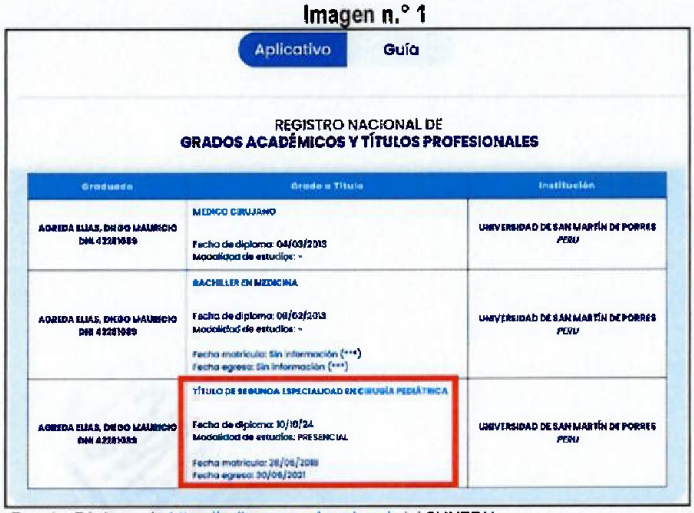
[12] Pedido de Servicio n.° 001853 de 18 de diciembre de 2023, por el importe de S/11 050,00 y el plazo del servicio del 11 al 23 de octubre de 2023.

[13] Pedido de Servicio n.° 002010 de 27 de diciembre de 2023, por el importe de S/10 200,00 y el plazo del servicio del 05 al 16 de noviembre de 2023.

[14] Pedido de Servicio n.° 002105 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/13 600,00 y el plazo del servicio del 04 al 23 y del 26 al 31 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Diego Mauricio Agreda Elías, Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica, para el Departamento de Cirugía de la Entidad, a través de las Ordenes de Servicio n.os 001367, 001401, 001610, 001804 y 001868 de 19 de diciembre, 19 de diciembre, 22 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente, los cuales se encuentran suscritos por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Cirugía Pediátrica requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de "Egresado" en la Especialidad de "Cirugía Pediátrica" de 15 de julio de 2021[15]; tal como se pudo corroborado en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Diego Mauricio Agreda Elías, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Especialidad en Cirugía Pediátrica, recién el 10 de octubre de 2024, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 1



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Cirugía otorgó conformidades en vías de regularización a través de las Actas de conformidad de servicio n.os 1329, 1305, 1542, 1770 y 1909-2023 de 21 de diciembre, 21 de diciembre, 26 de diciembre, 29 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 7, 8, 9, 10 y 11)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Diego Mauricio Agreda Elías, Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/55 250,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Diego Mauricio Agreda Elías, Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 5 al 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 7)**	5099	Diego Mauricio Agreda Elías	1058	23/12/2023	9 384,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1059	23/12/2023	816,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 13 al 24 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**	5115	Diego Mauricio Agreda Elías	1184	29/12/2023	9 384,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1185	29/12/2023	816,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría

[15] Otorgado por la Universidad de "San Martin de Porres"

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
3	Del 11 al 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**	5345	Diego Mauricio Agreda Elias	1457	16/01/2024	10 166,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1458	16/01/2024	884,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 9 al 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**	5590	Diego Mauricio Agreda Elias	5539	16/01/2024	9 384,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5540	18/01/2024	816,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
5	Del 14 al 23 y del 26 al 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**	5675	Diego Mauricio Agreda Elias	5562	18/01/2024	12 512,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5563	18/01/2024	1 088,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**55 250,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

b) Contratación de la señora LIZBETH ANITA CENIZARIO QUEZADA, en calidad de Médico Especialista en Cirugía General, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista en Cirugía General y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informe n.° 135-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de cirugía, correspondiente al mes de setiembre de 2023; en la cual, se programó a la médico cirujano Lizbeth Anita Cenizario Quezada, cirugía general (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 6
Rol de Turno programado a la médico cirujana Lizbeth Anita Cenizario Quezada, cirugía general (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
										X	X	X	X	X	X	X													

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitido mediante informe n.° 135-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 22 de agosto, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informes n.° 138-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas para el citado departamento entre otros, la de Cirugía General, del mes de setiembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Tomar los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad en Cirugía General** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica** para el Departamento de Cirugía, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 8345-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 12)**; derivó el requerimiento al director al licenciado en administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación al requerimiento en la cual se adjuntó el Término de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicio según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Cirugía[16], la médico cirujano Lizbeth Anita Cenizario Quezada, cirugía general (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades, al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informe n.° 001-2023/HD-HVCA/LACQ de 18 de setiembre 2023 **(Apéndice n.° 12)**, de cuya revisión se advierte que la médico cirujano Lizbeth Anita Cenizario Quezada, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándum n.° 0342-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de setiembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica *"2.3.29.11 Servicio Especializado de Cirugía General"*.

[16] Mes de setiembre (periodo: 11 al 17 de setiembre de 2023).

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 001607[17] de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, suscrito por el jefe del Departamento de Cirugía y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio especializado de Cirugía General, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1314-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de setiembre de 2023, a pesar que la médico cirujano Lizbeth Anita Cenizario Quezada no contaba con el grado de especialista en cirugía pediátrica.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 8670-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, derivó a la Unidad de Abastecimiento; y este a su vez derivó mediante proveído n.° 5533-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre de 2023, a la Área de Adquisiciones para *"su trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización de la médico cirujano Lizbeth Anita Cenizario Quezada, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 0001354 de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, la cual fue suscrita por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y la jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Cirugía General requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Certificado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Cirugía General" de 30 de junio de 2022[18]; tal como fue corroborado en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que la médico cirujano Lizbeth Anita Cenizario Quezada, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Cirugía General, recién el 01 de febrero de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 2



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

[17] Pedido de Servicio n.° 001607 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/5 950,00 y el plazo del 11 al 17 de setiembre de 2023.

[18] Otorgado por el Hospital Nacional Daniel A. Carrión.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Cirugía otorgó conformidad en vías de regularización a través de la Acta de conformidad de servicios n.° 1302-2023 de 21 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Lizbeth Anita Cenizario Quezada, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad en Cirugía General, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/5 950,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 7
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado de la médico cirujana Lizbeth Anita Cenizario Quezada, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad en Cirugía General

N°	Pago Correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 11 al 17 septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**	5060	Lizbeth Anita Cenizario Quezada	1313	08/01/2024	5 474,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1314	08/01/2024	476,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						5 950,00	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

c) Contratación del señor EDER MARTIN CURO MAMANI, en calidad de Médico Especialista en Traumatología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista en Traumatología y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informes n.°s 114, 156, 175 y 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, respectivamente, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de turnos correspondiente a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Eder Martin Curo Mamani, traumatología (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 8
Roles de Turnos programados al médico cirujano Eder Martin Curo Mamani, traumatología (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitidos mediante informes n.°s 114, 156, 175 y 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.os 116, 157, 176 y 204-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 25 de julio, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades para el citado departamento, entre ellas la de Traumatología, para los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia; en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de ortopedia y traumatología, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Tomar los servicios de **01 médico egresado del Residentado de la especialidad de Ortopedia y Traumatología** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.
(...)
14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación de los servicios **de 01 médico egresado del Residentado de la especialidad de Ortopedia y Traumatología** para el Departamento de Cirugía, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.
(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través de los proveídos n.os 7515, 9446, 10484 y 11477-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 26 de julio, 22 de setiembre, 23 de octubre y 23 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente, derivó los requerimientos al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de ortopedia y traumatología, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialistas**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Cirugía[19], el médico cirujano Eder Martin Curo Mamani, traumatología (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades, al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informes n.os 006, 006, 006, 006-2023/HD-HVCA/DC-JACC de 14 de agosto, 16 de octubre, 13 de noviembre y 12 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Eder Martin Curo Mamani, tenía la condición de Médico Egresado de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándums n.os 0342, 0352, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 15 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.os 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio Especializado de Traumatología*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.os 001565[20], 001985[21], 002022[22] y 002093[23] de 13 de diciembre, 26 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente, suscrito por el jefe del Departamento de Cirugía y el jefe de la Oficina de Administración, en los cuales, se solicitó la contratación del servicio Especializado en Traumatología, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración con memorándums n.os 1312, 1451, 1453 y 1479-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 27 diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Eder Martin Curo Mamani no contaba con el grado de especialista en traumatología.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA – SUPERVISOR

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA – JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA – ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – HOSPITAL DEPARTAMENTAL

[19] Meses de agosto (periodo 03 al 12 de agosto de 2023), octubre (periodo 07 al 13 de octubre de 2023), noviembre (periodo 03 al 12 de noviembre) y diciembre (periodo 02 al 11 de diciembre de 2023).

[20] Pedido de Servicio n.° 001565 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del servicio del 03 al 12 de agosto de 2023.

[21] Pedido de Servicio n.° 001985 de 26 de diciembre de 2023, por el importe de S/5 950,00 y el plazo de servicio del 07 al 13 de octubre de 2023.

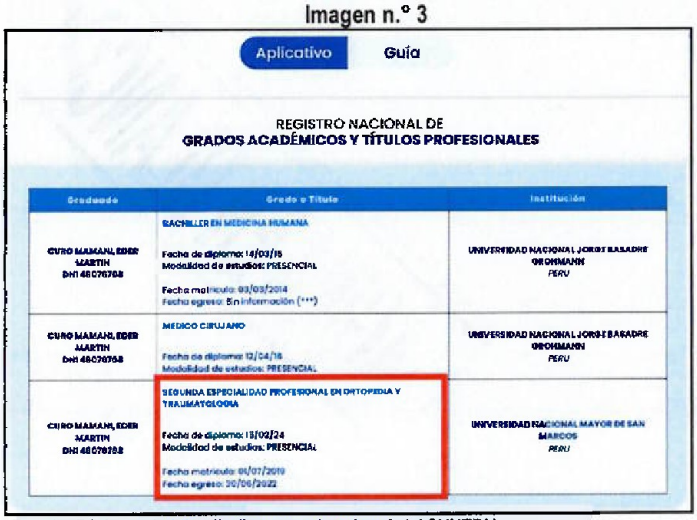
[22] Pedido de Servicio n.° 002022 de 26 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo de servicio del 03 al 12 de noviembre de 2023.

[23] Pedido de Servicio n.° 002093 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo de servicio del 02 al 11 de noviembre de 2023.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 7649, 9764, 11018 y 12170-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre, 22 de diciembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"consolidar (...). Contrata de personal según disp. pptal"*; y este a su vez, fue derivado mediante proveídos n.°s 5556, 5546, 5567 y 5680-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente, a la Área de Adquisiciones para *"su atención y trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Eder Martin Curo Mamani, Medido Egresado del Residentado de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.°s 001456, 001727, 001778 y 001864 de 19 de diciembre, 28 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente; los cuales fueron suscritos por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Ortopedia y Traumatología requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Certificado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Ortopedia y Traumatología" de 30 de junio de 2022[24]; la cual fue corroborada en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Eder Martin Curo Mamani, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Traumatología y Ortopedia, recién el 15 de febrero de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 3



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Cirugía otorgó conformidad en vías de regularización a través de las Actas de conformidad de servicio n.°s 1318, 1721, 1785 y 1883-2023 de 21 de diciembre, 28 de diciembre, 29 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 13, 14, 15 y 16)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Eder Martin Curo Mamani, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/31 450,00**; conforme se muestra a continuación:

[24] Otorgado por el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Cuadro n.° 9
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Eder Martin Curo Mamani, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 3 al 12 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 13)**	5168	Eder Martin Curo Mamani	1097	27/12/2023	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1098	27/12/2023	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 07 al 13 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**	5513	Eder Martin Curo Mamani	5363	16/01/2024	5 474,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5364	16/01/2024	476,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
3	Del 3 al 12 noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**	5548	Eder Martin Curo Mamani	5568	19/01/2024	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5569	19/01/2024	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 2 al 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**	5672	Eder Martin Curo Mamani	5319	15/01/2024	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5320	15/01/2024	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**31 450,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

d) Contratación del señor LEONID JOSET GARCÍA CHAVEZ, en calidad de Médico Especialista en Urología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista en Urología y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informe n.° 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de cirugía, correspondiente al mes de diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Leonid Joset García Chávez, Urología (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10
Rol de Turno programado al médico cirujano Leonid Joset García Chávez, Urología (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
							X	X	X	X	X	X	X																

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitidos mediante informe n.° 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 204-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas para el citado departamento, entre otros la de Urología, para el mes de diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia; en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de urología, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Tomar los servicios de **01 médico egresado del Residentado de la especialidad de Urología** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoria del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 médico egresado del Residentado de la especialidad de Urología** para el Departamento de Cirugía, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 11477-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, respectivamente; derivó el requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de urologia, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Cirugía[25], el médico cirujano Leonid Joset García Chávez, Urología (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informe n.º 001-2023/HD-HVCA/DC-LJGCH de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Leonid Joset García Chávez, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado la Especialidad de Urología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándum n.° 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al mes de diciembre, en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los Médicos Especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica *"2.3.29.11 Atención Médicas Especializada de Urología"*.

[25] Mes de diciembre (periodo: 8 al 14 de diciembre de 2023).

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 002110[26] de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**; suscrito por el jefe del Departamento de Cirugía y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación de atenciones médicas Especializadas en Urología, para lo cual, se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1479-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Leonid Joset García Chávez no contaba con el grado de especialista en Urología.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 12170-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, derivó a la Unidad de Abastecimiento; y este a su vez derivó mediante proveído n.° 5680-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, respectivamente, a la Área de Adquisiciones para *"su trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Dirección Ejecutiva de la Entidad, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del Médico cirujano Leonid Joset García Chávez, Medido Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 001850 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Urología requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Urología" de 30 de noviembre de 2023[27]; como fue corroborado en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Leonid Joset García Chávez, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Urología, recién el 21 de mayo de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 4


Aplicativo Guía

REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GARCIA CHAVEZ, LEONID JOSET DNI 47215209	BACHILLER EN MEDICINA Fecha de diploma: 04/03/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/04/2012 Fecha egreso: 31/12/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PERU
GARCIA CHAVEZ, LEONID JOSET DNI 47215209	MÉDICO CIRUJANO Fecha de diploma: 06/03/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PERU
GARCIA CHAVEZ, LEONID JOSET DNI 47215209	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN UROLOGIA Fecha de diploma: 21/05/24 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 01/03/2020 Fecha egreso: 30/11/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU

Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, del SUNEDU.

[26] Pedido de Servicio n.° 002110 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/5 950,00 y el plazo del servicio del 08 al 14 de diciembre de 2023.

[27] Otorgado por el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara – EsSalud.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Cirugía otorgó conformidad en vías de regularización a través de la Acta de conformidad de servicio n.º 1887-2023 de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Leonid Joset García Chávez, Medido Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y encontrarse registrado en el Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/5 950,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 11
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Leonid Joset García Chávez, Medido Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1850	Del 08 al 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**	5661	Leonid Joset García Chávez	5313	15/01/2024	5 474,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5314	15/01/2024	476,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**5 950,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

e) **Contratación del señor PEDRO LUIS MINAYA ESTUPIÑAN**, en calidad de Médico Especialista en Cirugía General, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Cirugía General y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de cirugía, correspondiente al mes de diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Pedro Luis Minaya Estupiñan, cirugía general (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Rol de Turno programado al médico cirujano Pedro Luis Minaya Estupiñan, cirugía general (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitidos mediante Informe n.° 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 204-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de médicos especialistas entre otros, la de Cirugía General, para el mes de diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia; en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Tomar los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 11477-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**; derivó el requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Cirugía[28], el médico cirujano Pedro Luis Minaya Estupiñan, cirugía General (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informe n.° 001-2023/HD-HVCA/DC-PLME de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Pedro Luis Minaya Estupiñan, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándum n.° 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio Especializado de Cirugía General*".

[28] Mes de diciembre (22 al 30 de diciembre de 2023).

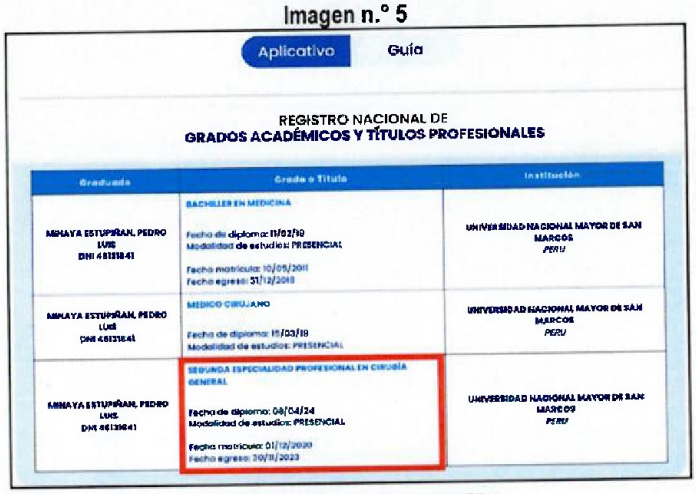
Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 002103[29] de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, suscrito por el jefe de Departamento de Cirugía y jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio especializado en Cirugía General, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1479 -2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes diciembre de 2023, a pesar que el médico cirujano Pedro Luis Minaya Estupiñan no contaba con el grado de especialista en cirugía general.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 12170-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, derivó a la Unidad de Abastecimiento; y este a su vez derivó mediante proveído n.° 5680-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, a la Área de Adquisiciones para *"su trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Pedro Luis Minaya Estupiñan, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Cirugía General, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 0001870 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el Título de Especialista en Cirugía General requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Cirugía General" de 30 de noviembre de 2023[30], tal como fue corroborado en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el Médico cirujano Pedro Luis Minaya Estupiñan, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional de Cirugía General, recién el 8 de abril de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 5



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

[29] Pedido de Servicio n.° 002100 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/7 650,00 y el plazo del 22 al 30 de diciembre de 2023.

[30] Otorgado por el Hospital Nacional Dos de Mayo

Posteriormente, el jefe del Departamento de Cirugía otorgó conformidad en vías de regularización a través de la Acta de conformidad de servicio n.º 1861 de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**; finalmente, mediante comprobantes de pago, se realizó el pago al médico cirujano Pedro Luis Minaya Estupiñan, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Cirugía General, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/7 650,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 13
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Pedro Luis Minaya Estupiñan, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Cirugía General

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 22 al 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**	5717	Pedro Luis Minaya Estupiñan	5442	17/01/2024	7 038,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5443	17/01/2024	612,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**7 650,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

f) **Contratación del señor HUGO ENRIQUE ALVARO VIVAS BENITES**, en calidad de Médico Especialista en Cirugía General, a pesar de no contar con el Registro Nacional de Especialidad y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 114-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de cirugía, correspondiente al mes de agosto; en la cual, se programó al médico cirujano Hugo Enrique Alvaro Vivas Benites, cirugía general (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 14
Rol de Turno programado al médico cirujano Hugo Enrique Alvaro Vivas Benites, Cirujano General (Especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitido mediante informe n.° 114-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 116-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas entre otros, la de Cirugía General, para el mes de agosto de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia; en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Tomar los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la directora de la Entidad, a través de los proveído n.° 7515-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 19)**; derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicio según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Cirugía[31], el médico cirujano Hugo Enrique Alvaro Vivas Benites, cirujano general (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informe n.º 003-2023/HD-HVCA/DC-HEAVB de 01 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Hugo Enrique Alvaro Vivas Benites, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándum n.° 0342-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio Especializado de Cirugía General*".

[31] Mes de agosto (periodo: 22 al 31 de agosto de 2023).

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 001576[32] de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, suscrito por el jefe del Departamento de Cirugía, respectivamente, y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio especializado en Cirugía General, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1312-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de agosto de 2023; a pesar que el médico cirujano Hugo Enrique Alvaro Vivas Benites no contaba con el grado de especialista en cirugía general.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior quien mediante proveídos n.°s 7649-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento; y este a su vez derivó mediante proveído n.° 5556-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, a la Área de Adquisiciones para *"su trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Hugo Enrique Álvaro Vivas Benites, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, para el Departamento de Cirugía de la Entidad, a través de la Orden de Servicio n.° 001413 de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Cirugía General requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Certificado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Cirugía General" de 30 de junio de 2022[33]; tal como fue corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el Médico cirujano Hugo Enrique Álvaro Vivas Benites, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Cirugía General, recién el 12 de septiembre de 2023, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 6



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

[32] Pedido de Servicio n.° 001576 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del servicio del 22 al 31 de agosto de 2023.

[33] Otorgado por el Hospital Nacional Daniel A. Carrión.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Cirugía otorgó la conformidad en vías de regularización a través de la Acta de conformidad de servicio n.º 1324 de 21 de diciembre de 2023; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Hugo Enrique Alvaro Vivas Benites, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/8 500,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 15
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 22 al 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 19)**	5165	Hugo Enrique Álvaro Vivas Benites	1091	27/12/2023	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1092	27/12/2023	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**8 500,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

g) **Contratación del señor AUGUSTO ALONSO TUESTA MURRUGARRA**, en calidad de Médico Especialista en Cirugía General, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Cirugía General y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 114-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de cirugía, correspondiente al mes de agosto 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, cirugía general (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 16
Rol de Turno programado al médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, Cirugía General (Especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
											X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitidos mediante Informe n.° 114-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informes n.° 116-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de médicos especialistas entre otros, la de Cirugía General, para la primera y segunda quincena del mes de agosto de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia; en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Tomar los servicios de **01 Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 7515-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 20)**; derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación al requerimiento, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Cirugía[34], el médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, cirugía general (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informe n.° 005-2023/HD-HVCA/YRJCC de 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, tenía la condición de Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía General, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándum n.° 0342-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica *"2.3.29.11 Servicio Especializado de Cirugía General"*.

[34] Mes de agosto (periodo: 12 al 21 de agosto de 2023).

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 001578[35] de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, suscrito por el jefe del Departamento de Cirugía y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio especializado en Cirugía General, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1312-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de agosto de 2023; a pesar que el médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra no contaba con el grado de especialista en cirugía general

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 7649-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, derivó a la Unidad de Abastecimiento; y este a su vez derivó mediante proveído n.° 5556-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, a la Área de Adquisiciones para *"su trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación del Médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía General, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 001353 de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Cirugía General requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de egresado del "Residentado Médico" en la Especialidad de "Cirugía General" de 30 de junio de 2022[36], como se evidencia en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el Médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Cirugía General, recién el 04 de octubre de 2023, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 7


Aplicativo Guía

REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
TUESTA MURRUGARRA, AUGUSTO ALONSO DNI 70870888	BACHILLER EN MEDICINA Fecha de diploma: 11/03/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 16/03/2009 Fecha egreso: 18/02/2017	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO PERU
TUESTA MURRUGARRA, AUGUSTO ALONSO DNI 70870888	MÉDICO CIRUJANO Fecha de diploma: 30/03/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO PERU
TUESTA MURRUGARRA, AUGUSTO ALONSO DNI 70870888	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL Fecha de diploma: 04/10/2023 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 20/08/2018 Fecha egreso: 30/06/2022	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU

Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

[35] Pedido de Servicio n.° 001578 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del servicio del 12 al 21 de agosto de 2023.

[36] Otorgado por el Hospital María Auxiliadora

Posteriormente, el jefe del Departamento de Cirugía otorgó la conformidad en vías de regularización a través de la Acta de conformidad de servicio n.º 1326-2023 de 21 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/8 500,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 17
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 12 al 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 20)**	5086	Augusto Alonso Tuesta Murrugarra	1089	27/12/2023	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1090	27/12/2023	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe Total						8 500,00	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico

h) Contratación del señor KENYU SOLORZANO QUISPE, en calidad de Médico Especialista en Cirugía General, a pesar de no contar con el Registro Nacional de Especialidad y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de cirugía, correspondiente al mes de diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Kenyu Solorzano Quispe, cirugía general (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 18
Rol de Turno programado al médico cirujano Kenyu Solorzano Quispe, cirugía general (Especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitido mediante informe n.° 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 204-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades para el citado departamento, entre ellos, la de Cirugía General, para el mes de diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Tomar los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoria del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 11477-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 23 de noviembre de 2023; derivó el requerimiento al jefe de la Oficina de Administración *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación al requerimiento al cual se adjuntó los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicio según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Cirugía[37], el médico cirujano Kenyu Solorzano Quispe, cirugía general (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informe n.º 001-2023/HD-HVCA/DE-JDCyCE/KSQ de 21 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Kenyu Solorzano Quispe, tenía la condición de Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía General, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándum n.° 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio Especializado de Cirugía General*".

[37] Mes de diciembre (periodo: 11 al 20 de diciembre de 2023).

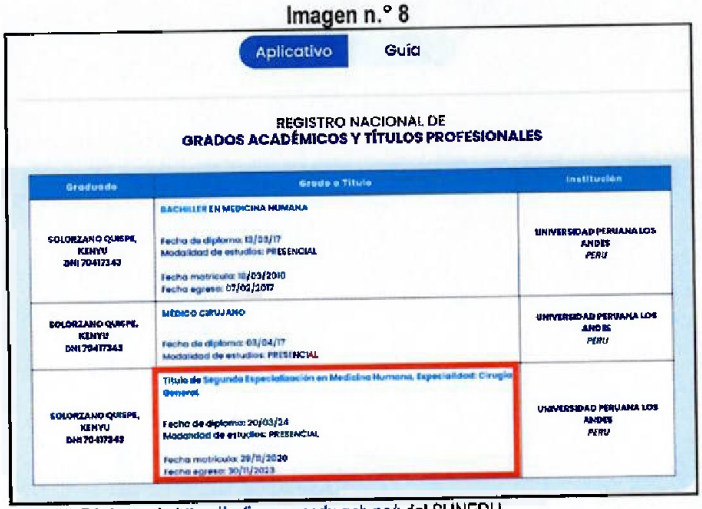
Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 002101[38] de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, suscrito por el jefe del Departamento de Cirugía y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio especializado en Cirugía General, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1479 -2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Kenyu Solorzano Quispe no contaba con el grado de especialista en cirugía general.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, el jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 12170-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 4 de enero de 2024, derivó a la Unidad de Abastecimiento; y este a su vez derivó mediante proveído n.° 5680-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 30 de diciembre de 2023, a la Área de Adquisiciones para *"su trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación del Médico cirujano Kenyu Solorzano Quispe, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 001872 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Cirugía General, requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Cirugía General" de 30 de noviembre de 2023[39]; como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el Médico cirujano Kenyu Solorzano Quispe, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Cirugía General, recién el 20 de marzo de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 8


Aplicativo Guía

REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SOLORZANO QUISPE, KENYU DNI 70417343	BACHILLER EN MEDICINA HUMANA Fecha de diploma: 13/03/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 18/03/2010 Fecha egreso: 07/04/2017	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERU
SOLORZANO QUISPE, KENYU DNI 70417343	MÉDICO CIRUJANO Fecha de diploma: 03/04/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERU
SOLORZANO QUISPE, KENYU DNI 70-417343	Título de Segunda Especialización en Medicina Humana, Especialidad: Cirugía General Fecha de diploma: 20/03/24 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 29/11/2020 Fecha egreso: 30/11/2023	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERU

Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

[38] Pedido de Servicio n.° 002101 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del 11 al 20 de diciembre de 2023.

[39] Otorgado por el Hospital Departamental de Huancavelica

Posteriormente, el jefe del Departamento de Cirugía otorgó la conformidad en vías de regularización a través de la Acta de conformidad de servicio n.º 1898-2023 de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al Médico cirujano Kenyu Solorzano Quispe, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/8 500,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 19
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Kenyu Solorzano Quispe, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 11 al 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**	5678	Kenyu Solorzano Quispe	5323	15/01/2024	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5324	15/01/2024	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**8 500,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

i) **Contratación del señor JUAN DAVID AROCUTIPA TICAHUANCA**, en calidad de Médico Especialista en Cirugía General, a pesar de no contar con el Registro Nacional de Especialidad y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú conforme se detalla a continuación:

Mediante informes n.°s 114 y 135-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio y 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, respectivamente, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de cirugía, correspondiente a los meses de agosto y setiembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Juan David Arocutipa Ticahuanca, cirugía general (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 20
Rol de Turno programado al médico cirujano Juan David Arocutipa Ticahuanca, cirugía general (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
															X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
															X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitidos mediante informes n.°s 114 y 135-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 22 de agosto de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.°s 116 y 138-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 25 de julio y 21 de agosto de 2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23)**, respectivamente, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de médicos especialistas entre otros, la de Cirugía Pediátrica, para los meses de agosto y setiembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia; en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Tomar los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General** para el Departamento de Cirugía, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través de los proveídos n.°s 7515 y 8345-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 26 de julio y 21 de agosto de 2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23)**, respectivamente; derivó los precitados requerimientos al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía general, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Cirugía[40], el médico cirujano Juan David Arocutipa Ticahuanca, cirugía general (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informes n.os 012 y 013-2023/HD-HVCA/DC-JDAT de 28 de agosto y 26 de setiembre de 2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Juan David Arocutipa Ticahuanca, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándum n.° 0342-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de agosto y setiembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio Especializado de Cirugía General*".

[40] Meses de agosto (periodo: 16 al 25 de agosto de 2023) y setiembre (periodo: 16 al 25 de setiembre de 2023).

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.°s 001575[41] y 001604[42] de 13 de diciembre y 13 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23)**, respectivamente; suscrito por el jefe del Departamento de Cirugía, y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual solicitó la contratación del servicio Especializado de Cirugía General, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.°s 1312 y 1314-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre y 13 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de agosto y setiembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Juan David Arocutipa Ticahuanca no contaba con el grado de especialista en cirugía general.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 7649 y 8670 -GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre y 22 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento; y este a su vez derivó mediante proveído n.° 5556 y 5533-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre y 22 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23)**, respectivamente, a la Área de Adquisiciones para *"su trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

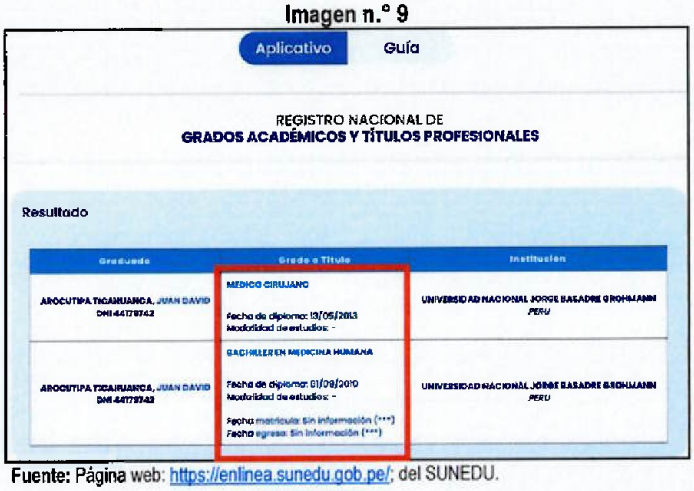
En ese sentido, se realizó la contratación del médico cirujano Juan David Arocutipa Ticahuanca, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.° 001414 y 001393 de 19 de diciembre y 19 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 22 y 23)**, respectivamente, los cuales se encuentran suscritos por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Cirugía General requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Certificado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Cirugía General" de 30 de junio de 2019[43]; tal cual fue corroborada en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Juan David Arocutipa Ticahuanca, hasta la fecha no obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional de Cirugía General, conforme se observa a continuación:

[41] Pedido de Servicio n.° 001575 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del servicio del 16 al 25 de agosto de 2023.

[42] Pedido de Servicio n.° 001604 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del servicio del 16 al 25 de setiembre de 2023.

[43] Otorgado por la Hospital Nacional Hipólito Unanue

Imagen n.° 9



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente; el jefe del Departamento de Cirugía otorgó la conformidad en vías de regularización a través de las Actas de conformidad de servicio n.ºs 1323 y 1299-2023 de 21 de diciembre y 21 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 22 y 23)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Juan David Arocutipa Ticahuanca, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/17 000,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 21
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Juan David Arocutipa Ticahuanca, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 16 al 25 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 22)**	5173	Juan David Arocutipa Ticahuanca	1052	23/12/2023	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1053	23/12/2023	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 16 al 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**	5109	Juan David Arocutipa Ticahuanca	1154	28/12/2023	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1155	28/12/2023	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**17 000,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

j) Contratación del señor JOSE LUIS BARRERA TICLLA, en calidad de Médico Especialista en Urología, a pesar de no contar con el Registro Nacional de Especialidad y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de cirugía, correspondiente al mes de diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano José Luis Barrera Ticlla, urología (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 22
Rol de Turno programado al médico cirujano José Luis Barrera Ticlla, urología (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X																							

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía y remitidos mediante Informe n.° 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 204-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas entre otros, la de Urología, para el mes de diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en la cual se consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de urología, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Tomar los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad en Urología** para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad en Urología** para el Departamento de Cirugía, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 11477-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de urología, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación del servicio según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Cirugía[44], el médico cirujano José Luis Barrera Ticlla, urología (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informes n.º 1-2023/HD-HVCA/DEP.CIRUGIA/JLBT de 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano José Luis Barrera Ticlla, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándum n.° 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica *"2.3.29.11 Servicio Especializado de Cirugía General"*.

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 002109[45] de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, suscrito por el jefe del Departamento de Cirugía y el jefe de la Oficina de Administración, se solicitó la contratación del servicio de atenciones médicas especializadas en Urología, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1479 -2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano José Luis Barrera Ticlla no contaba con el grado de especialista en urología.

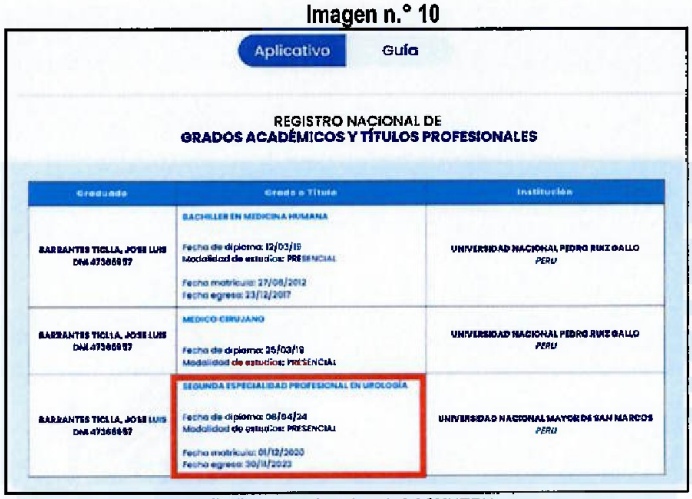
Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 12170-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, derivó a la Unidad de Abastecimiento; y este a su vez derivó mediante proveído n.° 5680-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, a la Área de Adquisiciones para *"su trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

[44] Mes de diciembre (período: 1 al 8 de diciembre de 2023).

[45] Pedido de Servicio n.° 002109 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/6 800,00 y el plazo del servicio del 01 al 08 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se realizó la contratación del médico cirujano José Luis Barrantes Ticlla, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.° 001852 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, los cuales se encuentran suscritos por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Urología requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Urología" de 30 de noviembre de 2023[46]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano José Luis Barrantes Ticlla, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Urología, recién el 08 de abril de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 10



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Cirugía otorgó conformidad a través de la Acta de conformidad de servicio n.° 1908-2023 de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano José Luis Barrantes Ticlla, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/6 800,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 23
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano José Luis Barrantes Ticlla, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 1 al 8 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**	5662	José Luis Barrantes Ticlla	5438	17/01/2024	6 256,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5439	17/01/2024	544,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**6 800,00**	

Fuente: SIAF -SP 2023 del Hospital Departamental de Huancavelica e informe n.° 00780-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de setiembre de 2024 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

[46] Otorgado por el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

Por lo tanto, se advierte que el jefe del departamentos de Cirugía, requirió la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

Posterior a ello, otorgó conformidad a través de la Actas de conformidad, permitiendo con ello, se realice el pago total por el importe de **S/155 550,00**; por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 24
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Cirugía	Diego Mauricio Agreda Elias, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica	Del 5 al 16 de agosto de 2023	1058	23/12/2023	9 384,00	55 250,00
			1059	23/12/2023	816,00	
		Del 13 al 24 de setiembre de 2023	1184	29/12/2023	9 384,00	
			1185	29/12/2023	816,00	
		Del 11 al 23 de octubre de 2023	1457	16/01/2024	10 166,00	
			1458	16/01/2024	884,00	
		Del 9 al 16 de noviembre de 2023	5539	16/01/2024	9 384,00	
			5540	18/01/2024	816,00	
		Del 14 al 23 y del 26 al 31 de diciembre de 2023	5562	18/01/2024	12 512,00	
			5563	18/01/2024	1 088,00	
	Lizbeth Anita Cenizario Quezada, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General	Del 11 al 17 septiembre de 2023	1313	08/01/2023	5 474,00	5 950,00
			1314	08/01/2023	476,00	
	Eder Martin Curo Mamani, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General	Del 3 al 12 de agosto de 2023	1097	27/12/2023	7 820,00	31 450,00
			1098	27/12/2023	680,00	
		Del 07 al 13 de octubre de 2023	5363	16/01/2024	5 474,00	
			5364	16/01/2024	476,00	
		Del 3 al 12 noviembre de 2023	5568	19/01/2024	7 820,00	
			5569	19/01/2024	680,00	
		Del 2 al 11 de diciembre de 2023	5319	15/01/2024	7 820,00	
			5320	15/01/2024	680,00	
	Leonid Joset Garcia Chávez, Medido Egresado del Residentado de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología	Del 08 al 14 de diciembre de 2023	5313	15/01/2024	5 474,00	5 950,00
			5314	15/01/2024	476,00	
	Pedro Luis Minaya Estupiñan, Medido Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología	Del 22 al 30 de diciembre de 2023	5442	17/01/2024	7 038,00	7 650,00
			5443	17/01/2024	612,00	
	Hugo Enrique Álvaro Vivas Benites, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General	Del 22 al 31 de agosto de 2023	1091	27/12/2023	7 820,00	8 500,00
			1092	27/12/2023	680,00	

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
	Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, Medico Egresado de la Especialidad de Cirugía General.	Del 12 al 21 de agosto de 2023	1089	27/12/2023	7 820,00	8 500,00
			1090	27/12/2023	680,00	
	Kenyu Solorzano Quispe, Medico Egresado de la Especialidad de Cirugía General	Del 11 al 20 de diciembre de 2023	5323	15/01/2024	7 820,00	8 500,00
			5324	15/01/2024	680,00	
	Juan David Arocutipa Ticahuanca, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General.	Del 16 al 25 de setiembre de 2023	1154	28/12/2023	7 820,00	17 000,00
			1155	28/12/2023	680,00	
		Del 16 al 25 de agosto de 2023	1052	23/12/2023	7 820,00	
			1053	23/12/2023	680,00	
	José Luis Barrantes Ticlla, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología	Del 1 al 8 de diciembre de 2023	5438	17/01/2024	6 256,00	6 800,00
			5439	17/01/2024	544,00	
Total S/						155 550,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

2. Contratación de especialista para el Departamento de Salud Mental

Mediante informe n.° 243-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HD-HVCA/DMS de 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, el psicólogo Carlos Donaires Huamán, jefe del Departamento de Salud Mental, presentó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación del Rol de Turno del departamento de Salud Mental, correspondiente al mes de diciembre de 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Psiquiatría a ser contratados por locación de servicio (Terceros) para el mes de diciembre, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 25
Rol de Turno programado al médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, Psiquiatra (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
													X	X	X	X						X	X	X	X	X	X	X	X	

Fuente: Rol de Turno programado por el psicólogo Carlos Donaires Huamán, jefe del Departamento de Salud Mental y remitido mediante informe n.° 243-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HD-HVCA/DMS de 11 de diciembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 242-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HD-HVCA/DMS de 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, el psicólogo Carlos Donaires Huamán, jefe del Departamento de Salud Mental, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de Médico Especialista en Psiquiatría, para el mes de diciembre del 2023, para lo cual, adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de psiquiatría, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Contratar los servicios de un (01) **Médico Egresado del Residentado de la Especialista en Psiquiatría** para el Departamento de Salud Mental del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital durante los últimos años hubo incremento de paciente, debido a la demanda de atención medica integral y especializada acorde a la cartera de servicio de nuestro nosocomio.

(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

- ✓ Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Psiquiatría**, para el Departamento de Salud Mental del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Además, se advierte que, en los requerimientos realizados por el Carlos Donaires Huamán, jefe del Departamento de Salud Mental (Área Usuaria), se ha inobservado el numeral 6.3 del de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, en la que dispone que: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutirán en el procedimiento de contratación. Igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual, así como de otorgar debidamente la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia del servicio, y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos". (Énfasis agregado)

Por lo tanto, el Área Usuaria, teniendo la responsabilidad de definir adecuadamente la necesidad de la contratación, con la finalidad de reducir deficiencias en el proceso de contratación, no tomo en cuenta que los especialistas deberían tener el diploma de Especialista y encontrarse dentro del Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se encuentra plasmado en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023, permitiendo con ello, la contratación de Médicos Egresados del Residentado de diferentes Especialidades.

Ahora bien, con la finalidad de realiza la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 12104-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 12 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, derivó el requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación al requerimiento al cual se adjuntó los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de psiquiatría, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicio según el Rol de Turno del Personal Médico del Departamento de Salud Mental[47], el médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, Psiquiatría (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al Psicólogo Carlos Donaires Huamán, jefe del Departamento de Salud Mental, mediante informe n.° 001-2023/HD-HVCA/DE-JDSM/CDCS de 31 de diciembre 2023 **(Apéndice n.° 26)**, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Psiquiatría, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándum n.° 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Atenciones Médicas Especializadas en Psiquiatría*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 0002151[48] de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, suscrito por el jefe del Departamento de Salud Mental y el jefe de la Oficina de Administración; en la cual, se solicitó la contratación de atenciones médicas especializadas en Psiquiatría, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración con memorándum n.° 1487 -2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago no contaba con el grado de especialista en Psiquiatría.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 12166-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, derivó a Salud Mental / Abastecimiento para *"Su evaluación – Contrata de Personal según disponibilidad presupuestal"*, quien a su vez derivó mediante proveído 5690-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, al Oficina de Adquisiciones para su *"tramite"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

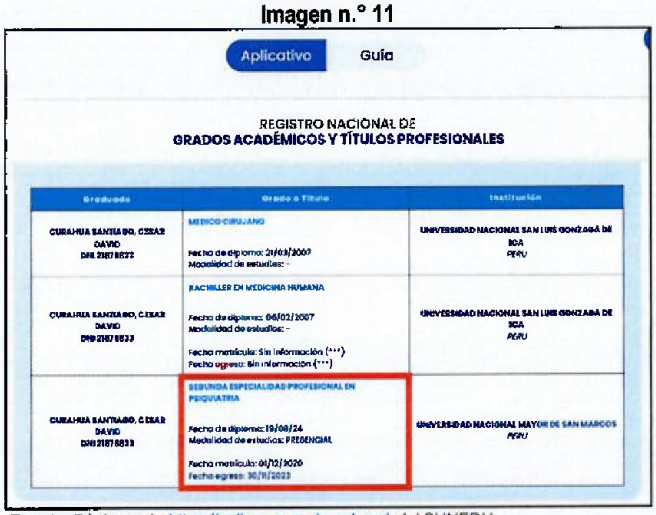
En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Psiquiatría, a través de la Orden de Servicio n.° 0001901 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, el cual fue suscrito por la, jefa de la Unidad de Abastecimientos y la jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Psiquiatría requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Psiquiatría" de 30 de noviembre de 2023[49]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Psiquiatría, recién el 19 de agosto de 2024, conforme se observa a continuación:

[47] Meses de diciembre (periodo 14 al 17 y 23 al 30 de diciembre de 2023).

[48] Pedido de Servicio n.° 002151 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/10 200,00 y el plazo del servicio del 14 al 17 y del 23 al 30 de diciembre de 2023.

[49] Otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Imagen n.° 11



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Salud Mental otorgó conformidad a través de la Acta de conformidad de servicio n.º 1876-2023 de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad en Psiquiatría, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/10 200,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 26
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad en Psiquiatría

O/S N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 14 al 17 y del 23 al 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**	5714	Cesar Davis Curahua Santiago	5521	18/01/2024	9 384,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5522	18/01/2024	816,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**10 200,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago período 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

3. Contratación de especialistas para el Departamento de Pediatría y Neonatología

Mediante informes n.°s 087, 089, 098[50], 108 y 118-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 14 de agosto, 22 de agosto, 22 de setiembre, 23 de octubre y 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, respectivamente, la médico cirujano Angela María Quispe Serpa y la medico cirujana Bellissa Astudillo Poggi, jefa y encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología respectivamente, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de rol de turno del personal médico nombrado y contratado correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, respectivamente, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de la diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

[50] Programación realizada por la medico cirujana Bellissa Astudillo Poggi, encargada del departamento de Pediatría.

Cuadro n.° 27
Rol de Turnos programados por el Departamento de Pediatría y Neonatología, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	Neonatología	Tercero	X	X	X	X	X
2	Dorka Dayana Lazo Escobar	Pediatría	Tercero					X
3	Lesly Pamela Peña Barrena	Neonatología	Tercero	X	X	X	X	
4	Peter Eduardo Velasquez Canto	Pediatría	Tercero		X	X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por la médico cirujana Angela María Quispe Serpa y la medico cirujana Bellissa Astudillo Poggi, jefa y encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología, respectivamente, y remitidos mediante informes n.°s 087, 089, 098, 108 y 118-2023/HR-HVCA/DE-JDP de 14 de agosto, 22 de agosto, 22 de setiembre, 23 de octubre y 27 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Paralelamente, mediante informes n.os 093[51], 101[52], 113[53] y 120[54]-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 29 de agosto, 28 de setiembre, 27 de octubre y 28 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 28, 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente, la médico cirujano Angela María Quispe Serpa y la médico cirujano Bellissa Astudillo Poggi, jefa y encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología, respectivamente, solicitaron a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de médicos especialistas y/o egresado de Pediatría y Neonatología, bajo la modalidad de locación de servicios(Terceros), para lo cual adjuntó los términos de referencia, consignando la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades.

Además, se advierte que, en los requerimientos realizados por la médico cirujano Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología (Área Usuaria), se ha inobservado el numeral 6.3 del de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, en la que dispone que: "**El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento**, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutirán en el procedimiento de contratación. Igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual, así como de otorgar debidamente la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia del servicio, y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos". (Énfasis agregado)

Por lo tanto, el Área Usuaria, teniendo la responsabilidad de definir adecuadamente la necesidad de la contratación, con la finalidad de reducir deficiencias en el proceso de contratación, no tomo en cuenta que los especialistas deberían tener el diploma de Especialista y encontrarse dentro del Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se encuentra plasmado en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023, permitiendo con ello, la contratación de Médicos Egresados del Residentado de diferentes Especialidades.

En mérito a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, sin realizar ninguna observación a los términos de referencia, permitiendo con ello, la contratación de Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se muestra a continuación:

[51] Se requirió la contratación de **tres (3)** médicos especialistas y/o egresados de Pediatría y **tres (3)** en Neonatología.
[52] Se requirió la contratación de **cuatro (4)** médicos especialistas y/o egresados de Pediatría y **tres (3)** en Neonatología, el cual fue realizado por la **médico** cirujana Bellissa Astudillo Poggi, jefa encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología.
[53] Se requirió la contratación de **tres (3)** médicos especialistas y/o egresados de Pediatría y **tres (3)** en Neonatología, el cual fue realizado por la médico cirujana Bellissa Astudillo Poggi, jefa encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología.
[54] Se requirió la contratación de **cinco (5)** médicos especialistas y/o egresados de Pediatría y **uno (1)** en Neonatología.

Cuadro n.° 28
Relación de Médicos contratados para el Departamento de Pediatría y Neonatología

N°	Nombres y Apellidos	Rol de turno					Requerimiento					Presupuesto	Pago
		Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Dic.
1	Stevie Ibraim Guisbert Elescano		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
2	Dorka Dayana Lazo Escobar					X					X	X	X
3	Lesly Pamela Peña Barrena		X	X	X			X	X	X		X	X
4	Peter Eduardo Velasquez Canto		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X

Fuente: Rol de Turnos, Requerimientos y Disponibilidad Presupuestal.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

A continuación, de desarrolla el proceso de contratación y pago en vías de regularización de los Médicos contratados para el Departamento de Pediatría y Neonatología, conforme se detallan a continuación:

a) Contratación del señor STEVIE IBRAIM GUISBERT ELESCANO, en calidad de médico especialista de la Sub Especialidad de Neonatología, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en la Sub Especialidad de Neonatología y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informes n.°s 087, 089, 098, 108 y 118-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 14 de agosto, 22 de agosto, 22 de setiembre, 23 de octubre y 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, respectivamente, la médico cirujano Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Nombrado y Contratado" correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Stevie Ibraim Guisbert Elescano, neonatología (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 29
Roles de Turnos programados al médico cirujano Stevie Ibraim Guisbert Elescano, como neonatología (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
																						X	X	X	X	X				
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
																		X	X	X	X									
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
										X	X	X	X	X	X	X														
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	

Fuente: Roles de Turnos programados por la médico cirujana Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, y remitidos mediante informes n.°s 087, 089, 098, 108 y 118-2023/ HR-HVCA/DE-JDP de 14 de agosto, 22 de agosto, 22 de setiembre, 23 de octubre y 27 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.os 093, 101[55], 113 y 120-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 29 de agosto, 28 de setiembre, 27 de octubre y 28 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente, la médico cirujano Angela María Quispe Serpa y la médico cirujano Bellissa Astudillo Poggi, jefa y encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología, respectivamente, solicitaron a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas y/o egresado de Pediatría y Neonatología, durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual adjuntaron los Términos de Referencia **(Apéndices n.os 28, 29, 30, 31 y 32)**, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la sub especialidad de neonatología, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) MÉDICO EGRESADO DE LA SUB ESPECIALIDAD DE NEONTALOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratar los servicios de un (01) **Médico Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología** para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital durante los últimos años hubo incremento de paciente, debido a la demanda de atención medica integral y especializada acorde a la cartera de servicio de nuestro nosocomio.

(...)

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
   4.1. Objetivo General
   - ✓ Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología**, para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través de los proveídos n.os 8678, 9707, 10677 y 11751-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de agosto, 28 de setiembre, 30 de octubre y 28 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente; derivó los requerimientos al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado de la sub especialidad de neonatología, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

[55] Requerimiento realizado por la médico cirujana Bellissa Astudillo Poggi, encargada con memorándum n.° 012-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 26 de setiembre de 2023, desde el 27 al 29 de setiembre de 2023.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Nombrado y Contratado remitidos por la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología[56], el médico cirujano Stevie Ibraim Guisbert Elescano, neonatología (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades a la médico cirujano Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, mediante informes n.ºs 001, 002, 002, 004 y 005-2023/HD-HVCA/DE-JDP/SIGE de 28 de agosto, 26 de setiembre, 23 de octubre, 24 de noviembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 28, 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Stevie Ibraim Guisbert Elescano, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Sub Especialidad de Neonatología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestacion del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándums n.ºs 0342, 0352, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 15 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Atención Médica Especializada en Neonatología*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.ºs 000978[57], 001548[58], 001954[59], 001966[60] y 002146[61] de 10 de agosto, 12 de diciembre, 23 de diciembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 28, 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente; suscrito por la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual solicitó la contratación de atenciones médicas especializada en Neonatología, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.ºs 1307, 1438, 1439 y 1485-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 26 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Stevie Ibraim Guisbert Elescano no contaba con el grado de la sub especialista en neonatología.

[56] Meses de agosto (periodo 23 al 226 de agosto de 2023), setiembre (periodo 19 al 25 de setiembre de 2023), octubre (periodo 11 al 20 de octubre de 2023), noviembre (periodo 14 al 23 de noviembre de 2023) y diciembre (periodo 03 al 23 de diciembre de 2023).

[57] Pedido de Servicio n.° 000978 de 10 de agosto de 2023, por el importe de S/3 800,00 y el plazo del servicio del 23 al 26 de agosto de 2023.

[58] Pedido de Servicio n.° 001548 de 12 de diciembre de 2023, por el importe de S/6 650,00 y el plazo del servicio del 19 al 25 de setiembre de 2023.

[59] Pedido de Servicio n.° 001954 de 23 de diciembre de 2023, por el importe de S/10 500,00 y el plazo del servicio del 11 al 20 de octubre de 2023.

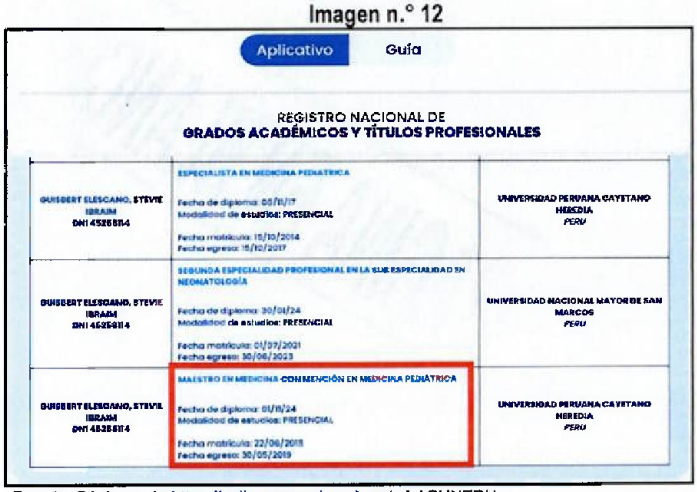
[60] Pedido de Servicio n.° 001966 de 23 de diciembre de 2023, por el importe de S/10 500,00 y el plazo del servicio del 14 al 23 de noviembre de 2023.

[61] Pedido de Servicio n.° 002146 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/27 300 y el plazo del servicio del 03 al 23 y del 26 al 30 de diciembre de 2023.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 8939, 9993, 11264 y 12547-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre, 22 de diciembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal"*, este a su vez, con proveídos n.°s 5541, 5553, 5560 y 5688-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023, respectivamente **(Apéndices n.°s 29, 30, 31 y 32)**, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su *"Atención y tramite"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Stevie Ibraim Guisbert Elescano, Medido Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología, para el Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicios n.°s 000802, 001405, 001694, 001695 y 001897 de 15 de agosto, 19 de diciembre, 28 de diciembre, 28 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 28, 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente, los cuales se encuentran suscritos por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma en la Sub Especialidad de Neonatología requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Diploma de Graduación del "Residentado Médico" en la Sub Especialidad de "Neonatología" de 28 de junio de 2023[62]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Stevie Ibraim Guisbert Elescano, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Sub Especialidad en Neonatología, recién el 30 de enero de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 12



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología otorgó conformidades en vías de regularización a través de las Actas de conformidad de servicio n.°s 801, 1375, 1707, 1695 y 1882-2023 de 29 de agosto, 22 de diciembre, 28 de diciembre, 28 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 28, 29, 30, 31 y 32)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Stevie Ibraim Guisbert Elescano, Medido Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/58 750,00**; conforme se muestra a continuación:

[62] Otorgado por el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins

Cuadro n.° 30
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Stevie Ibraim Guisbert Elescano, Medido Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 23 al 26 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 28)**	3031	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	3100	20/09/2023	3 496,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	3101	20/09/2023	304,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 19 al 25 setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)**	5147	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	1158	28/12/2023	6 650,00	Pago de servicio
3	Del 11 al 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**	5534	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	5260	12/01/2023	9 660,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5261	12/01/2024	840,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 14 al 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**	5466	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	5162	10/01/2024	9 660,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5163	10/01/2024	840,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
5	Del 3 al 23 y del 26 al 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**	5701	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	5392	16/01/2024	25 116,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5393	16/01/2024	2 184,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**58 750,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

b) **Contratación del señor DORKA DAYANA LAZO ESCOBAR**, en calidad de Médico Especialista en Pediatría, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Pediatría y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 118-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, la médico cirujano Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Nombrado y Contratado" correspondiente al mes de diciembre 2023; en la cual, se programó a la médico cirujano Dorka Dayana Lazo Escobar, pediatría (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 31
Rol de Turno programado al médico cirujano Dorka Dayana Lazo Escobar, pediatría (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	

Fuente: Rol de Turno programado por la médico cirujana Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, y remitido mediante informe n.° 118-2023/ HR-HVCA/DE-JDP de 27 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.º 120-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, la médico cirujano Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de médicos especialistas y/o egresado de Pediatría y Neonatología, para el mes de diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 33)**, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de pediatría, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratar los servicios de un (01) **Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Pediatría** para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital durante los últimos años hubo incremento de paciente, debido a la demanda de atención medica integral y especializada acorde a la cartera de servicio de nuestro nosocomio.

(...)

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
   4.1. Objetivo General
   - ✓ Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Pediatría**, para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 11751-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**; derivó los precitados requerimientos al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado de la especialidad de pediatría, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según el Rol de Turno del Personal Médico Nombrado y Contratado remitidos por la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología [63], la médico cirujano Dorka Dayana Lazo Escobar, pediatría (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades a la médico cirujano Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, mediante informe n.º 001-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, de cuya revisión se advierte que la médico cirujano Dorka Dayana Lazo Escobar, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Pediatría, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándum n.° 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio de Atención Médica en Pediatría*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 002143[64] de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, suscrito por la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual solicitó la contratación del servicio de atención médica en Pediatría, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1485-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023; a pesar que la médico cirujano Dorka Dayana Lazo Escobar no contaba con el grado de especialista en cirugía pediátrica.

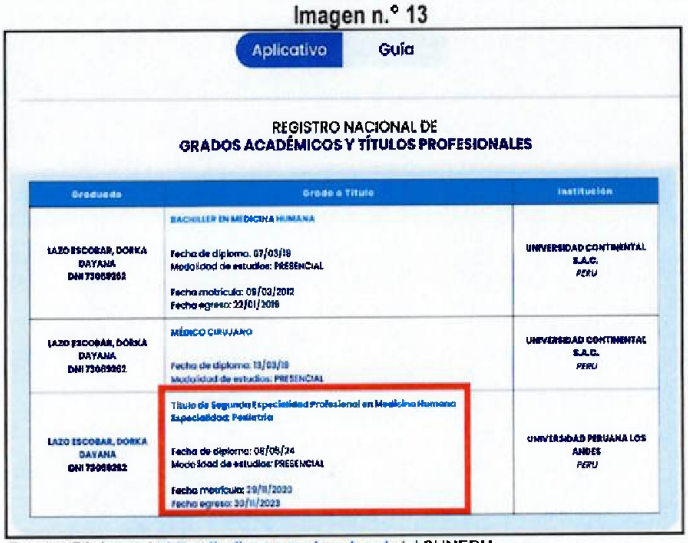
Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 12547-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal"*, y este a su vez, con proveído n.° 5688-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su *"Atención y tramite"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

[63] Mes de diciembre (periodo 1 al 5 y del 20, 21, 22, 26, 28 y 30 de diciembre de 2023).

[64] Pedido de Servicio n.° 002143 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/9 350,00 y el plazo del servicio del 01 al 05 y del 20 al 22 y 26 y 28 y 30 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización de la médico cirujano Dorka Dayana Lazo Escobar, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Pediatría, para el Departamento de Medicina del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 001900 de 30 de diciembre de 2023, suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Pediatría, requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Certificado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Pediatría" de 30 de noviembre de 2023[65]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Dorka Dayana Lazo Escobar, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Pediatría, recién el 8 de mayo de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 13



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología otorgó conformidad en vías de regularización a través de la Acta de conformidad de servicio n.º 1884 de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago a la médico cirujano Dorka Dayana Lazo Escobar, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Pediatría, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/9 350,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 32
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado de la médico cirujana Dorka Dayana Lazo Escobar, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Pediatría

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 1 al 5 y del 20, 21, 22, 26, 28, 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**	0368	Dorka Dayana Lazo Escobar	5707	24/01/2024	8 602,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5708	27/03/2024	748,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						9 350,00	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

[65] Otorgado por el Hospital Departamental de Huancavelica.

c) **Contratación de la señora LESLY PAMELA PEÑA BARRENA**, en calidad de Médico Especialista de la Sub Especialidad de Neonatología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista en Neonatología y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informes n.°s 087, 089, 098 y 108-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 14 de agosto, 22 de agosto, 22 de setiembre y 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, respectivamente, la médico cirujana Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Nombrado y Contratado" correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre 2023; en la cual, se programó a la médico cirujana Lesly Pamela Peña Barrena, neonatología (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 33
Roles de Turnos programados al médico cirujano Lesly Pamela Peña Barrena, neonatología (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
								X	X	X	X	X																	
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
								X	X	X	X	X																	
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
					X	X	X	X	X																				
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
										X	X	X																	

Fuente: Roles de Turnos programados por la médico cirujana Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, y remitidos mediante informes n.°s 087, 089, 098 y 108-2023/HR-HVCA/DE-JDP de 14 de agosto, 22 de agosto, 22 de setiembre y 23 de octubre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior en los que se incluyó a la médico cirujano Lesly Pamela Peña Barrena, neonatología (especialista); con informes n.°s 093, 101[66] y 113-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 29 de agosto, 28 de setiembre y 27 de octubre de 2023 **(Apéndices n.°s 35, 36 y 37)**, respectivamente, la médico cirujano Angela María Quispe Serpa y la médico cirujano Bellissa Astudillo Poggi, jefa y encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología, respectivamente, solicitaron a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas y/o egresados de Pediatría y Neonatología, para los mes de setiembre, octubre y noviembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia **(Apéndices n.°s 34, 35, 36 y 37)**, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la sub especialidad de neonatología, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

[66] Requerimiento realizado por la M.C. Bellissa Astudillo Poggi, encargada con memorándum n.° 012-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 26 de setiembre de 2023, desde el 27 al 29 de setiembre de 2023.

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DE LA SUB ESPECIALIDAD DE NEONTALOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Contratar los servicios de un (01) **Médico Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología** para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital durante los últimos años hubo incremento de paciente, debido a la demanda de atención medica integral y especializada acorde a la cartera de servicio de nuestro nosocomio.

(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

- ✓ Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología**, para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la directora de la Entidad, a través de los proveídos n.°s 8678, 9707 y 10677-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de agosto, 28 de setiembre y 30 de octubre de 2023 **(Apéndices n.°s 35, 36 y 37)**, respectivamente; derivó los precitados requerimientos al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado de la sub especialidad de neonatología, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Nombrado y Contratado remitidos por la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología [67], el médico cirujano Lesly Pamela Peña Barena, neonatología (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades a la médico cirujano Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, mediante informe n.° 001, 002, 003 y 004-2023/HD-HVCA/DE-JDP/LPPB de 14 de agosto, 14 de setiembre, 11 de octubre y 14 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 34, 35, 36 y 37)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Lesly Pamela Peña Barena, tenía la condición de Médico Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

[67] Meses de agosto (periodo: 09 al 13 de agosto de 2023), setiembre (periodo: 09 al 13 de setiembre de 2023), octubre (periodo: 6 al 10 de octubre de 2023) y noviembre (periodo 11 al 13 de noviembre de 2023).

Posterior a ello, con memorándums n.° 0342 y 0361-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre y 21 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 35, 36 y 37)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Atención Médica Especializada en Neonatología*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedido de Servicio n.° 000968[68], 001551[69], 001955[70] y 001967[71] de 10 de agosto, 12 de diciembre, 23 de diciembre y 23 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 34, 35, 36 y 37)**, respectivamente, suscrito por la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio de atención médicas especializadas, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

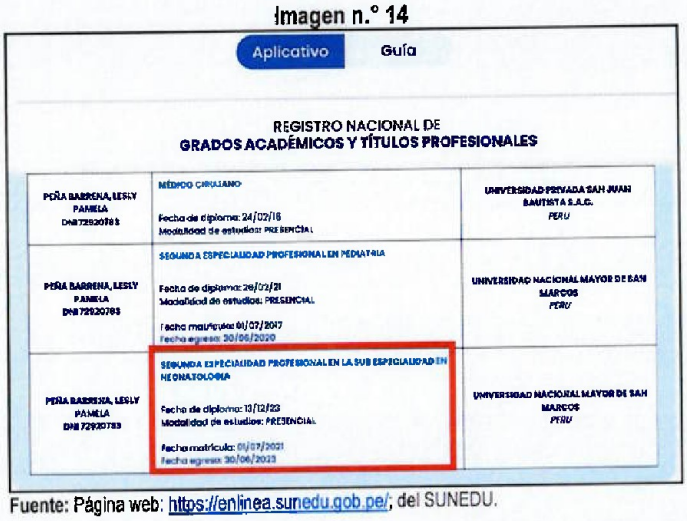
En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 0739, 1307, 1438 y 1439-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 14 de agosto, 13 de diciembre, 26 de diciembre y 26 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 34, 35, 36 y 37)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2023; a pesar que la médico cirujano Lesly Pamela Peña Barena no contaba con el grado de la sub especialista en neonatología.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 8939, 9993 y 11264 -GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA recién con fecha 22 de diciembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 35, 36 y 37)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para "*Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal*", este a su vez, con proveídos n.°s 5541, 5553 y 5560-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 22 de diciembre y 22 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 35, 36 y 37)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su "*Atención y tramite*"; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización de la médico cirujano Lesly Pamela Peña Barrena, Médico Egresado del Residentado en la Sub Especialidad de Neonatología, para el Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.°s 000813, 001404, 001691 y 001696 de 16 de agosto, 19 de diciembre, 28 de diciembre y 28 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 34, 35, 36 y 37)**, respectivamente, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma en la Sub Especialidad de Neonatología requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Diploma de Graduación, respecto a la culminación de "Residentado Médico" en la Sub Especialidad de "Neonatología" de 28 de junio de 2023[72]; tal como fue corroborada en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que la medico cirujana Lesly Pamela Peña Barrena, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Sub Especialidad de Neonatología, recién el 13 de diciembre de 2023, conforme se observa a continuación:

[68] Pedido de Servicio n.° 000968 de 10 de agosto de 2023, por el importe de S/4 750,00 y el plazo del 09 al 13 de agosto de 2023.
[69] Pedido de Servicio n.° 001551 de 12 de diciembre de 2023, por el importe de S/4 750,00 y el plazo del 09 al 13 de setiembre de 2023.
[70] Pedido de Servicio n.° 001955 de 23 de diciembre de 2023, por el importe de S/5 250,00 y el plazo del 06 al 10 de octubre de 2023.
[71] Pedido de Servicio n.° 001967 de 23 de diciembre de 2023, por el importe de S/3 150,00 y el plazo del 11 al 13 de noviembre de 2023.
[72] Otorgado por el Hospital Nacional "Edgar Rebagliati Martins – Red Prestacional Rebagliati".

Imagen n.° 14



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, otorgó conformidades en vías de regularización a través de las Actas de conformidad de servicio n.os 780, 1374, 1713 y 1694-2023 de 21 de agosto, 22 de diciembre, 28 de diciembre y 28 de diciembre de 2023, respectivamente **(Apéndices n.os 34, 35, 36 y 37)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago a la médico cirujano Lesly Pamela Peña Barrena, Médico Egresado del Residentado en la Sub Especialidad de Neonatología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/17 900,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 34
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado de la médico cirujana Lesly Pamela Peña Barrena, Médico Egresado del Residentado en la Sub Especialidad de Neonatología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 9 al 13 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)**	3066	Lesly Pamela Peña Barrena	2964	06/09/2023	4 370,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	2965	06/09/2023	380,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoria
2	Del 9 al 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 35)**	5146	Lesly Pamela Peña Barrena	1075	27/12/2023	4 370,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1076	27/12/2023	380,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoria
3	Del 6 al 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 36)**	5533	Lesly Pamela Peña Barrena	5164	10/01/2024	4 830,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5165	10/01/2024	420,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoria
4	Del 11 al 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 37)**	5467	Lesly Pamela Peña Barrena	5166	10/01/2024	2 898,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5167	10/01/2024	252,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoria
Importe total						**17 900,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

d) Contratación del señor PETER EDUARDO VELASQUEZ CANTO, en calidad de Médico Especialista en Pediatría, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Pediatría y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informes n.°s 089, 098, 108 y 118-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 22 de agosto, 22 de setiembre, 23 de octubre y 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, respectivamente, la médico cirujana Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Nombrado y Contratado" correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Peter Eduardo Velásquez Canto, pediatría (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 35
Roles de Turno programado al médico cirujano Peter Eduardo Velásquez Canto, pediatría (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
																X	X	X	X	X	X	X							
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
										X	X	X	X	X	X	X	X	X											
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
										X	X	X	X	X	X	X	X												
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
										X	X	X	X	X	X	X	X	X											

Fuente: Roles de Turnos programados por la médico cirujana Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, y remitidos mediante informes n.°s 089, 098, 108 y 118-2023/ HR-HVCA/DE-JDP de 22 de agosto, 22 de setiembre, 23 de octubre y 27 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.os 093, 101[73], 113[74] y 120-2023/HR-HVCA/DE-JDP de 29 de agosto, 28 de setiembre, 27 de octubre y 28 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, respectivamente, la médico cirujano Angela María Quispe Serpa y la médico cirujano Bellissa Astudillo Poggi, jefa y encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología, respectivamente, solicitaron a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas y/o egresado de Pediatría y Neonatología, para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de pediatría, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

[73] Requerimiento realizado por la médico cirujana Bellissa Astudillo Poggi, encargada con memorándum n.° 012-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 26 de setiembre de 2023, desde el 27 al 29 de setiembre de 2023.

[74] Requerimiento realizado por la médico cirujana Bellissa Astudillo Poggi, encargada con memorándum n.° 014-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 25 de octubre de 2023, desde el 26 de octubre al 01 de noviembre de 2023.

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) MÉDICO EGRESADO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratar los servicios de un (01) **Médico Egresado Especialista en Pediatría**, para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital durante los últimos años hubo incremento de paciente, debido a la demanda de atención medica integral y especializada acorde a la cartera de servicio de nuestro nosocomio.

(...)

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
   4.1. Objetivo General
   - ✓ Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado Especialidad en Pediatría,** para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la directora de la Entidad, a través de los proveídos n.°s 8678, 9707, 10677 y 11751-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de agosto, 28 de setiembre, 30 de octubre y 28 de noviembre de 2023, respectivamente; derivó los precitados requerimientos al licenciado en administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado de la especialidad de pediatría, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.°s 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Nombrado y Contratado remitidos por la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología [75], el médico cirujano Peter Eduardo Velásquez Canto, pediatría (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades a la médico cirujano Angela María Quispe Serpa, director del Departamento de Pediatría y Neonatología, mediante informes n.os 001, 002, 003 y 004-2023/HD-HVCA/DE-JDP/PVCc de 25 de setiembre, 20 de octubre, 20 de noviembre y 20 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Peter Eduardo Velásquez Canto, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Pediatría, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

[75] Meses de agosto (periodo 23 al 226 de agosto de 2023), setiembre (periodo 19 al 25 de setiembre de 2023), octubre (periodo 11 al 20 de octubre de 2023), noviembre (periodo 14 al 23 de noviembre de 2023) y diciembre (periodo 03 al 23 de diciembre de 2023).

Posterior a ello, con memorándums n.°s 0342, 0351, 0360 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 14 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio de Atención Médica en Pediatría*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.°s 001547[76], 001864[77], 001970[78] y 002142[79] de 12 de diciembre, 19 de diciembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, respectivamente, suscrito por la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio de atención en Pediatría, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

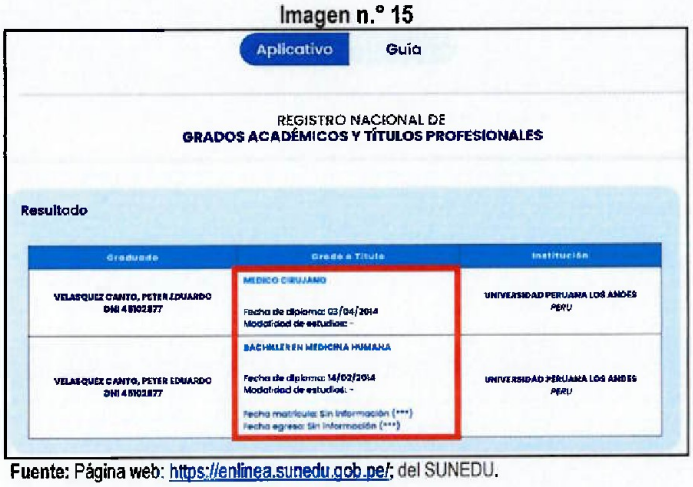
En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.°s 1307, 1388, 1439 y 1485-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 19 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Peter Eduardo Velásquez Canto no contaba con el grado de la especialidad de pediatría.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 8939, 9993, 11264 y 12547-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal"*, este a su vez, con proveídos n.°s 5541, 5553, 5560 y 5688-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su *"Atención y tramite"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Peter Eduardo Velásquez Canto, Médico Egresado de la Especialidad de Pediatría, para el Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.°s 001406, 001608, 001686 y 001902 de 19 de diciembre, 22 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, respectivamente, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Pediatría requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de Egresado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Pediatría" de 30 de junio de 2021[80], tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Peter Eduardo Velásquez Canto, hasta la fecha no obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Pediatría, conforme se observa a continuación:

[76] Pedido de Servicio n.° 001547 de 12 de diciembre de 2023, por el importe de S/5 950,00 y el plazo del 17 al 23 de setiembre de 2023.
[77] Pedido de Servicio n.° 001864 de 19 de diciembre de 2023, por el importe de S/7 650,00 y el plazo del 11 al 19 de octubre de 2023.
[78] Pedido de Servicio n.° 001970 de 23 de diciembre de 2023, por el importe de S/6 800,00 y el plazo del 11 al 18 de noviembre de 2023.
[79] Pedido de Servicio n.° 002142 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/7 650,00 y el plazo del 11 al 19 de noviembre de 2023
[80] Otorgado por la Universidad Peruana los Andes.

Imagen n.° 15



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología otorgó conformidad a través de las Actas de conformidad de servicio n.os 1376, 1554, 1693 y 1886-2023 de 22 de diciembre, 26 de diciembre, 28 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 38, 39, 40 y 41)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Peter Eduardo Velásquez Canto, Médico Egresado de la Especialidad de Pediatría, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/28 050,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 36
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Peter Eduardo Velásquez Canto, Médico Egresado de la Especialidad de Pediatría

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	De 17 al 23 de setiembre de 2023 **(Apéndices n.° 38)**	5148	Peter Eduardo Velásquez Canto	1119	28/12/2023	5 474,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1120	28/12/2023	476,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 11 al 19 de octubre de 2023 **(Apéndices n.° 39)**	5351	Peter Eduardo Velásquez Canto	5081	05/01/2024	7 038,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5082	05/01/2024	612,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
3	Del 11 al 18 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.° 40)**	5461	Peter Eduardo Velásquez Canto	5172	10/01/2024	6 256,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5173	10/01/2024	544,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 11 al 19 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.° 41)**	5712	Peter Eduardo Velásquez Canto	5268	12/01/2024	7 038,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5269	12/01/2024	612,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe Total						**28 050,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Por lo tanto, se advierte que la jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, requirió la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de la especialidad de pediatría y sub especialidad de neonatología, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

Posterior a ello, otorgó conformidad a través de la Actas de conformidad, permitiendo con ello, se realice el pago total por el importe de **S/114 050,00**; por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 37
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Pediatria y Neonatologia	Stevie Ibraim Guisbert Elescano, Medido Egresado de la Sub Especialidad de Neonatologia	Del 23 al 26 de agosto de 2023	3100	20/09/2023	3 496,00	**58 750,00**
			3101	20/09/2023	304,00	
		Del 19 al 25 setiembre de 2023	1158	28/12/2023	6 650,00	
		Del 11 al 20 de octubre de 2023	5260	12/01/2023	9 660,00	
			5261	12/01/2024	840,00	
		Del 14 al 23 de noviembre de 2023	5162	10/01/2024	9 660,00	
			5163	10/01/2024	840,00	
		Del 3 al 23 y del 26 al 30 de diciembre de 2023	5392	16/01/2024	25 116,00	
			5393	16/01/2024	2 184,00	
	Dorka Dayana Lazo Escobar, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Pediatria	Del 1 al 5 y del 20, 21, 22, 26, 28, 30 de diciembre de 2023	5707	24/01/2024	8 602,00	**9 350,00**
			5708	27/03/2024	748,00	
	Lesly Pamela Peña Barena, Medico Egresado del Residentado en la Sub Especialidad de Neonatología	Del 9 al 13 de agosto de 2023	2964	06/09/2023	4 370,00	**17 900,00**
			2965	06/09/2023	380,00	
		Del 9 al 13 de setiembre de 2023	1075	27/12/2023	4 370,00	
			1076	27/12/2023	380,00	
		Del 6 al 10 de octubre de 2023	5164	10/01/2024	4 830,00	
			5165	10/01/2024	420,00	
		Del 11 al 13 de noviembre de 2023	5166	10/01/2024	2 898,00	
			5167	10/01/2024	252,00	
	Peter Eduardo Velásquez Canto, Medico Egresado del Residentado de Pediatria	De 17 al 23 de setiembre de 2023	1119	28/12/2023	5 474,00	**28 050,00**
			1120	28/12/2023	476,00	
		Del 11 al 19 de octubre de 2023	5081	05/01/2024	7 038,00	
			5082	05/01/2024	612,00	
		Del 11 al 18 de noviembre de 2023	5172	10/01/2024	6 256,00	
			5173	10/01/2024	544,00	
		Del 11 al 19 de diciembre de 2023	5268	12/01/2024	7 038,00	
			5269	12/01/2024	612,00	
Total S/						114 050,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

4. Contratación de especialistas para el Departamento de Medicina.

Mediante informes n.°s 086, 093, 106, 117 y 132-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 31 de julio, 23 de agosto, 27 de setiembre, 24 de noviembre y 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, respectivamente, el médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de rol de turno del personal médico contratado por terceros correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, respectivamente, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de la diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 38
Rol de Turnos programados por el Departamento de Medicina, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas	Medicina Interna	Tercero		X		X	X
2	Danny Alejandro Sánchez Corales	Reumatología	Tercero	X	X	X		X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina y remitidos mediante informes n.°s 086, 093, 106, 117 y 132-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 31 de julio, 23 de agosto, 27 de setiembre, 24 de noviembre y 28 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Paralelamente, mediante informes n.os 094[81], 107[82], 120[83] y 134[84]-2023/GOB.REG. HVCA/DIRESA-HDH-DM de 29 de agosto, 28 de setiembre, 27 de octubre y 28 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 43, 44, 45 y 46)**, respectivamente, el médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de médicos especialista y/o egresado en Neonatología, Endocrinología, Dermatología, Reumatología, Medicina Interna y Oncología Clínica, bajo la modalidad de locación de servicios, bajo la modalidad de locación de servicios (Terceros), para lo cual adjuntó los términos de referencia, consignando la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades.

Además, se advierte que, en los requerimientos realizados por el médico cirujano Boris Ernesto Sisa Palomino, jefe del Departamento de Medicina (Área Usuaria), se ha inobservado el numeral 6.3 del de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, en la que dispone que: "**El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento**, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutirán en el procedimiento de contratación. Igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual, así como de otorgar debidamente la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia del servicio, y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos". (Énfasis agregado).

Por lo tanto, el Área Usuaria, teniendo la responsabilidad de definir adecuadamente la necesidad de la contratación, con la finalidad de reducir deficiencias en el proceso de contratación, no tomo en cuenta que los especialistas deberían tener el diploma de Especialista y encontrarse dentro del Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se encuentra plasmado en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023, permitiendo con ello, la contratación de Médicos Egresados del Residentado de diferentes Especialidades.

En mérito a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, sin realizar ninguna observación a los términos de referencia, permitiendo con ello, la contratación de Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se muestra a continuación:

81 Se solicitó la contratación de Especialista en: 01 en Neumología, 01 en Endocrinología, 01 Dermatología, 01 en Reumatología, 02 Medicina Interna y 01 en Oncología Clínica.
82 Se solicitó la contratación de Especialista en: 01 en Neumología, 01 en Endocrinología, 01 Dermatología, 01 en Reumatología y 02 Medicina Interna.
83 Se solicitó la contratación de Especialista en: 01 en Neumología, 01 en Endocrinología, 01 Dermatología, 01 en Reumatología y 02 Medicina Interna.
84 Se solicitó la contratación de Especialista en: 01 en Neumología, 01 en Endocrinología, 01 Dermatología y 01 Medicina Interna.

Cuadro n.° 39
Relación de Médicos contratados para el Departamento de Medicina

N°	Nombres y Apellidos	Rol de turno					Requerimiento					Presupuesto	Pago
		Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Dic.
1	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas		X		X	X		X		X	X	X	X
2	Danny Alejandro Sánchez Corales	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X

Fuente: Rol de Turnos, Requerimientos y Disponibilidad Presupuestal.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico

A continuación, de desarrolla el proceso de contratación y pago en vías de regularización de los Médicos contratados para el Departamento de Medicina, conforme se detallan a continuación:

a) Contratación del señor DANNY ALEJANDRO SANCHEZ CORALES, en calidad de Médico Especialista en Reumatología, a pesar de no contar con el diploma en la Especialidad de Reumatología y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informes n.°s 086, 093, 106 y 132-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 31 de julio, 23 de agosto, 27 de setiembre y 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, respectivamente, el médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de medicina correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Danny Alejandro Sánchez Corales, medicina interna (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 40
Roles de Turnos programados al médico cirujano Danny Alejandro Sánchez Corales, medicina interna (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
										X	X	X												X	X					
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
														X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
													X	X													X	X		
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
									X	X					X	X	X													

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina y remitidos mediante informes n.°s 086, 093, 106 y 132-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 31 de julio, 23 de agosto, 27 de setiembre y 28 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.°s 094[85], 107 y 134[86]-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 29 de agosto, 28 de setiembre y 28 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 44, 45 y 46)**, respectivamente, el médico cirujano Miguel Raúl, Salguedo Salvador, médico cirujano Uriel Prado Velazco, encargados del Departamento de Medicina y médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina, solicitaron a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades, entre ellas la de Reumatología, para los meses de agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia **(Apéndices n.°s 43, 44, 45 y 46)**, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina interna, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO EN LA ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Reumatología,** para el Departamento de Medicina del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital durante los últimos años hubo incremento de paciente, debido a la demanda de atención medica integral y especializada acorde a la cartera de servicio de nuestro nosocomio.

(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

- ✓ Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Reumatología**, para el Departamento de Medicina del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través de los proveídos n.°s 8676, 9709 y 11758-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de agosto, 28 de setiembre y 29 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 44, 45 y 46)**, respectivamente, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de reumatología, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

[85] Requerimiento realizado por el médico cirujano Alex Francis Samillan Mamani, encargado con memorándum n.° 019-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 28 de agosto de 2023, desde el 28 al 30 de agosto de 2023.

[86] Requerimiento realizado por el médico cirujano Uriel Prado Velazco, encargada con memorándum n.° 033-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 27 de noviembre de 2023, desde el 28 al 30 de noviembre de 2023.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Cirugía[87], el médico cirujano Danny Alejandro Sánchez Corales, medicina interna (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, director del Departamento de Medicina, mediante informes n.os 004, 005, 006 y 007-2023/HD-HVCA/DE-JDM/DASC de 28 de agosto, 02 de octubre, 30 de octubre y 19 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 43, 44, 45 y 46)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Danny Alejandro Sánchez Corales, tenía la condición de Médico Egresado de la Especialidad de Reumatología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación de servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándums n.os 0342, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 43, 44, 45 y 46)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica *"2.3.29.11 Atención Médica Especializada en Reumatología"*.

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.os 001537[88], 001555[89], 001956[90] y 002149[91] de 12 de diciembre, 12 de diciembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 43, 44, 45 y 46)**, respectivamente, suscrito por el director del Departamento de Medicina y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitaron la contratación del servicio especializado en Reumatología; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.os 1302, 1303, 1442 y 1486-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 43, 44, 45 y 46)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Danny Alejandro Sánchez Corales no contaba con el grado de especialista en reumatología.

[87] Meses de agosto (periodo: 11 al 13 y 25 y 26 de agosto de 2023), setiembre (periodo: 15 al 30 de setiembre de 2023), octubre (periodo: 14, 15, 28 y 29 de octubre de 2023) y diciembre (periodo: 10, 11, 16, 17 y 18 de diciembre de 2023).

[88] Pedido de Servicio n.° 001537 de 12 de diciembre de 2023, por el importe de S/4 250,00 y el plazo del servicio del 11, 12, 13, 25 y 26 de agosto de 2023.

[89] Pedido de Servicio n.° 001555 de 12 de diciembre de 2023, por el importe de S/13 600,00 y el plazo del servicio del 15 al 30 de setiembre de 2023.

[90] Pedido de Servicio n.° 001956 de 23 de diciembre de 2023, por el importe de S/3 400,00 y el plazo del servicio del 14, 15, 28 y 29 de octubre de 2023.

[91] Pedido de Servicio n.° 002149 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/4 250,00 y el plazo del servicio del 10, 11, 16, 17 y 18 de diciembre de 2023.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 8941, 9994 y 12521-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA de recién el 25 de setiembre, 12 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 44, 45 y 46)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"consolidar (...). Contrata de personal según disp. pptal"*; y este a su vez, fue derivado mediante proveídos n.°s 3501, 5555 y 5687-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 25 de setiembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 44, 45 y 46)**, respectivamente, a la Área de Adquisiciones para *"su atención y trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación del médico cirujano Danny Alejandro Sánchez Corales, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Reumatología, para el Departamento de Medicina del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.°s 001324, 001428, 1680 y 001891 de 19 de diciembre, 19 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 43, 44, 45 y 46)**, respectivamente, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Reumatología requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Certificado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Reumatología" de 30 de noviembre de 2022[92]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el Médico cirujano Danny Alejandro Sánchez Corales, hasta la fecha no obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional de Reumatología, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 16



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Medicina otorgó conformidad a través de las Actas de conformidad de servicio n.°s 1356, 1355, 1660 y 1862-2023 de 21 de diciembre, 21 de diciembre, 28 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 43, 44, 45 y 46)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Danny Alejandro Sánchez Corales, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Reumatología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/25 500,00**; conforme se muestra a continuación:

[92] Otorgado por la Escuela de Salud del Ejercito "Hospital Militar Central"

Cuadro n.° 41
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Danny Alejandro Sánchez Corales, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Reumatología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 11, 12, 13, 25 y 26 de agosto de 2023 **(Apéndices n.° 43)**	5078	Danny Alejandro Sánchez Corales	1403	11/01/2024	3 910,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1404	11/01/2024	340,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 15 al 30 de setiembre de 2023 **(Apéndices n.° 44)**	5163	Danny Alejandro Sánchez Corales	1065	26/12/2023	12 512,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1066	26/12/2023	1 088,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
3	Del 14,15,28 y 29 de octubre de 2023 **(Apéndices n.° 45)**	5449	Danny Alejandro Sánchez Corales	5298	12/01/2024	3 128,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5299	12/01/2024	272,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 10,11,16,17 y 18 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.° 46)**	5710	Danny Alejandro Sánchez Corales	5296	12/01/2024	3 910,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5297	12/01/2024	340,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**25 500,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago período 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

b) **Contratación del señor RAMIRO GRIMALDO HERRERA CABEZAS**, en calidad de médico especialista en Medicina Interna, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Medicina Interna y no encontrase registrado en el Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informes n.°s 093, 117 y 132-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 23 de agosto, 24 de noviembre y 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, respectivamente, el médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe encargado del Departamento de Medicina, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, el "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de medicina, correspondiente a los meses de setiembre, noviembre y diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, medicina interna (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 42
Roles de Turnos programados al médico cirujano Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, medicina interna (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
																							X	X	X	X	X	X	X
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
																							X	X	X	X	X	X	X
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
															X	X	X	X	X	X										

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina y remitidos mediante informes n.° 093, 117 y 132-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 23 de agosto, 24 de noviembre, 27 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.°s 094[93], 120 y 134[94]-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 29 de agosto, 27 de octubre y 28 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 47, 48, 49)**, respectivamente, el médico cirujano Miguel Raúl, Salguedo Salvador, médico cirujano Uriel Prado Velazco, encargados del Departamento de Medicina y médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina, solicitaron a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades, entre ellas la de Medicina Interna, para los meses de setiembre, noviembre y diciembre de 2023; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina interna, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 – Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Interna,** para el Departamento de Medicina del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital durante los últimos años hubo incremento de paciente, debido a la demanda de atención medica integral y especializada acorde a la cartera de servicio de nuestro nosocomio.

(...)

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
   4.1. Objetivo General
   - ✓ Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Interna,** para el Departamento de Medicina del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de los proveídos n.°s 8676, 10678 y 11758-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de agosto, 30 de octubre y 29 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 47, 48 y 49)**, respectivamente, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina interna, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

93 Requerimiento realizado por el médico cirujano Alex Francis Samillan Mamani, encargada con memorándum n.° 019-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 28 de agosto de 2023, desde el 28 al 30 de agosto de 2023.

94 Requerimiento realizado por el médico cirujano Uriel Prado Velazco, encargada con memorándum n.° 033-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 27 de noviembre de 2023, desde el 28 al 30 de noviembre de 2023.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Cirugía[95], el médico cirujano Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, medicina interna (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina, mediante informes n.ºs 009, 011 y 012-2023/HD-HVCA/DE-JDM/RGHC de 02 de octubre, 30 de noviembre y 22 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 47, 48 y 49)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándums n.° 244, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 29 de octubre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 47, 48 y 49)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Atención Médica Especializada en Neonatología*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.ºs 001390[96], 001981[97] y 2155[98] de 20 de octubre, 23 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 47, 48 y 49)**, respectivamente; suscrito por el jefe del Departamento de Medicina y el jefe de la Oficina de Administración, en los cuales, se solicitaron la contratación del servicio Especializado de Medicina Internista, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.ºs 1066, 1443 y 1486-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 23 de octubre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 47, 48 y 49)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas no contaba con el grado de especialista en medicina interna.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.ºs 8941, 11265 y 12521-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.ºs 47, 48 y 49)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"consolidar (...). Contrata de personal según isp.. pptal"*, y este a su vez, fue derivado mediante proveídos n.ºs 3501, 5561 y 5687-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 25 de setiembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 47, 48 y 49)**, respectivamente, a el área de Adquisiciones para *"su atención y trámite correspondiente"*, conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

[95] Meses de setiembre (periodo: 24 al 30 de setiembre de 2023), noviembre (periodo 24 al 29 de noviembre) y diciembre (periodo: 16 al 21 de diciembre de 2023).

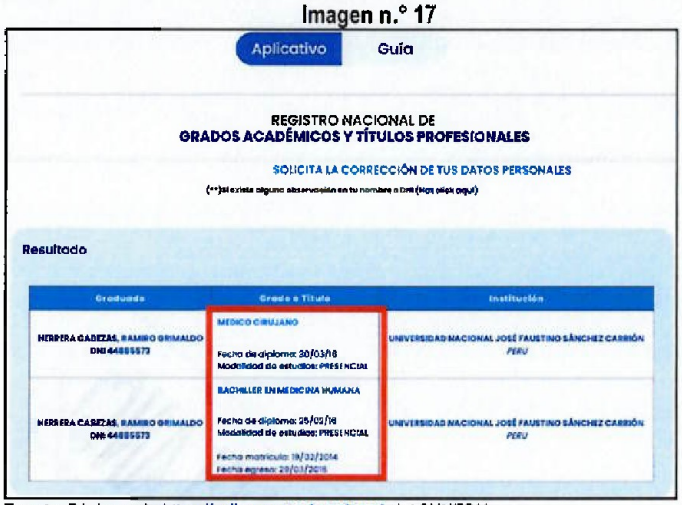
[96] Pedido de Servicio n.° 001390 de 20 de octubre de 2023, por el importe de S/5 950,00 y el plazo de 24 al 30 de setiembre de 2023.

[97] Pedido de Servicio n.° 001981 de 23 de diciembre de 2023, por el importe de S/5 950,00 y el plazo de 24 al 30 de noviembre de 2023.

[98] Pedido de Servicio n.° 002155 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/5 100,00 y el plazo de 16 al 21 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Interna, para el Departamento de Medicina del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.°s 001185, 001681 y 001895 de 26 de octubre, 28 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 47, 48 y 49)**, respectivamente, los cuales se encuentran suscritos por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Medicina Interna, requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Medicina Interna" de 30 de junio de 2022[99]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, no obtuvo hasta la fecha el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Medicina Interna, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 17



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Medicina otorgó la conformidad en vías de regularización a través de las Actas de conformidad de servicio n.°s 1162, 1672 y 1865-2023 de 03 de noviembre, 28 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 47, 48 y 49)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Interna, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/16 150,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 43

Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Interna

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 24 al 30 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 47)	4215	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas	4011	09/11/2023	5 950,00	Pago de servicio
2	Del 24 al 29 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 48)	5450	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas	5292	12/01/2024	5 100,00	Pago de servicio
3	Del 16 al 21 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 49)	5718	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas	5295	30/12/2023	5 100,00	Pago de servicio
Importe total						16 150,00	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

[99] Otorgado por el Hospital Nacional "Guillermo Almenara Irgoyen de la Red Prestacional Almenara".

Por lo tanto, se advierte que el jefe del Departamento de Medicina, requirió la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de diferentes especialidades, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

Posterior a ello, otorgó conformidad a través de la Actas de conformidad, permitiendo con ello, se realice el pago total por el importe de **S/41 650,00**; por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 44
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Medicina	Danny Alejandro Sánchez Coralles, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Reumatología	Del 11, 12, 13, 25 y 26 de agosto de 2023	1403	11/01/2024	3 910,00	25 500,00
			1404	11/01/2024	340,00	
		Del 15 al 30 de setiembre de 2023	1065	26/12/2023	12 512,00	
			1066	26/12/2023	1 088,00	
		Del 14,15,28 y 29 de octubre de 2023	5298	12/01/2024	3 128,00	
			5299	12/01/2024	272,00	
		Del 10,11,16,17 y 18 de diciembre de 2023	5296	12/01/2024	3 910,00	
			5297	12/01/2024	340,00	
	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Interna	Del 24 al 30 de setiembre de 2023	4011	09/11/2023	5 950,00	16 150,00
		Del 24 al 29 de noviembre de 2023	5292	12/01/2024	5 100,00	
		Del 16 al 21 de diciembre de 2023	5295	30/12/2023	5 100,00	
Total S/						**41 650,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

5. Contratación de personal Médico para el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Departamental de Huancavelica.

Mediante informes n.°s 0129, 0155[100], 0170, 0172, 0196-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 20 de julio, 21 de agosto, 18 de octubre, 20 de octubre y 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, respectivamente, el médico cirujano David Santos Peve Palomino y la medico cirujana Antia Isabel Jauregui Rojas, jefe y encargada del Departamento de Gineco-Obstetricia, remitieron a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de turnos de los especialista en Gineco Obstetricia correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, respectivamente, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de la diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

[100] Programación realizada por la medico cirujana Antia Isabel Jauregui Rojas, encargado con memorándum n.° 031-2023/JDGO-HRH-Hvca de 31 de julio de 2023, desde el 16 al 8 de setiembre de 2023.

Cuadro n.° 45
Rol de Turnos programados por el Departamento de Gineco-Obstetricia, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar	Gineco-Obst.	Terceros					X
2	Yesenia Ativel Vargas Ore	Gineco-Obst.	Terceros					X
3	Omar Camarena Zamudio	Gineco-Obst.	Terceros	X	X	X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano David Santos Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y remitidos mediante informe n.° 0129, 0144, 0155, 0170, 0172, 0196-2023/JDGO/HRZCV de 20 de julio, 21 de agosto, 8 de setiembre, 18 de octubre, 20 de octubre y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Paralelamente, mediante el informes n.os 134[101], 150[102], 162[103], 182[104] y 191[105]-2023/HD-HVCA/DGO-DPP de 25 de julio, 24 de agosto, 25 de setiembre, 30 de octubre, 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, el médico cirujano David Santiago Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas en Gineco Obstetricia, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual adjuntó los términos de referencia, consignando la contratación de médicos egresados del residentado de la especialidad de ginecología y obstetricia.

Además, se advierte que, en los requerimientos realizados por el médico cirujano David Santiago Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia (Área Usuaria), se ha inobservado el numeral 6.3 de las disposiciones generales de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, en la que dispone que: "**El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento**, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutirán en el procedimiento de contratación. Igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual, así como de otorgar debidamente la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia del servicio, y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos". (Énfasis agregado)

Por lo tanto, el Área Usuaria, teniendo la responsabilidad de definir adecuadamente la necesidad de la contratación, con la finalidad de reducir deficiencias en el proceso de contratación, no tomo en cuenta que los especialistas deberían tener el diploma de Especialista y encontrarse dentro del Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se encuentra plasmado en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023, permitiendo con ello, la contratación de Médicos Egresados del Residentado de diferentes Especialidades.

En mérito a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, sin realizar ninguna observación a los términos de referencia, permitiendo con ello, la contratación de Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se muestra a continuación:

[101] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 05 en Gineco Obstetricia y 02 en Ginecología Oncológica.
[102] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 05 en Gineco Obstetricia y 02 en Ginecología Oncológica.
[103] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 06 en Gineco Obstetricia y 02 en Ginecología Oncológica.
[104] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 06 en Gineco Obstetricia y 02 en Ginecología Oncológica.
[105] Se solicitó la contratación de médicos especialistas en: 06 en Gineco Obstetricia y 02 en Ginecología Oncológica.

Cuadro n.° 46
Relación de Médicos contratados para el Departamento de Gineco-Obstetricia

N°	Nombres y Apellidos	Rol de turno					Requerimiento					Presupuesto	Pago
		Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Dic.
1	Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar					X					X	X	X
2	Yesenia Ativel Vargas Ore					X					X	X	X
3	Omar Camarena Zamudio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Rol de Turnos, Requerimientos y Disponibilidad Presupuestal.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

A continuación, de desarrolla el proceso de contratación y pago en vías de regularización de los Médicos contratados para el Departamento de Gineco-Obstetricia, conforme se detallan a continuación:

a) **Contratación del señor OMAR CAMARENA ZAMUDIO**, en calidad de Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista en Ginecología y Obstetricia y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informes n.°s 0129, 0155[106], 0170, 0172, 0196-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 20 de julio, 8 de setiembre, 18 de octubre, 20 de octubre y 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, respectivamente, el médico cirujano David Santos Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación del "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de Gineco-Obstetricia, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Omar Camarena Zamudio, Gineco-Obstetricia (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 47
Roles de Turnos programados al médico cirujano Omar Camarena Zamudio, Gineco-Obstetricia (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano David Santos Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y remitidos mediante informe n.° 0129, 0155, 0170, 0172, 0196-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 20 de julio, 8 de setiembre, 18 de octubre, 20 de octubre y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

[106] Programación realizada por la medico cirujana Antia Isabel Jauregui Rojas, encargado con memorándum n.° 031-2023/JDGO-HRH-Hvca de 31 de julio de 2023, desde el 16 al 8 de setiembre de 2023.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.os 134, 150[107], 162, 182 y 191-2023/HD-HVCA/DGO-DPP de 25 de julio, 24 de agosto, 25 de setiembre, 30 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, el médico cirujano David Santos Peve Palomino y la médico cirujano Antia Jauregui Rojas, jefe y encargado del Departamento de Gineco-Obstetricia, respectivamente, solicitaron a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas en Gineco Obstetricia, para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, respectivamente, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia **(Apéndices n.os 51, 52, 53, 54 y 55)**, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de cirugía pediátrica, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN (01) MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia** para el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia** para el Departamento de Gineco-Obstetricia, quien se ocupe de la salud del sistema reproductivo, pero también puede tratar problemas relacionados con la salud urinaria y rectal. Los médicos especialistas atienden a las mujeres durante una etapa importante de la vida. Esta incluye prenatal, natal y postnatal.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través de los proveídos n.os 7513, 8491, 9596, 10717 y 11509-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 26 de julio, 24 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de ginecología y obstetricia, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

107 Requerimiento realizado por la medico cirujana Antia Isabel Jauregui Rojas, encargado con memorándum n.° 031-2023/JDGO-HRH-Hvca de 31 de julio de 2023, desde el 16 al 8 de setiembre de 2023.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Cirugía[108], el médico cirujano Omar Camarena Zamudio, gineco-obstetricia (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano David Santiago Peve Palomino, director del Departamento de Gineco-Obstetricia, mediante informes n.os 007, 008, 009, 010 y 011-2023/HD-HVCA//OCZ de 16 de agosto, 18 de setiembre, 17 de octubre, 13 de noviembre y 18 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Omar Camarena Zamudio, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándums n.os 0342, 0352, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 15 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio de Médico Especialista en Gineco Obstetra*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.os 001570[109], 001582[110], 002028[111], 002035[112] y 002119[113] de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 26 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, suscrito por el jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, respectivamente, y el jefe de la Oficina de Administración, se solicitó la contratación para la atención médica especializada en Gineco Obstetra, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración con memorándums n.os 1310, 1311, 1447, 1448 y 1481-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 27 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Omar Camarena Zamudio no contaba con el grado de especialista en ginecología y obstetricia.

[108] Meses de agosto (periodo: 01 al 15 agosto de 2023), setiembre (01 al 15 de setiembre de 2023), octubre (01 al 16 de octubre de 2023), noviembre (01 al 11 de noviembre de 2023) y diciembre (01 al 17 de diciembre de 2023).

[109] Pedido de Servicio n.° 001570 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/12 750,00 y el plazo del servicio del 01 al 15 de agosto de 2023.

[110] Pedido de Servicio n.° 001582 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/12 750,00 y el plazo del servicio del 01 al 15 de setiembre de 2023.

[111] Pedido de Servicio n.° 002028 de 26 de diciembre de 2023, por el importe de S/13 600,00 y el plazo del servicio del 01 al 16 de octubre de 2023.

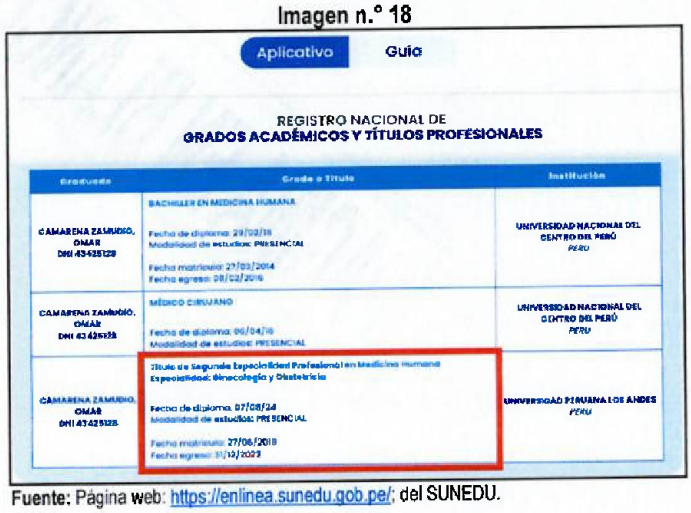
[112] Pedido de Servicio n.° 002035 de 26 de diciembre de 2023, por el importe de S/9 350,00 y el plazo del servicio del 01 al 11 de noviembre de 2023.

[113] Pedido de Servicio n.° 002119 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/14 450,00 y el plazo del servicio del 01 al 17 de diciembre de 2023.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 7648, 8764, 9896, 11351 y 12256-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre, 22 de diciembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal"*, este a su vez, con proveídos n.°s 5537, 5551, 5548, 5566 y 5683-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su *"Trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación del médico cirujano Omar Camarena Zamudio, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, para el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicios n.°s 001366, 001419, 001788, 001735 y 001880 de 19 de diciembre, 19 de diciembre, 28 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Ginecología y Obstetricia requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Ginecología y Obstetricia" de 30 de junio de 2022[114]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Omar Camarena Zamudio, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Ginecología y Obstetricia, recién el 07 de agosto de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 18



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el Departamento de Gineco-Obstetricia otorgó conformidad a través de la Acta de conformidad de servicio n.° 1431, 1477, 1748, 1732 y 1848-2023 de 22 de diciembre, 22 de diciembre, 29 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 51, 52, 53, 54 y 55)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Omar Camarena Zamudio, Médico Egresado del Residentado de Ginecología y Obstetricia, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/62 900,00**; conforme se muestra a continuación:

[114] Otorgado por el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen".

Cuadro n.° 48
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Omar Camarena Zamudio, Médico Egresado del Residentado de Ginecología y Obstetricia

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 1 al 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 51)**	5069	Omar Camarena Zamudio	1367	10/01/2024	11 730,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1368	10/01/2024	1 020,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 1 al 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 52)**	5159	Omar Camarena Zamudio	1346	10/01/2024	11 730,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1347	10/01/2024	1 020,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
3	Del 1 al 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 53)**	5564	Omar Camarena Zamudio	5457	17/01/2024	12 512,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5458	17/01/2024	1 088,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 1 al 11 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)**	5519	Omar Camarena Zamudio	5463	17/01/2024	8 602,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5464	17/01/2024	748,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
5	Del 1 al 17 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**	5685	Omar Camarena Zamudio	5411	16/01/2024	13 294,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5412	16/01/2024	1 156,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**62 900,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago período 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

b) Contratación del señor GILMER ANTONIO HUANCAHUIRE AGUILAR, en calidad de Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Ginecología y Obstetricia y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 0196-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, el médico cirujano David Santos Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación del "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de Gineco-Obstetricia, correspondiente al mes de diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, Gineco-Obstetricia (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 49
Rol de Turno programado al médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, Gineco-Obstetricia (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano David Santos Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y remitido mediante informe n.° 0196-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 30 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.º 191-2023/HD-HVCA/DGO-DPP de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, el médico cirujano David Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de médicos especialistas en Gineco Obstetricia, durante la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de ginecología y obstetricia, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN (01) MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia** para el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia** para el Departamento de Gineco-Obstetricia, quien se ocupe de la salud del sistema reproductivo, pero también puede tratar problemas relacionados con la salud urinaria y rectal. Los médicos especialistas atienden a las mujeres durante una etapa importante de la vida. Esta incluye prenatal, natal y postnatal.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la directora de la Entidad, a través del proveído n.° 11509-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de ginecología y obstetricia, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Cirugía[115], el médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, gineco-obstetricia (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano David Santos Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, mediante informe n.° 001-2023/HD-HVCA//GAHA de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, tenía la condición de Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándum n.° 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio Médico Especializado en Gineco Obstetra*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 002117[116] de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, suscrito por el jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual solicitó la contratación del servicio Especializado en Gineco Obstetra, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1481-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar no contaba con el grado de especialista en ginecología y obstetricia.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 12256-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 56)**, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para "*Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal*"; este a su vez, con proveído n.° 5683-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su "*Trámite correspondiente*"; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

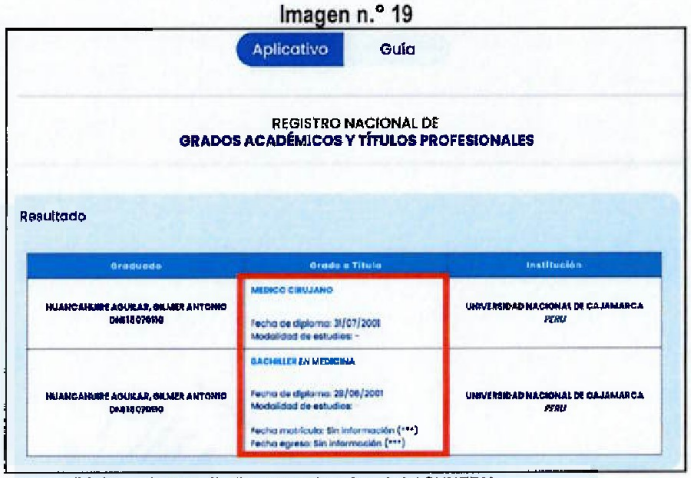
MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL HVCA

[115] Mes de diciembre (periodo 01 al 15 de diciembre de 2023).

[116] Pedido de Servicio n.° 002117 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/12 750,00 y el plazo del servicio del 01 al 15 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización de médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, para el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 1883 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Ginecología y Obstetricia requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Ginecología y Obstetricia" de 15 de octubre de 2018[117]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, no obtuvo hasta la fecha el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Ginecología y Obstetricia, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 19



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia otorgó conformidad en vías de regularización a través de la Acta de conformidad de servicio n.° 1889-2023 de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y encontrarse registrado en el Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/12 750,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 50
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 1 al 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**	5689	Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar	5596	19/01/2024	11 730,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nacion	5597	19/01/2024	1 020,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**12 750,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

[117] Otorgado por el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

c) **Contratación de la señora YESENIA ATIVEL VARGAS ORE**, en calidad de Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Ginecología y Obstetricia y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 0196-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, el Médico cirujano David Santos Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación del "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros" del departamento de Gineco-Obstetricia, correspondiente al mes de diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Yesenia Ativel Vargas Ore, Gineco-Obstetricia (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 51
Rol de Turno programado al médico cirujano Yesenia Ativel Vargas Ore, Gineco-Obstetricia (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
															X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano David Santos Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y remitido mediante informe n.° 0196-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 30 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 191-2023/HD-HVCA/DGO-DPP de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, el médico cirujano David Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas en Gineco Obstetricia, para el mes de diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la cual se consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de ginecología y obstetricia, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN (01) MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

12. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia** para el Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia** para el Departamento de Gineco-Obstetricia, quien se ocupe de la salud del sistema reproductivo, pero también puede tratar problemas relacionados con la salud urinaria y rectal. Los médicos especialistas atienden a las mujeres durante una etapa importante de la vida. Esta incluye prenatal, natal y postnatal.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realiza la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 11509-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, derivó el precitado requerimiento al licenciado en administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de ginecología y obstetricia, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Cirugía[118], la médico cirujana Yesenia Ativel Vargas Ore, gineco-obstetricia (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al Médico cirujano David Peve Palomino, director del Departamento de Gineco-Obstetricia, mediante informe n.º 001-2023/HD-HVCA/G.O./MJBZ de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, tenía la condición de Médico Egresado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándum n.° 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica *"2.3.29.11 Servicio Médico Especializado en Gineco Obstetra"*.

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 002122[119] de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, suscrito por el jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio especializado en Gineco Obstetra, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración con memorándum n.° 1481-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Yesenia Ativel Vargas Ore no contaba con el grado de especialista en ginecología y obstetricia.

[118] Mes de diciembre (periodo: 16 al 31 de diciembre de 2023).

[119] Pedido de Servicio n.° 002122 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/13 600,00 y el plazo del servicio del 06 al 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 12256-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 4 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal"*, este a su vez, con proveído n.° 5683-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su *"Trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización de la médico cirujano Yesenia Ativel Vargas Ore, Médico Egresado del Residentado de Ginecología y Obstetricia, para el Departamento de Gineco-Obstetricia de la Entidad, a través de la Orden de Servicio n.° 001878 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y la jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Pediatría, requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de Egresado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Ginecología y Obstetricia" de 30 de noviembre de 2023[120]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que la médico cirujano Yesenia Ativel Vargas Ore, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Ginecología y Obstetricia, recién el 19 de julio de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 20



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el Departamento de Gineco-Obstetricia otorgó conformidad a través de la Acta de conformidad de servicio n.º 1844-2023 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago a la médico cirujano Yesenia Ativel Vargas Ore, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/13 600,00**; conforme se muestra a continuación:

[120] Otorgado por el Hospital Departamental de Huancavelica

Cuadro n.° 52
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado de la médico cirujana Yesenia Ativel Vargas Ore, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 16 al 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**	5683	Yesenia Ativel Vargas Ore	5700	24/01/2024	12 512,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5701	24/01/2024	1 088,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**13 600,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Por lo tanto, se advierte que el jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, requirió la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de la especialidad de ginecología y obstetricia, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

Posterior a ello, otorgó conformidad a través de la Actas de conformidad, permitiendo con ello, se realice el pago total por el importe de **S/89 250,00**; por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 53
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Gineco – Obstetricia	M.C. Omar Camarena Zamudio, Medico Egresado del Residentado de Ginecología y Obstetricia	Del 1 al 15 de agosto de 2023	1367	10/01/2024	11 730,00	**62 900,00**
			1368	10/01/2024	1 020,00	
		Del 1 al 15 de setiembre de 2023	1346	10/01/2024	11 730,00	
			1347	10/01/2024	1 020,00	
		Del 1 al 16 de octubre de 2023	5457	17/01/2024	12 512,00	
			5458	17/01/2024	1 088,00	
		Del 1 al 11 de noviembre de 2023	5463	17/01/2024	8 602,00	
			5464	17/01/2024	748,00	
		Del 1 al 17 de diciembre de 2023	5411	16/01/2024	13 294,00	
			5412	16/01/2024	1 156,00	
	M.C. Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia	Del 1 al 15 de diciembre de 2023	5596	19/01/2024	11 730,00	**12 750,00**
			5597	19/01/2024	1 020,00	
	M.C. Yesenia Ativel Vargas Ore, Medico Egresado del Residentado de Ginecología y Obstetricia	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	5700	24/01/2024	12 512,00	**13 600,00**
			5701	24/01/2024	1 088,00	
Total S/						**89 250,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

6. Contratación de especialista para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

Mediante informes n.°s 056, 069, 076, 090 y 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 de julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 05 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, respectivamente, el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de turnos correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre 2023, respectivamente; para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de la diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 54
Rol de Turnos programados por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Katherin Nathali Laos Molina	Intensivista	Terceros					X
2	Emir Orosco Mezares	Intensivista	Terceros		X			
3	Omar Marin Romero Quintana	Emeregenciologo	Terceros	X	X	X	X	X
4	Luis Enrique Cáceres Álvarez	Internista	Terceros	X	X	X	X	X
5	Juan Manuel Ramos Sardon	Internista	Terceros		X			

Fuente: Roles de Turnos programados por el Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y remitidos mediante informes n.°s 056, 069, 076, 090 y 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 de julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 05 de diciembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico

Paralelamente, mediante informes n.os 059[121], 072[122], 079[123], 092[124] y 103[125]-2023/HR-HVCA/DEYCC-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 59, 60, 61, 62 y 63)**, respectivamente el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencia y Desastres, Medicina Intensiva y/o Medicina Interna, bajo la modalidad de locación de servicios (Terceros), para lo cual adjuntó los términos de referencia, consignando la contratación de médicos egresados del residentado de la especialidad de diferentes especialidades.

Además, se advierte que, en los requerimientos realizados por el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos (Área Usuaria), se ha inobservado el numeral 6.3 del de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, en la que dispone que: "**El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento**, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutirán en el procedimiento de contratación. Igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual, así como de otorgar debidamente la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia del servicio, y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos". (Énfasis agregado)

121 Se solicitó la contratación de Médicos Especialista y/o Médicos Egresado del Residentado en: 07 en Medicina Interna, 02 en Medicina Intensiva y 03 en Medicina en Emergencias y Desastres.
122 Se solicitó la contratación de Médicos Especialista y/o Médicos Egresado del Residentado en: 06 en Medicina Interna, 02 en Medicina Intensiva y 03 en Medicina en Emergencias y Desastres.
123 Se solicitó la contratación de Médicos Especialista y/o Médicos Egresado del Residentado en: 05 en Medicina Interna, 01 en Medicina Intensiva y 03 en Medicina en Emergencias y Desastres.
124 Se solicitó la contratación de Médicos Especialista y/o Médicos Egresado del Residentado en: 05 en Medicina Interna, 01 en Medicina Intensiva y 03 en Medicina en Emergencias y Desastres.
125 Se solicitó la contratación de Médicos Especialista y/o Médicos Egresado del Residentado en: 06 en Medicina Interna, 01 en Medicina Intensiva y 03 en Medicina en Emergencias y Desastres.

Por lo tanto, el Área Usuaria, teniendo la responsabilidad de definir adecuadamente la necesidad de la contratación, con la finalidad de reducir deficiencias en el proceso de contratación, no tomo en cuenta que los especialistas deberían tener el diploma de Especialista y encontrarse dentro del Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se encuentra plasmado en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023, permitiendo con ello, la contratación de Médicos Egresados del Residentado de diferentes Especialidades.

En mérito a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, sin realizar ninguna observación a los términos de referencia, permitiendo con ello, la contratación de Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 55
Relación de Médicos contratados para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

N°	Nombres y Apellidos	Rol de turno					Requerimiento					Presupuesto	Pago
		Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Dic.
1	Katherin Nathali Laos Molina					X					X	X	X
2	Emir Orosco Mezares		X					X				X	X
3	Omar Marín Romero Quintana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Luis Enrique Cáceres Álvarez	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Juan Manuel Ramos Sardon		X					X				X	X

Fuente: Rol de Turnos, Requerimientos y Disponibilidad Presupuestal.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

A continuación, de desarrolla el proceso de contratación y pago en vías de regularización de los Médicos contratados para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, conforme se detallan a continuación:

a) Contratación del señor OMAR MARIN ROMERO QUINTANA, en calidad de Médico Especialista en Emergencias y Desastres, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Emergencias y Desastres y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informes n.°s 056, 069, 076, 090 y 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 de julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 05 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, respectivamente, el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros y Empresa en el Servicio de UCI" del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023; en la cual, se programó a la médico cirujano Omar Marín Romero Quintana, Emergenciologo (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 56
Roles de Turnos programados al médico cirujano Omar Marin Romero Quintana, Emergenciologo (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Criticos y remitidos mediante informes n.°s 056, 069, 076, 090 y 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 de julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 05 de diciembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.os 059, 079, 092 y 103-2023/HD-HVCA/DEYCC-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 59, 61, 62 y 63)**, respectivamente el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Intensiva y/o Medicina Interna, para los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad en Emergencias y Desastres, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

(...)

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres,** para el Departamento de Emergencia y Cuidados Criticos, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Emergencia y Cuidados Criticos del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la directora de la Entidad, a través del proveídos n.°s 7589, 9385, 10561 y 11523-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de julio, 24 de agosto, 20 de setiembre, 20 de octubre, 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 59, 61, 62 y 63)**, respectivamente, derivó el precitado requerimiento al licenciado en administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina de emergencias y desastres, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos[126], el médico cirujano Omar Marín Romero Quintana, Emergenciologo (especialista), presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, director del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, mediante informes n.°s 008/AGOSTO, 009/SETIEMBRE, 010/OCTUBRE, 009/NOVIEMBRE y 012/DICIEMBRE/2023/HD-HVCA/DEP.UCI/OMRQ de 23 de agosto, 25 de setiembre, 23 de octubre, 23 de noviembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 59, 60, 61, 62 y 63)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que la médico cirujano Omar Marín Romero Quintana, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Emergencias y Desastres, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándums n.°s 0342, 0350, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 14 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 59, 60, 61, 62 y 63)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica *"2.3.29.11 Servicio Especializado Médico Emergenciologo"*.

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.°s 001656[127], 001661[128], 001844[129], 002071[130] y 002139[131] de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 18 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 59, 60, 61, 62 y 63)**, respectivamente, suscrito por el jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio especializado Médico Emergenciologo, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

[126] Meses de agosto (periodo: 10 al 22 de agosto de 2023), setiembre (periodo: 11 al 22 de setiembre de 2023), octubre (periodo: 11 al 22 de octubre de 2023), noviembre (periodo: 11 al 22 de noviembre de 2023) y diciembre (periodo: 11 al 25 y del 30 y 31 de diciembre de 2023).

[127] Pedido de Servicio n.° 001656 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/12 350,00 y el plazo del 10 al 22 de agosto de 2023.

[128] Pedido de Servicio n.° 001661 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/11 400,00 y el plazo del 11 al 22 de setiembre de 2023.

[129] Pedido de Servicio n.° 001844 de 18 de diciembre de 2023, por el importe de S/11 400,00 y el plazo del 11 al 22 de octubre de 2023.

[130] Pedido de Servicio n.° 002071 de 27 de diciembre de 2023, por el importe de S/11 400,00 y el plazo del 11 al 22 de noviembre de 2023.

[131] Pedido de Servicio n.° 002139 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/16 150,00 y el plazo del 11 al 25 y del 30 y 31 de diciembre de 2023.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.°s 1315, 1389, 1461 y 1482 - 2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 19 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 59, 61, 62 y 63)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Omar Marín Romero Quintana no contaba con el grado de especialista en medicina en emergencias y desastres.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 7723, 9661, 11270 y 12251-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 09 de noviembre, 09 de noviembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 59, 61, 62 y 63)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal"*, este a su vez, con proveídos n.°s 4920, 5547, 5565 y 5684-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 9 de noviembre, 9 de noviembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 59, 61, 62 y 63)**, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su *"Trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del Médico cirujano Omar Marin Romero Quintana, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Emergencia y Desastres, para el Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.° 001358, 001424, 001600, 001771 y 001842 de 19 de diciembre, 19 de diciembre, 22 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 59, 60, 61, 62 y 63)**, respectivamente, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Emergencia y Desastres requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Emergencia y Desastres" de 02 de junio de 2018[132]; como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Omar Marín Romero Quintana, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Emergencias y Desastres, recién el 17 de enero de 2025, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 21



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

[132] Otorgado por el Hospital Nacional Hipólito Unanue

Posteriormente, el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos otorgó conformidad a través de las Actas de conformidad de servicio n.os 1533, 1519, 1544, 1786 y 1859-2023 de 23 de diciembre, 23 de setiembre, 26 de diciembre, 29 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 59, 60, 61, 62 y 63)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al Médico cirujano Omar Marín Romero Quintana, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Emergencia y Desastres, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/62 700,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 57
Comprobantes de pago relacionados al pago de servicio de Médico Egresado de la Especialidad en Medicina Emergencias y Desastres

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 10 al 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 59)**	5064	Omar Marin Romero Quintana	1208	03/01/2024	11 362,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1209	03/01/2024	988,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 11 al 22 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**	5162	Omar Marin Romero Quintana	1289	08/01/2024	10 488,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1290	08/01/2024	912,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
3	Del 11 al 22 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**	5339	Omar Marin Romero Quintana	5079	05/01/2024	10 488,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5080	05/01/2024	912,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 11 al 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**	5542	Omar Marin Romero Quintana	5644	23/01/2024	10 488,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5645	23/01/2024	912,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
5	Del 11 al 25 y del 30 al 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 63)**	5721	Omar Marin Romero Quintana	5669	23/01/2024	14 858,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5670	23/01/2024	1 292,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**62 700,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

b) **Contratación de la señora KATHERIN NATHALI LAOS MOLINA**, en calidad de Médico Especialista en Medicina Intensiva, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Medicina Intensiva y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme al siguiente detalle:

Mediante informe n.° 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 05 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros y Empresa en el Servicio de UCI" del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, correspondiente al mes de diciembre 2023; en la cual, se programó a la médico cirujano Katherin Nathali Laos Molina, Intensivista (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 58
Rol de Turno programado a la médico cirujana Katherin Nathali Laos Molina, Intensivista (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
												X	X	X	X	X	X													

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y remitidos mediante informe n.° 104-2023//HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 05 de diciembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 103-2023/HD-HVCA/DEYCC-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de Médicos Especialistas de diferentes especialidades, para el mes de diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que de definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina intensiva, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTENSIVA PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

(...)

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Intensiva,** para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 11523-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina intensiva, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos[133], el médico cirujano Katherin Nathali Laos Molina, intensivista (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Richard Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, mediante informe n.º 001-2023/HD-HVCA/UCI-KNLM de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, de cuya revisión se advierte que la médico cirujano Katherin Nathali Laos Molina, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Intensiva, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándum n.° 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Atención Médica Especializada - Intensivista*";

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 002140[134] de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, suscrito por el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el jefe de la Oficina de Administración; en la cual, se solicitó en vías de regularización la contratación y pago para atención médica especializada – Intensivista, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1482-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Katherin Nathali Laos Molina no contaba con el grado de especialista en medicina intensiva.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 12251-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA recién con fecha 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 64)**, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal"*; este a su vez, con proveído n.° 5684-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su *"Trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

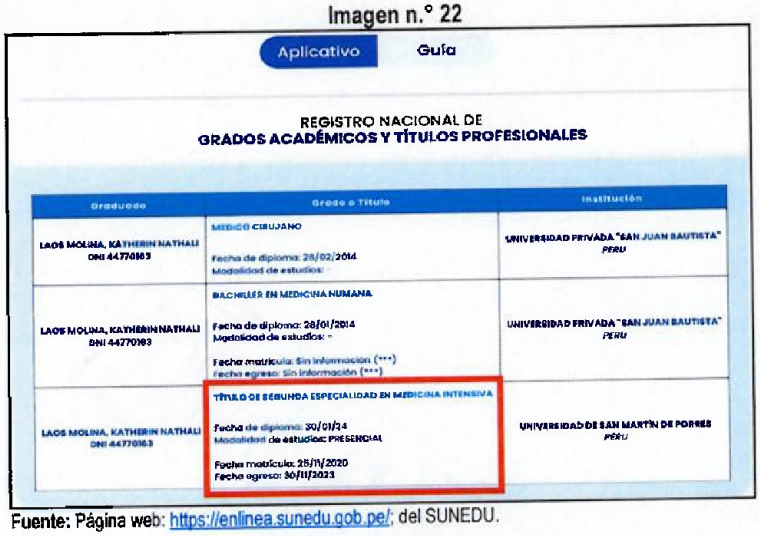
MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[133] Mes de diciembre (periodo 13 al 18 de diciembre de 2023).

[134] Pedido de Servicio n.° 002140 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/5 700,00 y el plazo del servicio del 13 al 18 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se realizó la contratación de la Médico cirujano Katherin Nathali Laos Molina, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Intensiva, para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 1848 de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, los cuales se encuentran suscritos por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones, pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Medicina Intensiva requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Certificado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Medicina Intensiva" de noviembre de 2023[135]; como se evidencia en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; se advierte que la médico cirujana Katherin Nathali Laos Molina, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Medicina Intensiva, recién el 30 de enero de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 22



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos otorgó conformidades a través de las Actas de conformidad de servicio n.° 1870-2023 de 31 de diciembre de 2023; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago a la médico cirujano Katherin Nathali Laos Molina, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Intensiva, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/5 700,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 59

Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado de la médico cirujana Katherin Nathali Laos Molina, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Intensiva

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 13 al 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**	5655	Katherin Nathali Laos Molina	5667	23/01/2024	5 244,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5668	23/01/2024	456,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**5 700,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

[135] Otorgado por la Dirección del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Tavara"

c) **Contratación del señor EMIR OROSCO MEZARES**, en calidad de Médico Especialista en Medicina Intensiva, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Medicina Intensiva y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 069-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 23 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros y Empresa en el Servicio de UCI" del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, correspondiente al mes de diciembre 2023; en la cual, se programó a la médico cirujano Emir Orosco Mezares, Intensivista (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

Cuadro n.° 60

Rol de Turno programado al médico cirujano Emir Orosco Mezares, Intensivista (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	X	X	X	X	X	X	X																						

Fuente: Rol de Turno programado por el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y remitidos mediante informe n.° 069-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 23 de agosto de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 072-2023/HD-HVCA/DEYCC-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 23 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 65)**, el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Intensiva y/o Medicina Interna, para el mes de setiembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina intensiva, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTENSIVA PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

(...)

14. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Intensiva**, para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través del proveído n.° 8468-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 24 de agosto de 2023, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina intensiva, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos[136], el médico cirujano Emir Orosco Mezares, intensivista (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, mediante informe n.° 001-2023/HD-HVCA/DEYCC-EOM de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 65)**, de cuya revisión se advierte que la médico cirujano Emir Orosco Mezares, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Intensiva, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándum n.° 0342-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 65)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de setiembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Atención Médica Especializada - Intensivista*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 001671[137] de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 65)**, suscrito por el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó en vías de regularización la contratación y pago para atención médica especializada – Intensivista, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1316-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 65)**, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de setiembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Emir Orosco Mezares no contaba con el grado de especialista en medicina intensiva.

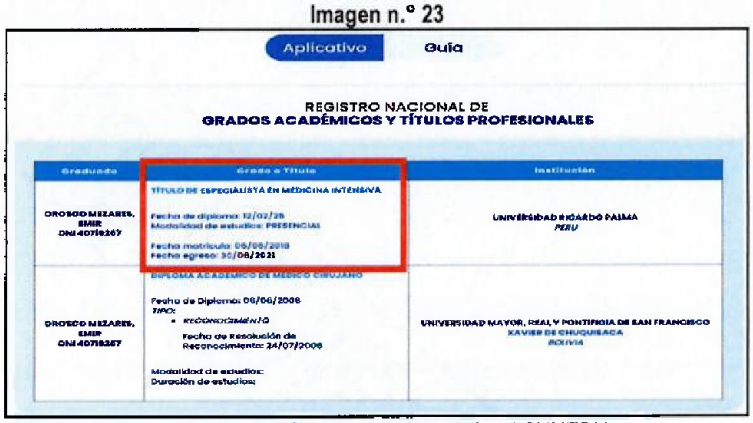
[136] Mes de setiembre (periodo: 02 al 08 de setiembre de 2023).

[137] Pedido de Servicio n.° 001671 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/6 650,00 y el plazo del servicio del 02 al 08 de setiembre de 2023.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 8745-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 9 de noviembre de 2023, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal"*, este a su vez, con proveído n.° 4924-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 9 de noviembre de 2023, derivó a la Unidad de Adquisiciones, para su *"Trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del Médico cirujano Emir Orosco Mezares, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Intensiva, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 0001331 de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 65),** el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Medicina Intensiva requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Medicina Intensiva" de 30 de junio de 2021[138]; como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el médico cirujano Emir Orosco Mezares, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Medicina Intensiva, recién el 12 de febrero de 2025, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 23



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos otorgó conformidad a través de la Acta de conformidad de servicio n.° 1518 de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 65);** finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al Médico cirujano Emir Orosco Mezares, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Intensiva, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/6 650,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 61
Comprobantes de pago relacionados al pago de servicio de Médico Egresado de la Especialidad en Medicina Intensiva

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 2 al 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 65)**	5045	Emir Orosco Mezares	1338	09/01/2024	6,118.00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1339	09/01/2024	532.00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**6 650,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

[138] Otorgado por la Universidad Ricardo Palma

d) Contratación del señor LUIS ENRIQUE CACERES ALVAREZ, en calidad de Médico Especialista en Medicina Interna, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista en Medicina Interna y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informes n.°s 056, 069, 076, 090 y 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 de julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 05 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, respectivamente el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros y Empresa en el Servicio de UCI" del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023; en la cual, se programó a la médico cirujano Luis Enrique Cáceres Álvarez, Internista (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 62
Roles de Turnos programados al médico cirujano Luis Enrique Cáceres Álvarez, Internista (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y remitidos mediante informes n.°s 056, 069, 076, 090 y 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 de julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 05 de diciembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.°s 059, 072, 079, 092 y 103-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RSI de 31 julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente, el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Intensiva y/o Medicina Interna, para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad en medicina interna, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

(...)

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna,** para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de los proveídos n.°s 7589, 8468, 9385, 10561 y 11523-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de julio, 24 de agosto, 20 de setiembre, 20 de octubre, 21 de noviembre de 2023 **Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina interna, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos[139], el médico cirujano Luis Enrique Cáceres Álvarez, Internista (especialista), presentó el cumplimiento de sus actividades, mediante informes n.°s 007, 008, 009, 010 y 011-2023/HD-HVCA/DEYCC/LECA de 11 de agosto, 11 de setiembre, 27 de octubre, 13 de noviembre y 13 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente, al médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, director del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Luis Enrique Cáceres Álvarez, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación de servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándums n.°s 0244, 0350, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 25 de octubre, 14 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Otros Servicios Especializados en General*".

139 Meses de agosto (periodo: 1 al 10 de agosto de 2023), setiembre (periodo: 1 al 10 de setiembre de 2023), octubre (periodo: 01 al 10 y del 20 al 26 de octubre de 2023), noviembre (periodo: 1 al 12 de noviembre de 2023) y diciembre (periodo: 1 al 12 de diciembre de 2023).

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.°s 001406[140], 001410[141], 001838[142], 002069[143] y 002138[144] de 31 de octubre, 31 de octubre, 18 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente, suscrito por el jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos y el jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación para atenciones médicas especializadas como Médico Internista, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.°s 1119, 1120, 1389, 1461 y 1482 - 2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 2 de noviembre, 2 de noviembre, 19 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Luis Enrique Cáceres Álvarez no contaba con el grado de especialista en medicina interna.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.° 7723, 8745, 9661, 11270 y 12251-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 09 de noviembre, 09 de noviembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de personal según disp. pptal"*, y este a su vez, fue derivado mediante proveídos n.°s 4920, 4924, 5547, 5565 y 5684-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 9 de noviembre, 9 de noviembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente, a la Área de Adquisiciones para *"su atención y trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Luis Enrique Cáceres Álvarez, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna, para el Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.° 001199, 001203, 001582, 001767 y 001844 de 6 de noviembre, 06 de noviembre, 22 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Cirugía Pediátrica requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Medicina Interna" de 31 de julio de 2019[145]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; se advierte que el Médico cirujano Luis Enrique Cáceres Álvarez, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Medicina Interna, recién el 28 de diciembre de 2023, conforme se observa a continuación:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL

140 Pedido de Servicio n.° 001406 de 31 de octubre de 2023, por el importe de S/9 500,00 y el plazo del 01 al 10 de agosto de 2023.

141 Pedido de Servicio n.° 001410 de 31 de octubre de 2023, por el importe de S/9 500,00 y el plazo del 01 al 10 de setiembre de 2023.

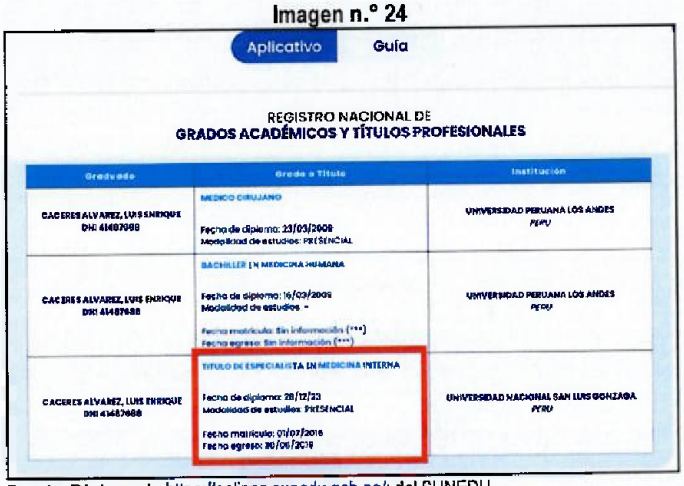
142 Pedido de Servicio n.° 001838 de 18 de diciembre de 2023, por el importe de S/16 150,00 y el plazo del 01 al 10 y del 20 al 26 de octubre de 2023.

143 Pedido de Servicio n.° 002069 de 27 de diciembre de 2023, por el importe de S/11 400,00 y el plazo del 01 al 12 de noviembre de 2023.

144 Pedido de Servicio n.° 002138 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/11 400,00 y el plazo del 01 al 12 de diciembre de 2023.

145 Otorgado por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica"

Imagen n.° 24



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos otorgó conformidad a través de las Actas de conformidad de servicio n.ºs 1178, 1182, 1545, 1767 y 1863-2023 de 08 de noviembre, 08 de noviembre, 26 de diciembre, 29 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 66, 67, 68, 69 y 70)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, director del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/57 950,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 63

Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Luis Enrique Cáceres Álvarez, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 1 al 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 66)**	4362	Luis Enrique Cáceres Álvarez	4071	15/11/2023	8 740,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	4072	15/11/2023	760,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 1 al 10 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 67)**	4366	Luis Enrique Cáceres Álvarez	4062	15/11/2023	8 740,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	4063	15/11/2023	760,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
3	Del 1 al 10 y del 20 al 26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**	5346	Luis Enrique Cáceres Álvarez	5174	10/01/2024	14 858,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5175	10/01/2024	1 292,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 1 al 12 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 69)**	5538	Luis Enrique Cáceres Álvarez	5652	23/01/2024	10 488,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5653	23/01/2024	912,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
5	Del 1 al 12 diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 70)**	5654	Luis Enrique Cáceres Alvares	5646	23/01/2024	10 488,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5647	23/01/2024	912,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**57 950,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

e) **Contratación del señor JUAN MANUEL RAMOS SARDON**, en calidad de Médico Especialista en Medicina Interna, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista en Medicina Interna y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informe n.° 069-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 23 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación del "Rol de Turnos del Personal Médico Terceros y Empresa en el Servicio de UCI" del departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, correspondiente al mes setiembre 2023; en la cual, se programó a la médico cirujano Juan Manuel Ramos Sardon, Internista (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

Cuadro n.° 64
Rol de Turno programado al médico cirujano Juan Manuel Ramos Sardon, Internista (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
																				X	X	X	X	X	X	X			

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y remitidos mediante informe n.° 069-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 23 de agosto de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado conforme al cuadro anterior; con informe n.° 072-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RSI de 23 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicitó a la médico internista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de médicos especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Intensiva y/o Medicina Interna, para la primera y segunda quincena del mes de setiembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en la que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad en medicina interna, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

(...)

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna,** para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, quien es serán los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"

(Énfasis agregado)

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora del Hospital Departamental de Huancavelica, a través del proveído n.° 8468-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 24 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de medicina interna, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según el Rol de Turno del Personal Médico Terceros remitido por el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos[146], el médico cirujano Juan Manuel Ramos Sardon, Internista (especialista), presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, mediante informes n.° 001-2023/HD-HVCA/DECC-JMRS de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, al médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, director del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Juan Manuel Ramos Sardon, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación de servicio, contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándum n.° 0244-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente al mes de setiembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica *"2.3.29.11 Otros Servicios Especializados en General"*.

Es así que, se elaboró en vías de regularización el Pedido de Servicio n.° 001411[147] de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, suscrito por el Médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, director del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos y el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, en la cual, se solicitó la contratación del servicio especializados en General, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándum n.° 1120-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de setiembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Juan Manuel Ramos Sardon no contaba con el grado de especialista en medicina interna.

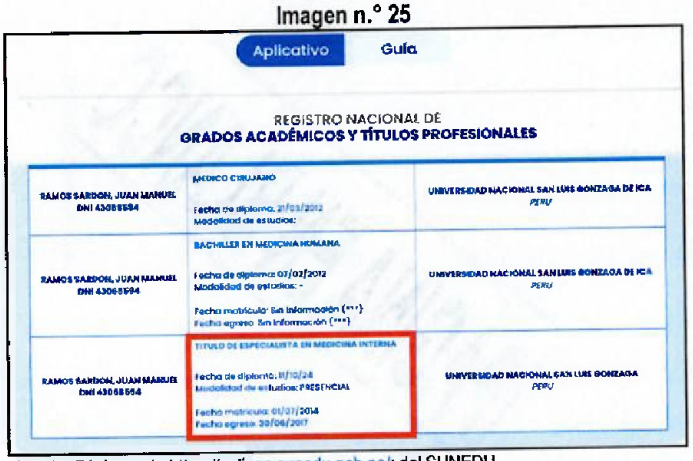
[146] Mes de setiembre (periodo: 21 al 27 de setiembre de 2023)

[147] Pedido de Servicio n.° 001411 de 31 de octubre de 2023, por el importe de S/6 650,00 y el plazo del servicio del 21 al 27 de setiembre de 2023.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveído n.° 8745-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 9 de noviembre de 2023, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de personal según disp. pptal"*, y este a su vez, fue derivado mediante proveído n.° 4924-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 9 de noviembre de 2023, a la Área de Adquisiciones para *"su atención y trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Juan Manuel Ramos Sardon, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna, para el Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de la Orden de Servicio n.° 001202 de 06 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Medicina Interna requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Medicina Interna" de 30 de junio de 2017[148], tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el Médico cirujano Juan Manuel Ramos Sandor, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en la Medicina Interna, recién el 28 de diciembre de 2023, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 25



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos otorgó conformidad a través de las Actas de conformidad de servicio n.° 1184-2023 de 08 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, director del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y encontrarse registrado en el Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/6 650,00**; conforme se muestra a continuación:

148 Otorgado por el Hospital IV "Augusto Hernández Mendoza".

Cuadro n.° 65

Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Juan Manuel Ramos Sandor, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 21 al 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**	4365	Juan Manuel Ramos Sardon	4058	15/11/2023	6 118,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	4059	15/11/2023	532,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**6 650,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Por lo tanto, se advierte que el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, requirió la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de diferentes especialidades, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

Posterior a ello, otorgó conformidad a través de la Actas de conformidad, permitiendo con ello, se realice el pago total por el importe de **S/139 650,00**; por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 66

Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Emergencia y Cuidados Críticos	Omar Marin Romero Quintana, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Emergencia y Desastres	Del 10 al 22 de agosto de 2023	1208	03/01/2024	11 362,00	**62 700,00**
			1209	03/01/2024	988,00	
		Del 11 al 22 de setiembre de 2023	1289	08/01/2024	10 488,00	
			1290	08/01/2024	912,00	
		Del 11 al 22 de octubre de 2023	5079	05/01/2024	10 488,00	
			5080	05/01/2024	912,00	
		Del 11 al 22 de noviembre de 2023	5644	23/01/2024	10 488,00	
			5645	23/01/2024	912,00	
		Del 11 al 25 y del 30 al 31 de diciembre de 2023	5669	23/01/2024	14 858,00	
			5670	23/01/2024	1 292,00	
	Katherin Nathali Laos Molina, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Intensiva	Del 13 al 18 de diciembre de 2023	5667	23/01/2024	5 244,00	**5 700,00**
			5668	23/01/2024	456,00	
	Emir Orosco Mezares, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Intensiva	Del 2 al 8 de setiembre de 2023	1338	09/01/2024	6 118,00	**6 650,00**
			1339	09/01/2024	532,00	
	Luis Enrique Cáceres Álvarez, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna	Del 1 al 10 de agosto de 2023	4071	15/11/2023	8 740,00	**57 950,00**
			4072	15/11/2023	760,00	
		Del 1 al 10 de setiembre de 2023	4062	15/11/2023	8 740,00	
			4063	15/11/2023	760,00	

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
		Del 1 al 10 y del 20 al 26 de octubre de 2023	5174	10/01/2024	14 858,00	
			5175	10/01/2024	1 292,00	
		Del 1 al 12 de noviembre de 2023	5652	23/01/2024	10 488,00	
			5653	23/01/2024	912,00	
		Del 1 al 12 diciembre de 2023	5646	23/01/2024	10 488,00	
			5647	23/01/2024	912,00	
	Juan Manuel Ramos Sandor, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna	Del 21 al 27 de setiembre de 2023	4058	15/11/2023	6 118,00	6 650,00
			4059	15/11/2023	532,00	
Total S/						**139 650,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

7. Contratación de especialistas para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

Mediante informes n.°s 108, 148, 165, 206 y 230-2023-JDDxI-RX-HD/HVCA de 30 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre y 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, respectivamente, el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de turnos correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, respectivamente, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de la diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

Cuadro n.° 67
Rol de Turnos programados por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Juan Antonio Mamani Atapaucar	Médico Radiólogo	Tercero	X	X	X		X
2	Raúl Jonathan Rodriguez Anccasi	Médico Radiólogo	Tercero	X	X	X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y remitidos mediante informe n.° 108, 148, 165, 206 y 230-2023-JDDxI-RX-HD/HVCA de 30 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre y 22 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

Paralelamente, mediante informes n.°s 145[149], 146[150], 167[151], 208[152] y 242[153]-2023/HR-HVCA-HVCA/DE-JDDxI de 28 de agosto, 29 de agosto, 28 de setiembre y 29 de noviembre de 2023, respectivamente **(Apéndices n.°s 73, 74, 75, 76 y 77)**, el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de Médicos Especialistas y/o Egresados de Radiología, bajo la modalidad de locación de servicios (Terceros), para lo cual adjuntó los términos de referencia, consignando la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL

[149] Se requirió la contratación de **seis (6)** médicos especialistas y/o egresados en Radiología.
[150] Se requirió la contratación de **cinco (5)** médicos especialistas y/o egresados en Radiología.
[151] Se requirió la contratación de **seis (6)** médicos especialistas y/o egresados en Radiología.
[152] Se requirió la contratación de **cuatro (4)** médicos especialistas y/o egresados en Radiología.
[153] Se requirió la contratación de **cuatro (4)** médicos especialistas y/o egresados en Radiología.

Además, se advierte que, en los requerimientos realizados por el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes (Área Usuaria), se ha inobservado el numeral 6.3 del de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, en la que dispone que: "**El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutirán en el procedimiento de contratación. Igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual, así como de otorgar debidamente la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia del servicio, y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos". (Énfasis agregado)

Por lo tanto, el Área Usuaria, teniendo la responsabilidad de definir adecuadamente la necesidad de la contratación, con la finalidad de reducir deficiencias en el proceso de contratación, no tomo en cuenta que los especialistas deberían tener el diploma de Especialista y encontrarse dentro del Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se encuentra plasmado en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023, permitiendo con ello, la contratación de Médicos Egresados del Residentado de diferentes Especialidades.

En mérito a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, sin realizar ninguna observación a los términos de referencia, permitiendo con ello, la contratación de Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 68
Relación de Médicos contratados para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes

N°	Nombres y Apellidos	Rol de turno					Requerimiento					Presupuesto	Pago
		Jul.	Ago.	Set.	Dic.	Nov.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Dic.
1	Juan Antonio Mamani Atapaucar	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
2	Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Rol de Turnos, Requerimientos y Disponibilidad Presupuestal.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

A continuación, de desarrolla el proceso de contratación y pago en vías de regularización de los Médicos contratados para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, conforme se detallan a continuación:

a) Contratación del señor RAUL JONATHAN RODRIGUEZ ANCCASI, en calidad de Médico Especialista en Radiologia, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Radiología y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informes n.°s 108, 148, 165, 206 y 230-2023-JDDxI-RX-HD/HVCA de 30 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre y 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, respectivamente, el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de "Rol de Turnos de Médico Radiólogo – Locación de Servicios" del departamento de Diagnóstico por Imágenes, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi, médico radiólogo (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 69
Roles de Turnos programados al médico cirujano Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi, médico radiólogo (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
						X	X	X	X	X			X	X	X	X	X													
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
											X	X	X	X	X	X			X	X									
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	X	X					X	X	X	X	X				X														
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
							X	X					X	X	X	X	X		X	X	X								
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
			X	X	X	X				X	X	X	X																

Fuente: Roles de Turnos programados por el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y remitidos mediante informe n.° 108, 148, 165, 206 y 230-2023-JDDxI-RX-HD/HVCA de 30 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre y 22 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.° 145, 146, 167, 208 y 242-2023/HD-HVCA-HVCA/DE-JDDxI de 28 de agosto, 29 de agosto, 28 de setiembre, 31 de octubre y 29 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 73, 74, 75, 76 y 77)**, respectivamente, el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora del Hospital Departamental de Huancavelica, la contratación de médicos especialistas y/o egresado de Radiología, para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de radiología, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO EN LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Radiología,** para el Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital durante los últimos años hubo incremento de paciente, debido a la demanda de atención medica integral y especializada acorde a la cartera de servicio de nuestro nosocomio.

(...)

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
   4.1. Objetivo General
   - ✓ Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Radiología**, para el Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de los proveídos n.°s 8596, 8679, 9737, 10793 y 11771-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 29 de agosto, 31 de agosto, 01 de octubre, 01 de noviembre y 29 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 73, 74, 75, 76 y 77)**, respectivamente, derivó los requerimientos al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de radiología, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Radiólogo por Locación de Servicios remitidos por el jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes[154], el médico cirujano Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi, médico radiólogo (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, director del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, mediante informes n.°s 007, 008, 009, 010 y 011-2023/HD-HVCA/DE-JDDxI/RJRA de 21 de agosto, 22 de setiembre, 18 de octubre, 23 de noviembre y 15 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 73, 74, 75, 76 y 77)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Radiología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación de servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándums n.° 360 y 372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 73, 76 y 77)**, respectivamente el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio de Médico Especialista en Radiología*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.°s 000998[155], 001126[156], 001162[157], 001971[158] y 002158[159] de 16 de agosto, 11 de setiembre, 29 de setiembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 73, 74, 75, 76 y 77)**, respectivamente, suscrito por el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y el jefe de la Oficina de Administración, en los cuales, se solicitaron la contratación del servicio especializado Médico Radiólogo, para lo cual, se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

154 Meses de agosto (periodo: 07 al 11 y del 14 al 18 de agosto de 2023), setiembre (periodo: 12 al 17 y del 20 al 21 de setiembre de 2023), octubre (periodo: 02, 03, 08 al 12 y 16 de octubre de 2023), noviembre (periodo: 08 al 09, del 14 al 18, y del 20 al 22 de noviembre de 2023) y diciembre (periodo: 04 al 07 y del 11 al 14 de diciembre de 2023).

155 Pedido de Servicio n.° 00998 de 16 de agosto de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del 07 al 11 y del 14 al 18 de agosto de 2023.

156 Pedido de Servicio n.° 001126 de 11 de setiembre de 2023, por el importe de S/6 800,00 y el plazo del 12 al 17 y del 20 al 21 de setiembre de 2023.

157 Pedido de Servicio n.° 001162 de 29 de setiembre de 2023, por el importe de S/6 800,00 y el plazo del 2, 3 y del 8 al 12 y 16 de octubre de 2023.

158 Pedido de Servicio n.° 001971 de 23 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del 08 al 09 del 14 al 18 y del 20 al 22 de noviembre de 2023.

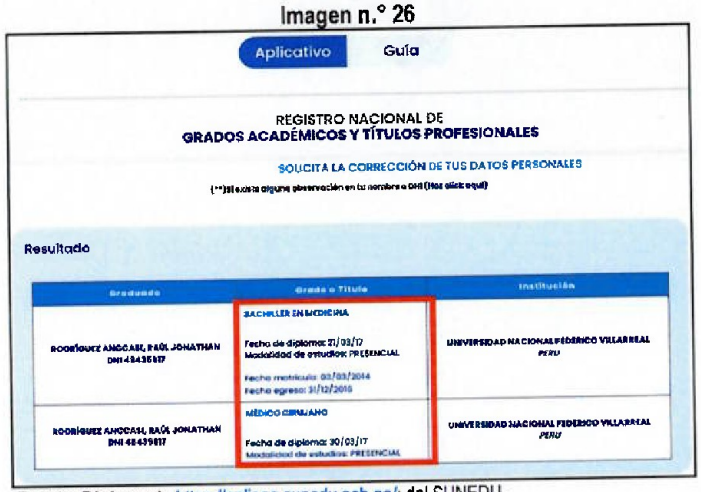
159 Pedido de Servicio n.° 002158 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/6 800,00 y el plazo del 04 al 07 y del 11 al 14 de diciembre 2023.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.°s 0767, 1440 y 1489-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 18 de agosto, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 73, 76 y 77)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi no contaba con el grado de especialista en radiología.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.° 8899, 8938, 10259, 11414 y 12514-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha de 22 de diciembre, 25 de setiembre, 6 de octubre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 73, 74, 75, 76 y 77)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de personal según disp. pptal"*, y este a su vez, fue derivado mediante proveídos n.°s 5539, 5540, 5558, 5563 y 5686-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 73, 74, 75, 76 y 77)**, respectivamente, a la Área de Adquisiciones para *"su atención y trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del Médico cirujano Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Radiología, para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes de la Entidad, a través de las Ordenes de Servicio n.°s 000837, 000904, 000967, 001709 y 001889 de 22 de agosto, 11 de setiembre, 02 de octubre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 73, 74, 75, 76 y 77)**, respectivamente, el cual fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Radiología, requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Radiología" de 30 de junio de 2022[160]; tal como fue corroborada en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el Médico cirujano Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi, hasta la fecha no obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional de Radiología, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 26



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

[160] Otorgado por el Hospital Nacional Dos de Mayo.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes otorgó conformidad a través de las Actas de conformidad de servicio n.os 792, 896, 1123, 1714 y 1869-2023 de 25 de agosto, 22 de setiembre, 20 de octubre, 28 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.os 73, 74, 75, 76 y 77)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al Médico cirujano Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Radiología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/37 400,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 70
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Radiología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 7 al 11 y del 14 al 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 73)**	3127	Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi	3030	12/09/2023	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	3031	12/09/2023	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 5 al 12 y del 20 al 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 74)**	3545	Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi	3334	04/10/2023	6 256,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	3335	04/10/2023	544,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
3	Del 2,3,8,12 y 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 75)**	3772	Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi	3841	02/11/2023	6 256,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	3842	02/11/2023	544,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 8 al 9 y del 14 al 18 y del 20 al 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 76)**	5476	Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi	5405	16/01/2024	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5406	16/01/2024	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
5	Del 4 al 7 y del 11 al 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 77)**	5708	Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi	5432	17/01/2024	6 256,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5433	17/01/2024	544,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
					Importe total	**37 400,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago período 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

b) Contratación del señor JUAN ANTONIO MAMANI ATAPAUCAR, en calidad de Médico Especialista en Radiología, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Radiología y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informes n.os 108, 148, 165 y 230-2023-JDDxI-RX-HD/HVCA de 30 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre y 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, respectivamente, el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación de "Rol de Turnos de Médico Radiólogo – Locación de Servicios" del departamento de Diagnóstico por Imágenes, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y diciembre 2023; en la cual, se programó al médico cirujano Juan Antonio Mamani Atapaucar, médico radiólogo (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 71
Roles de Turnos programados al médico cirujano Juan Antonio Mamani Atapaucar, médico radiólogo (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
											X	X	X	X	X															
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
X	X	X	X	X	X																									
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
							X	X	X	X	X																			
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
											X	X	X	X															

Fuente: Roles de Turnos programados por el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y remitidos mediante informe n.° 108, 148, 165 y 230-2023-JDDxI-RX-HD/HVCA de 30 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre y 22 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programado conforme al cuadro anterior; con informes n.°s 145, 146, 167 y 242-2023/HD-HVCA-HVCA/DE-JDDxI de 28 de agosto, 29 de agosto, 28 de setiembre y 29 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente, el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora del Hospital Departamental de Huancavelica, la contratación de médicos especialistas y/o egresados de Radiología, para los meses de agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en la que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de radiología, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO EN LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Radiología,** para el Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital durante los últimos años hubo incremento de paciente, debido a la demanda de atención medica integral y especializada acorde a la cartera de servicio de nuestro nosocomio.

(...)

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
   4.1. Objetivo General
   - ✓ Contratar los servicios de un **(01) Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Radiología**, para el Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora del Hospital Departamental de Huancavelica, a través del proveídos n.°s 8596, 8679, 9737 y 11771-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 29 de agosto, 31 de agosto, 01 de octubre y 29 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de radiología, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Radiólogo por Locación de Servicios remitidos por el jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes[161], el médico cirujano Juan Antonio Mamani Atapaucar, médico radiólogo (especialista) presentó el cumplimiento de sus actividades al magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, mediante informes n.os 004, 005, 006 y 007-2023/HD-HVCA/DE-JDDxI/JAMA de 17 de agosto, 7 de setiembre, 13 de octubre y 16 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Juan Antonio Mamani Atapaucar, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Radiología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación del servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, con memorándums n.°s 0342, 0351 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 14 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica *"2.3.29.11 Servicio Especializado Médico Radiólogo"*.

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.°s 001540[162], 001558[163], 001860[164] y 002154[165] de 12 de diciembre, 12 de diciembre, 19 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente, suscrito por el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y el jefe de la Oficina de Administración, en los cuales, se solicitaron la contratación del servicio especializado médico Radiólogo, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[161] Meses de agosto (periodo: 12 al 16 de agosto de 2023), setiembre (periodo: 01 al 06 de setiembre de 2023), octubre (periodo: 08 al 12 de octubre de 2023) y de diciembre (periodo: 12 al 15 de diciembre de 2023).

[162] Pedido de Servicio n.° 001540 de 12 de diciembre de 2023, por el importe de S/4 250,00 y el plazo del 12 al 16 de agosto de 2023.

[163] Pedido de Servicio n.° 001558 de 12 de diciembre de 2023, por el importe de S/5 100,00 y el plazo del 01 al 06 de setiembre de 2023.

[164] Pedido de Servicio n.° 001860 de 19 de diciembre de 2023, por el importe de S/4 250,00 y el plazo del 08 al 12 de octubre de 2023.

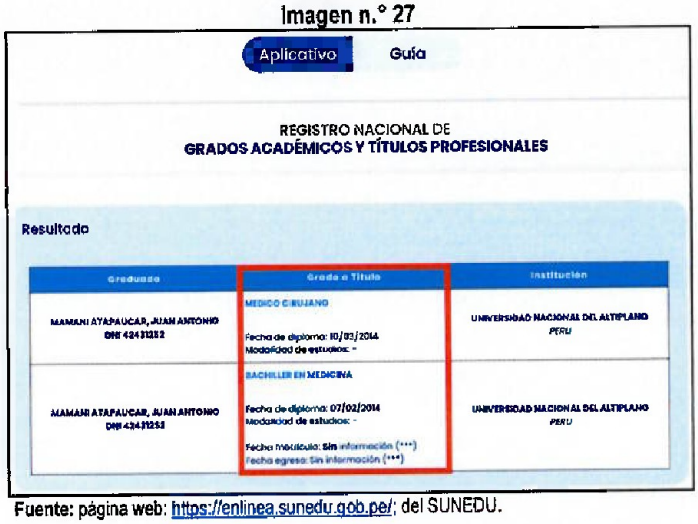
[165] Pedido de Servicio n.° 002154 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/3 400,00 y el plazo del 12 al 150 de diciembre de 2023.

En atención a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.°s 1304, 1305, 1387 y 1489-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 19 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Juan Antonio Mamani Atapaucar no contaba con el grado de especialista en radiología.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 8899, 8938, 10259 y 12514 -GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre, 25 de setiembre, 6 de octubre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"consolidar. Contrata de personal según disp. pptal"*, y este a su vez, fue derivado mediante proveídos n.°s 5539, 5540, 5558 y 5686-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente, a la Área de Adquisiciones para *"su atención y trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del médico cirujano Juan Antonio Mamani Atapaucar, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Radiología, para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.°s 001378, 001318, 001614 y 001888 de 19 de diciembre, 14 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente, para lo cual, fue suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista en Radiología, requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente el Certificado de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Radiología" de 30 de junio de 2021[166]; tal como fue corroborada en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que hasta la fecha el precitado médico no cuenta con el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Radiología, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 27



Fuente: página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

[166] Otorgado por el "Hospital Regional de Ica".

Posteriormente, el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, otorgó conformidades a través de las Actas de conformidad de servicio n.ºs 1291, 1369, 1555 y 1873-2023 de 22 de diciembre, 21 de diciembre, 26 de diciembre, 26 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 78, 79, 80 y 81)**, respectivamente; finalmente, finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al médico cirujano Juan Antonio Mamani Atapaucar, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Radiología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/17 000,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 72
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Juan Antonio Mamani Atapaucar, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Radiología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 1 al 6 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 78)**	5029	Juan Antonio Mamani Atapaucar	1142	28/12/2023	4 692,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1143	28/12/2023	408,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 12 al 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 79)**	5076	Juan Antonio Mamani Atapaucar	1144	28/12/2023	3 910,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1145	28/12/2023	340,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
3	Del 8 al 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**	5355	Juan Antonio Mamani Atapaucar	5135	10/01/2024	3 910,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5136	10/01/2024	340,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 12 al 15 de diciembre **(Apéndice n.° 81)**	5707	Juan Antonio Mamani Atapaucar	5428	17/01/2024	3 128,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5429	17/01/2024	272,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**17 000,00**	

Fuente: SIAF -SP 2023 del Hospital Departamental de Huancavelica e informe n.° 00780-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de setiembre de 2024 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Por lo tanto, se advierte que el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, requirió la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de diferentes especialidades, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

Posterior a ello, otorgó conformidad a través de la Actas de conformidad, permitiendo con ello, se realice el pago total por el importe de **S/54 400,00**; por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 73
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Período de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Diagnostico por Imágenes	Raúl Jonathan Rodriguez Anccasi, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Radiología	Del 7 al 11 y del 14 al 18 de agosto de 2023	3030	12/09/2023	7 820,00	37 400,00
			3031	12/09/2023	680,00	
		Del 5 al 12 y del 20 al 21 de setiembre de 2023	3334	04/10/2023	6 256,00	
			3335	04/10/2023	544,00	
		Del 2,3,8,12 y 16 de octubre de 2023	3841	02/11/2023	6 256,00	
			3842	02/11/2022	544,00	
		Del 8 al 9 y del 14 al 18 y del 20 al 22 de noviembre de 2023	5405	16/01/2024	7 820,00	
			5406	16/01/2024	680,00	
		Del 4 al 7 y del 11 al 14 de diciembre de 2023	5432	17/01/2024	6 256,00	
			5433	17/01/2024	544,00	
	Juan Antonio Mamani Atapaucar, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Radiología	Del 1 al 6 de setiembre de 2023	1142	28/12/2023	4 692,00	17 000,00
			1143	28/12/2023	408,00	
		Del 12 al 16 de agosto de 2023	1144	28/12/2023	3 910,00	
			1145	28/12/2023	340,00	
		Del 8 al 12 de octubre de 2023	5135	10/01/2024	3 910,00	
			5136	10/01/2024	340,00	
		Del 12 al 15 de diciembre	5428	17/01/2024	3 128,00	
			5429	17/01/2024	272,00	
Total S/						54 400,00

Fuente: Comprobantes de Pago, período 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

8. Contratación de especialistas para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.

Mediante informes n.°s 071, 083, 109, 102, 130-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 24 de julio, 23 de agosto, 27 de octubre, 20 de octubre y 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, respectivamente, el médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación del "Rol de Turnos del Personal Médico Tercero" correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, respectivamente, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de la diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 74
Rol de Turnos programados por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Hermes John Meza Gómez	Anestesiología	Terceros	X	X	X	X	X
2	Indira Karol Pantoja Fuentes	Anestesiología	Terceros	X	X	X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y remitidos mediante informes n.°s 071, 083, 109, 102, 130-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 24 de julio, 23 de agosto, 27 de octubre, 20 de octubre y 27 de diciembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Paralelamente, mediante informes n.os 073[167], 086[168], 095[169], 105[170] y 117[171]-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 31 de julio, 23 de agosto, 21 de setiembre, 20 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.os 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente, el médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora de la Entidad, la contratación de Médicos Especialistas en Anestesia, Analgesia y Reanimación, bajo la modalidad de locación de servicios (Terceros), para lo cual adjuntó los términos de referencia, consignando la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades.

Además, se advierte que, en los requerimientos realizados por el área usuaria, se habría inobservado el numeral 6.3 del de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, en la que dispone que: "**El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento**, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutirán en el procedimiento de contratación. Igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual, así como de otorgar debidamente la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia del servicio, y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos". (Énfasis agregado).

Por lo tanto, el Área Usuaria, teniendo la responsabilidad de definir adecuadamente la necesidad de la contratación, con la finalidad de reducir deficiencias en el proceso de contratación, no tomo en cuenta que los especialistas deberían tener el diploma de Especialista y encontrarse dentro del Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se encuentra plasmado en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023, permitiendo con ello, la contratación de Médicos Egresados del Residentado de diferentes Especialidades.

En mérito a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, sin realizar ninguna observación a los términos de referencia, permitiendo con ello, la contratación de Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 75
Relación de Médicos contratados para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

N°	Nombres y Apellidos	Rol de turno					Requerimiento					Presupuesto	Pago
		Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Dic.
1	Hermes John Meza Gómez	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Indira Karol Pantoja Fuentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Rol de Turnos, Requerimientos y Disponibilidad Presupuestal.
Elaborado por: Comisión de Control Específico

[167] Se solicitó la contratación de 08 médicos especialistas en Anestesia, Analgesia y Reanimación y/o egresados o egresados del Residentado.
[168] Se solicitó la contratación de 09 médicos especialistas en Anestesia, Analgesia y Reanimación y/o egresados o egresados del Residentado.
[169] Se solicitó la contratación de 09 médicos especialistas en Anestesia, Analgesia y Reanimación y/o egresados o egresados del Residentado.
[170] Se solicitó la contratación de 09 médicos especialistas en Anestesia, Analgesia y Reanimación y/o egresados o egresados del Residentado.
[171] Se solicitó la contratación de 09 médicos especialistas en Anestesia, Analgesia y Reanimación y/o egresados o egresados del Residentado.

A continuación, se desarrolla el proceso de contratación y pago en vías de regularización de los Médicos contratados para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, conforme se detallan a continuación:

a) Contratación del señor HERMES JOHN MEZA GOMEZ, en calidad de Médico Especialista de Anestesiología, a pesar de no contar con el diploma de Especialista en Anestesiología y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informes n.°s 071, 083, 109, 102, 130-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 24 de julio, 23 de agosto, 27 de octubre, 20 de octubre y 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, respectivamente, el médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación del "Rol de Turnos del Personal Médico Tercero" correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, en la cual, se programó al médico cirujano Hermes John Meza Gómez, Anestesiólogo (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 76
Roles de Turnos programados al médico cirujano Hermes John Meza Gómez, Anestesiología (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X			X			X	X		X			X	X			X	X												
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		X	X				X	X	X	X	X	X			X	X														
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X																										
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
X	X		X	X	X	X	X	X			X	X																		
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X																							X	X	X	X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y remitidos mediante informes n.°s 071, 083, 109, 102, 130-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 24 de julio, 23 de agosto, 27 de octubre, 20 de octubre y 27 de diciembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.°s 073, 086, 095, 105 y 117-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 31 de julio, 23 de agosto, 21 de setiembre, 20 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente, el médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, solicitó a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la contratación de Médicos Especialistas en Anestesia, Analgesia y Reanimación, para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en la que se definió la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de anestesiología, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Anestesiología** para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoría del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Anestesiología** para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, quien será los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la directora de la Entidad, a través de los proveídos n.°s 7586, 8444, 9449, 10449 y 11514-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de julio, 23 de agosto, 22 de setiembre, 24 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente; derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de anestesiología, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Cirugía[172], el médico cirujano Hermes John Meza Gómez, Anestesiólogo (especialista), presentó el cumplimiento de sus actividades al médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología, mediante informes n.°s 001, 002, 003, 004 y 005-2023/HD-HVCA/DA Y CQ-HJMG de 21 de agosto, 18 de setiembre, 30 de octubre, 14 de noviembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que el médico cirujano Hermes John Meza Gómez, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Anestesiología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación de servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

[172] Meses de agosto (periodo 01, 04, 10,13, 14, 17 y 18 de agosto 2023), setiembre (periodo 03, 04, 08 09, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 de setiembre de 2023), octubre (periodo: 01 al 05 y del 25 al 29 de octubre de 2023), noviembre (periodo: 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12 y 13 de noviembre de 2023), diciembre (periodo: 01, 02, 03 y del 26 al 31 de diciembre de 2023).

Posteriormente, con memorándums n.°s 0342, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio Especializado en Anestesiología*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.°s 001635[173], 001628[174], 002084[175], 002055[176] y 002134[177] de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 29 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente, suscrito por el jefe Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, y el jefe de la Oficina de Administración, se solicitó la contratación en vías de regularización del servicio especializado en Anestesiología, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.°s 1317, 1318, 1474, 1450 y 1482-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 26 de diciembre, 29 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que el médico cirujano Hermes John Meza Gómez no contaba con el grado de especialista en anestesiología.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.°s 7725, 8713, 9806, 11007 y 12255-GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA con fecha 22 de diciembre, 22 de diciembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para "*Contrata de Personal según Disponibilidad Presupuestal*", este a su vez, con proveídos n.°s 5571, 5580, 5545, 5568 y 5682-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 7 diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente, derivó a la Unidad de Adquisiciones , para su "*Trámite correspondiente*"; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109)**.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL

[173] Pedido de Servicio n.° 001635 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/7 650,00 y el plazo del servicio del 01, 04, 10, 13, 14, 17 y 18 de agosto de 2023.

[174] Pedido de Servicio n.° 001628 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del servicio del 03, 04, 08, al 13 y del 16 al 17 de setiembre de 2023.

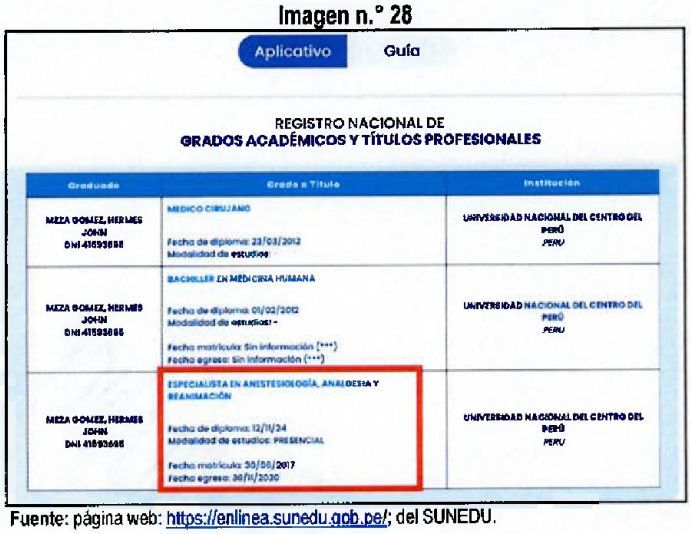
[175] Pedido de Servicio n.° 002084 de 29 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del servicio del 01 al 05 de octubre y del 25 al 29 de octubre de 2023.

[176] Pedido de Servicio n.° 002055 de 26 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo del servicio del 01, 02, 04 al 09 y del 12 al 13 de noviembre de 2023.

[177] Pedido de Servicio n.° 002134 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/7 650,00 y el plazo del servicio del 01 al 03 de diciembre y del 26 al 31 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización del Médico cirujano Hermes John Meza Gómez, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Anestesiología, para el Departamento de Anestesiología del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.° 001339, 001384, 001833, 001757, y 001840 de 19 de diciembre, 19 de diciembre, 30 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente, los cuales fueron suscritos por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Anestesiología, Analgesia y Reanimación requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Anestesiología, Analgesia y Reanimación" de 01 de junio de 2020[178]; tal como se pudo corroborar en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que el Médico cirujano Hermes John Meza Gómez, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional de Anestesiología, Analgesia y Reanimación, recién el 12 de noviembre de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 28



Fuente: página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico otorgó conformidad conformidades a través de las Actas de conformidad de servicio n.ºs 1838, 1442, 1900, 1750 y 1907 de 30 de diciembre, 22 de diciembre, 31 de diciembre, 29 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 83, 84, 85, 86 y 87)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago al Médico cirujano Hermes John Meza Gómez, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Anestesiología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/39 100,00**; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 77

Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado del médico cirujano Hermes John Meza Gómez, Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Anestesiología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 1,4,10,13,17 y 18 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 83)	5049	Hermes John Meza Gómez	1463	17/01/2024	5 474,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1464	17/01/2024	476,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 3,4,8 al 13 y del 16 al 17 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 84)	5094	Hermes John Meza Gómez	1128	28/12/2023	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	1129	28/12/2023	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría

[178] Otorgado por el Hospital Nacional Ramiro Priale Priale.

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
3	Del 1 al 5 y del 25 al 29 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 86)**	5645	Hermes John Meza Gómez	5594	19/01/2024	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5595	19/01/2024	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 1, 2 del 4 al 9 y del 12 al 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 85)**	5573	Hermes John Meza Gómez	5374	16/01/2024	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5375	16/01/2024	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
5	Del 1 al 3 y del 26 al 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 87)**	5650	Hermes John Meza Gómez	5436	17/01/2024	7 038,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5437	17/01/2024	612,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**39 100,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

b) Contratación de la señora INDIRA KAROL PANTOJA FUENTES, en calidad de Médico Especialista de Anestesiología, a pesar de no contar con el Registro Nacional de Especialidad y no encontrase registrado en el Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, conforme se detalla a continuación:

Mediante informes n.°s 071, 083, 109, 102 y 130-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 24 de julio, 23 de agosto, 27 de octubre, 20 de octubre, 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, respectivamente, el médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, remitió a la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, la programación del "Rol de Turnos del Personal Médico Tercero" correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, en la cual, se programó al médico cirujano Indira Karol Pantoja Fuentes, Anestesiólogo (especialista), sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 78
Roles de Turnos programados al médico cirujano Indira Karol Pantoja Fuentes, Anestesiología (especialista)

Rol de Turno correspondiente al mes de Agosto																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
Rol de Turno correspondiente al mes de Setiembre																												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																
Rol de Turno correspondiente al mes de Octubre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
Rol de Turno correspondiente al mes de Noviembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
X	X	X	X	X	X	X	X	X																						
Rol de Turno correspondiente al mes de Diciembre																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y remitidos mediante informes n.°s 071, 083, 109, 102, 130-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 24 de julio, 23 de agosto, 27 de octubre, 20 de octubre y 27 de diciembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados conforme al cuadro anterior; con informes n.os 073, 086, 095, 105 y 117-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 31 de julio, 23 de agosto, 21 de setiembre, 20 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente, el Médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, solicitó a la médico internista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, la contratación de médicos especialistas en Anestesia, Analgesia y Reanimación, para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios; para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia, en la cual se consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de anestesiología, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023; conforme se describe a continuación:

"(...)

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO EGRESADO DEL RESIDENTADO DE LA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Anestesiología** para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Departamental de Huancavelica, a fin de cubrir al 100% las horas medicas que se requiere para una buena atención médica, además de acuerdo a la categoria del Nivel II-2, el Hospital debe contar con especialistas de las diferentes especialidades.

(...)

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
   Contratación de los servicios de **01 Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Anestesiología** para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, quien será los responsables de la atención de pacientes en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Departamental de Huancavelica.

(...)"
(Énfasis agregado)

Ahora bien, con la finalidad de realizar la contratación del profesional, la médico intensivista Wendy Pompilio Candiotti, directora ejecutiva de la Entidad, a través de los proveídos n.°s 7586, 8444, 9449, 10449 y 11514-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de julio, 23 de agosto, 22 de setiembre, 24 de octubre y 21 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.°s 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente, derivó el precitado requerimiento al Licenciado en Administración Ronald De la Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración para *"su atención"*; quién, no realizó ninguna observación a los requerimientos a los cuales se adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que consignó la contratación de médico egresado del residentado de la especialidad de anestesiología, situación que no se condice con lo establecido en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció **el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista**, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

Posteriormente, concluida la prestación de servicios según los Roles de Turnos del Personal Médico Terceros remitidos por el jefe del Departamento de Cirugía[179], la médico cirujano Indira Karol Pantoja Fuentes, Anestesiólogo (especialista), presentó el cumplimiento de sus actividades al Médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, mediante informes n.ºs 009, 010, 011, 012 y 013-2023/HD-HVCA/DAYCQ-IKPF de 11 de agosto, 18 de setiembre, 12 de octubre, 10 de noviembre y 12 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente, de cuya revisión se advierte que la médico cirujano Indira Karol Pantoja Fuentes, tenía la condición de Médico Egresado del Residentado de la Especialidad de Anestesiología, más no el grado de especialista, por lo tanto, no correspondía la prestación de servicio, la contratación ni el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Posteriormente, con memorándums n.ºs 0342, 0361 y 0372-2023/GOB.REG.HVCA/HDH-DE-OPE de 12 de diciembre, 21 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en la cual, se habilitó presupuesto para el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para la genérica de bienes y servicios, especifica "*2.3.29.11 Servicio Especializado en Anestesiología*".

Es así que, se elaboró en vías de regularización los Pedidos de Servicio n.ºs 001636[180], 001627[181], 002045[182], 002054[183] y 002133[184] 13 de diciembre, 13 de diciembre, 26 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente, suscrito por el jefe Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, y jefe de la Oficina de Administración, en los cuales, se solicitaron la contratación del servicio especializado en Anestesiología, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal.

En mérito a ello, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, con memorándums n.ºs 1317, 1318, 1449, 1450 y 1482-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 27 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.ºs 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que la médico cirujano Indira Karol Pantoja Fuentes no contaba con el grado de especialista en anestesiología.

[179] Meses de agosto (periodo: 01 al 10 de agosto de 2023), setiembre (periodo: 06 al 15 de setiembre de 2023), octubre (periodo: 01 al 10 de octubre de 2023), noviembre (periodo: 01 al 09 de noviembre) y diciembre (periodo 02 al 11 de diciembre de 2023).

[180] Pedido de Servicio n.° 001636 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo de 01 al 10 de agosto de 2023.

[181] Pedido de Servicio n.° 001627 de 13 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo de 06 al 15 de setiembre de 2023.

[182] Pedido de Servicio n.° 002045 de 26 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo de 01 al 10 de octubre de 2023.

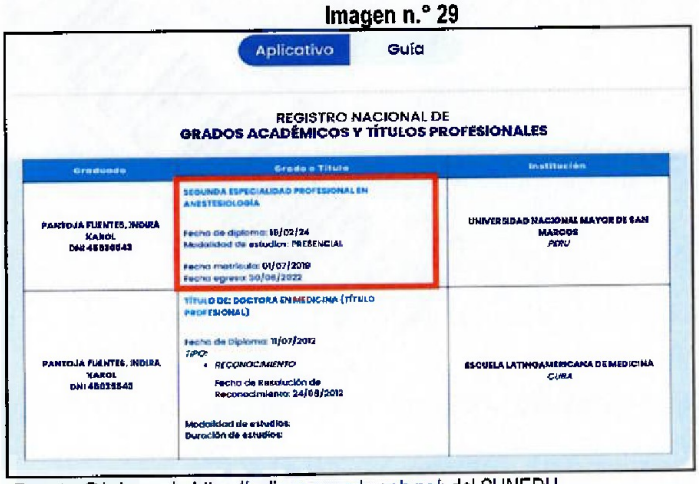
[183] Pedido de Servicio n.° 002054 de 26 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo de 01 al 10 de octubre de 2023.

[184] Pedido de Servicio n.° 002133 de 30 de diciembre de 2023, por el importe de S/8 500,00 y el plazo de 02 al 11 de diciembre de 2023.

Ahora bien, con la finalidad de regularizar la contratación del personal médico, el licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma, jefe de la Oficina de Administración, de manera posterior mediante proveídos n.° 7725, 8713, 9806, 11007 y 12255 -GOB.REG-HVCA-GGR-HDH-OA recién con fecha 22 de diciembre, 22 de diciembre, 12 de diciembre, 22 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 **(Apéndices n.°s 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente, respectivamente, derivó a la Unidad de Abastecimiento, para *"Contrata de personal según disp. pptal"*; y este a su vez, fue derivado mediante proveído n.° 5571, 5530, 5545, 5568 y 5682-HR-ZCV-HVCA/DG-DA/UA de 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre, 22 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente, a la Área de Adquisiciones para *"su atención y trámite correspondiente"*; conforme se evidencia en los cuadernos de registro de documentos recibidos de la Oficina de Administración **(Apéndice n.° 109).**

En ese sentido, se realizó la contratación en vías de regularización de la medico cirujana Indira Karol, Pantoja Fuentes, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Anestesiología, para el Departamento de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica, a través de las Ordenes de Servicio n.° 001338, 001382, 001739, 001756 y 001828 de 19 de diciembre, 19 de diciembre, 28 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente, los cuales fueron suscritos por la jefa de la Unidad de Abastecimientos y jefa del Área de Adquisiciones; pese a que dicho profesional no contaba con el diploma de Especialista de Anestesiología requerida para el ejercicio de la especialidad, presentando únicamente la Constancia de culminación de "Residentado Médico" en la Especialidad de "Anestesiología" de 30 de junio de 2022[185]; tal como fue corroborada en la consulta realizada a la página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; donde se advierte que la médico cirujano Indira Karol, Pantoja Fuentes, obtuvo el diploma de la Segunda Especialidad Profesional en Anestesiología, recién el 19 de febrero de 2024, conforme se observa a continuación:

Imagen n.° 29



Fuente: Página web: https://enlinea.sunedu.gob.pe/; del SUNEDU.

Posteriormente, el jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico otorgó conformidad a través de las Actas de conformidad de servicio n.°s 1399, 1448, 1737, 1747 y 1901-2023 de 22 de diciembre, 28 de diciembre, 29 de diciembre y 31 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.°s 88, 89, 90, 91 y 92)**, respectivamente; finalmente, mediante comprobantes de pago se realizó el pago a la medico cirujana Indira Karol, Pantoja Fuentes, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Anestesiología, a pesar de no contar con el Diploma de Especialista y encontrarse registrado en el Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, permitiendo con ello el pago total de **S/41 650,00**; conforme se muestra a continuación:

[185] Otorgado por el "Hospital Regional de Pucallpa".

Cuadro n.° 79
Relación de Comprobantes de pago, por el servicio prestado de la médico cirujana Indira Karol, Pantoja Fuentes, Médico Egresado del Residentado en la Especialidad de Anestesiología

N°	Pago correspondiente	Exp. SIAF	Denominación o razón Social	C/P	Fecha	Monto S/	Descripción
1	Del 1 al 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 88)**	5048	Indira Karol, Pantoja Fuentes	1152	28/12/2023	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la nación	1153	28/12/2023	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
2	Del 6 al 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 89)**	5093	Indira Karol, Pantoja Fuentes	1130	28/12/2023	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la nación	1131	28/12/2023	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
3	Del 1 al 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 90)**	5523	Indira Karol, Pantoja Fuentes	5477	17/01/2024	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la nación	5478	17/01/2024	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
4	Del 1 al 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 91)**	5571	Indira Karol, Pantoja Fuentes	5519	18/01/2024	7 038,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5520	18/01/2024	612,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
5	Del 2 al 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 92)**	5692	Indira Karol, Pantoja Fuentes	5616	22/01/2024	7 820,00	Pago de servicio
			SUNAT / Banco de la Nación	5617	22/01/2024	680,00	Pago de Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
Importe total						**41 650,00**	

Fuente: Informe n.° 0029-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA/OA-UT de 31 de enero de 2025 y comprobantes de pago periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Por lo tanto, se advierte que el jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, requirió la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de diferentes especialidades, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

Posterior a ello, otorgó conformidad a través de la Actas de conformidad, permitiendo con ello, se realice el pago total por el importe de **S/80 750,00**; por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 80
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Anestesiología y Centró Quirúrgico	Hermes John Meza Gómez, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Anestesiologia	Del 1,4,10,13,17 y 18 de agosto de 2023	1463	17/01/2024	5 474,00	**39 100,00**
			1464	17/01/2024	476,00	
		Del 3,4,8 al 13 y del 16 al 17 de setiembre de 2023	1128	28/12/2023	7 820,00	
			1129	28/12/2023	680,00	
		Del 1, 2 del 4 al 9 y del 12 al 13 de noviembre de 2023	5374	16/01/2024	7 820,00	
			5375	16/01/2024	680,00	
		Del 1 al 5 y del 25 al 29 de octubre de 2023	5594	19/01/2024	7 820,00	
			5595	19/01/2024	680,00	

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
		Del 1 al 3 y del 26 al 31 de diciembre de 2023	5436	17/01/2024	7 038,00	
			5437	17/01/2024	612,00	
	Indira Karol, Pantoja Fuentes, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Anestesiología	Del 1 al 10 de agosto de 2023	1152	28/12/2023	7 820,00	41 650,00
			1153	28/12/2023	680,00	
		Del 6 al 15 de setiembre de 2023	1130	28/12/2023	7 820,00	
			1131	28/12/2023	680,00	
		Del 1 al 10 de octubre de 2023	5477	17/01/2023	7 820,00	
			5478	17/01/2023	680,00	
		Del 1 al 9 de noviembre de 2023	5519	18/01/2023	7 038,00	
			5520	18/01/2023	612,00	
		Del 2 al 11 de diciembre de 2023	5616	22/01/2024	7 820,00	
			5617	22/01/2024	680,00	
Total S/						**80 750,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

De lo expuesto, en el periodo 2023, los jefes de los departamentos de Emergencia y Cuidados Críticos, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Pediatría y Neonatología, Salud Mental, Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Diagnóstico por Imágenes; requirieron la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

Los hechos antes descritos habrían contravenido la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.° 26482, Ley General de Salud, publicado el 20 de julio de 1997, y modificatorias.**

  (...)
  Artículo 22°
  Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, se requiere tener título profesional en los casos que la ley así lo establece y cumplir con los requisitos de colegiación, **especialización**, licenciamiento y demás que dispone la ley.
  (Artículo modificado por la Quinta Disposición Complementaria, Derogatoria y Final de la Ley n.° 27853, publicada el 23-10-2002)

- ✓ **Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado con la Ley n.° 31679 publicada el 3 de febrero de 2023.**

  "**Artículo 3.-** Para la inscripción en el Colegio Médico del Perú es requisito indispensable la presentación del correspondiente título profesional de médico cirujano otorgado por una de las facultades de medicina del país, dicho título debe estar registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de acuerdo con los procedimientos establecidos por dicha institución; asimismo, **cumplir con los demás requisitos que establezca el Estatuto del Colegio Médico del Perú.**
  (...)"

✓ **Resolución del consejo Nacional n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, que aprueba el Estatuto del Colegio Médico del Perú.**

Artículo 4°.- La colegiación y recertificación son requisitos indispensables para el ejercicio de la profesión de médico cirujano dentro del territorio nacional. La especialización y subespecialización son requisitos indispensables para el ejercicio en las especialidades médicas. En ambos casos con arreglo a ley.

✓ **Resolución N° 03-05-2022-CN-CMP-2022 del año 2022, que aprueba el Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado el 2022.**

ARTÍCULO 2º. DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA
El ejercicio de la profesión médica, incluye todas aquellas modalidades previstas en el Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico: docente, asistencial, administrativa, de investigación y producción, por lo que para ejercerla se debe contar con la matrícula correspondiente en el Colegio Médico del Perú y tener la condición de hábil.

ARTÍCULO 8º. DE LAS ESPECIALIDADES
El Registro Nacional de Especialistas inscribe los títulos de especialistas en las diferentes áreas de la medicina; los mismos que deben ser expedidos por las Universidades del País y en el caso de Universidades extranjeras, previa revalidación efectuada por los organismos públicos competentes. Los títulos de especialidad expedidos en el extranjero deberán recaer sobre estudios posteriores a la expedición del título o licencia profesional que autorice el ejercicio de la medicina en el país de su expedición.

✓ **Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud *"Categorización de Establecimientos del Sector Salud"*. de 13 de julio de 2011.**

6.2.2 en la Categoría II – 2

Grupo de clasificación de establecimientos de salud del segundo nivel de atención con capacidad resolutiva para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, emergencia, hospitalización y cuidados intensivos.
(...)
En estos establecimientos de salud se cuenta como mínimo con **Médicos especialistas** en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría, Anestesiología, Traumatología y Ortopedia, Patología Clínica, Radiología, Anatomía Patológica, Medicina de Rehabilitación, Cardiología, Neurología, Neumología, Gastroenterología, Reumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología, además, cuentan con **Médico especialista** en Oncología o Médico especialista con entrenamiento en Oncología, **Médico especialista** en Medicina Intensiva y/o Médico especialista en Medicina Interna capacitado en Cuidados Intensivos y Médico especialista en Pediatría capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico (Anexo 18). Asimismo, cuentan con Médico - Cirujano u otros profesionales de la salud con formación de postgrado en Epidemiología (Maestría o Diplomado), y Químico Farmacéutico, profesionales de Odontología, de Enfermería, de Obstetricia, de Psicología, de Nutrición, de Tecnología Médica (en Terapia Física y Rehabilitación, y de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica), de Biología, de Trabajo Social, y profesionales de Administración, Contabilidad, Estadística; personal técnico asistencial y administrativo, todos los cuales deben tener permanencia continua durante el horario de atención del establecimiento de salud".

- ✓ **Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021, que aprueba la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica".**

  DISPOSICIONES GENERALES
  6.3. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutirán en el procedimiento de contratación. Igualmente es responsable de la veracidad de su necesidad y de supervisar la ejecución contractual, así como de otorgar debidamente la conformidad del cumplimiento de los términos de referencia del servicio, y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos.
  (...)

  DISPOSICIONES ESPECIFICAS
  7.1.2. DE LA OBTENCION DE LA MEJOR OFERTA
  (...)
  - Cuando el valor referencia se encuentra de 1UIT hasta 5UIT, procede a obtener dos cotizaciones como mínimo, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnico o términos de referencia (...).

La situación descrita fue originada por el accionar de los jefes de los departamentos de Emergencia y Cuidados Críticos, Anestesiología y Centró Quirúrgico, Pediatría y Neonatología, Salud Mental, Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Diagnóstico por Imágenes; quienes requirieron la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades; asimismo, por el actuar del jefe de la oficina de administración, quién autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, sin realizar ninguna observaciones a los términos de referencia; a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización, permitiendo con ello, el pago por los servicios prestados hasta por el importe de S/685 500,00, a profesionales que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú; afectando el principio de legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública.

Los señores: Alex Francis Samillan Mamani, Antia Isabel Jauregui Rojas, Bellissa Astudillo Poggi, Carlos Donaires Huamán, Carlos Oscar Quispe Clemente, Christian Eduardo Aliaga Calderón, Pablo Gilberto Ramírez Pasache y Richar Brank Saavedra Toribio, personas comprendidas en el hecho: "Durante el periodo 2023, funcionarios y servidores contrataron a médicos egresados de diferentes especialidades; sin embargo, pagaron como especialistas, a pesar de que no contaban con el diploma de especialización y la sub especialización y registro nacional de especialistas, permitiendo el pago total de S/685 500,00; afectando la legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública", no presentaron sus comentarios y/o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 93** del informe específico.

Efectuada la evaluación a los comentarios y/o aclaraciones y documentos presentados por el auditado: Angela María Quispe Serpa, Boris Ernesto Sosa Palomino, David Santos Peve Palomino, Ronald De La Cruz Poma y Uriel Prado Velazco; en atención al pliego de hechos comunicado mediante cédulas de comunicación (**Apéndice n.° 94**), cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 95,** del Informe de Control Específico; se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

- **Ronald De La Cruz Poma,** identificada con DNI n.[redacted] jefe de la Oficina de Administración, designado Resolución Gerencial General Regional n.° 023-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 6 de enero de 2023 y culminado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 932-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 21 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 107)**, período de gestión del 6 de enero de 2023 al 21 de noviembre de 2024, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 001-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 001-2025-RDP de 3 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 93)**, en 3 folios.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **Ronald De La Cruz Poma**, en su condición de jefe de la Oficina de Administración; no realizó ninguna observación a los requerimientos presentados por las áreas usuarias, los cuales adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que definió el perfil de médico egresado del residentado de la especialidad de diferentes especialidades, situación que no se condice con lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado el 2022; así como, en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció el monto de la escala remunerativa para los médicos especialistas; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas; conforme se muestra a continuación:

- Mediante proveídos n.°s 7515, 8345, 9446, 10484 y 11477-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 26 de julio, 21 de agosto, 22 de setiembre, 23 de octubre y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, el Director de la Oficina de Administración, **recibió** los informes n.°s 116, 138, 157, 176 y 204-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 25 de julio, 21 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, emitidos por el medico cirujando Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugía, para lo cual, se encontraban adjuntó los términos de referencia, en los cuales se encontraban definidos los perfiles de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a pesar que el requerimiento era para la contratación de médicos especialistas.

  Posterior a ello, con memorándums n.°s 1312, 1314, 1389, 1453 y 1479 - 2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 19 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de las Ordenes de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que los médicos contratados no contaban con el grado de especialista, permitiendo con ello el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022.

- Mediante proveído n.° 12104-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 12 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Administración, **recibió** el informe n.° 242-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HD-HVCA/DMS de 11 de diciembre de 2023, del psicólogo Carlos Donaires Huamán, jefe del Departamento de Salud Mental, para lo cual, se encontraba adjuntó los términos de referencia, en el cual se encontraba definido el perfil de médico egresado del residentado de la especialidad de psiquiatría, a pesar que el requerimiento era para la contratación de médico especialista.

Posterior a ello, con memorándum n.° 1487 -2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 30 de diciembre de 2023, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente al mes de diciembre de 2023; a pesar que el médico contratado no tenía el grado de especialista, a pesar de ello, permitió el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022

- Mediante proveídos n.°s 8678, 9707, 10677 y 11751-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de agosto, 28 de setiembre, 30 de octubre y 28 de noviembre de 2023, respectivamente, el Director de la Oficina de Administración, **recibió** los informes n.os 093, 101[186], 113 y 120-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 29 de agosto, 28 de setiembre, 27 de octubre y 28 de noviembre de 2023, respectivamente, emitidos por la médico cirujano Angela María Quispe Serpa y la médico cirujano Bellissa Astudillo Poggi, jefa y encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología, respectivamente; para lo cual, se encontraban adjuntó los términos de referencia, en los cuales se encontraban definidos los perfiles de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a pesar que el requerimiento era para la contratación de médicos especialistas.

  Posterior a ello, con memorándums n.°s 1307, 1438, 1439 y 1485-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 26 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de las Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que los médicos contratados no contaban con el grado de especialista, permitiendo con ello el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022.

- Mediante proveídos n.°s 8676, 9709, 10678 y 11758-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de agosto, 28 de setiembre, 30 de octubre y 29 de noviembre de 2023, respectivamente, **recibió** los informes n.os 094[187], 107, 120 y 134[188]-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 29 de agosto, 28 de setiembre, 27 de octubre y 28 de noviembre de 2023, respectivamente, del médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina, para lo cual, se encontraban adjuntó los términos de referencia, en los cuales se encontraban definidos los perfiles de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a pesar que el requerimiento era para la contratación de médicos especialistas.

  Posterior a ello, con memorándums n.°s 1302, 1303, 1442 y 1486-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que los médicos contratados no tenían el grado de especialista, permitiendo con ello el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

186 Requerimiento realizado por la médico cirujana Bellissa Astudillo Poggi, encargada con memorándum n.° 012-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 26 de setiembre de 2023, desde el 27 al 29 de setiembre de 2023.

187 Requerimiento realizado por el médico cirujano Alex Francis Samillan Mamani, encargado con memorándum n.° 019-2023/GOB.REG. HVCA/DIRESA-HDH-DM de 28 de agosto de 2023, desde el 28 al 30 de agosto de 2023.

188 Requerimiento realizado por el médico cirujano Uriel Prado Velazco, encargada con memorándum n.° 033-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 27 de noviembre de 2023, desde el 28 al 30 de noviembre de 2023.

- Mediante proveídos n.°s 7513, 8491, 9596, 10717 y 11509-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 26 de julio, 24 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, **recibió** los informes n.os 134, 150[189], 162, 182 y 191-2023/HD-HVCA/DGO-DPP de 25 de julio, 24 de agosto, 25 de setiembre, 30 de octubre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, del médico cirujano David Santiago Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, para lo cual, se encontraban adjuntó los términos de referencia, en los cuales se encontraban definidos los perfiles de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a pesar que el requerimiento era para la contratación de médicos especialistas.

  Posterior a ello, con memorándums n.°s 1310, 1311, 1447, 1448 y 1481-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 27 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que los médicos contratados no tenían el grado de especialista, permitiendo con ello el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022.

- Mediante proveídos n.°s 7589, 8468, 9385, 10561 y 11523-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de julio, 24 de agosto, 20 de setiembre, 20 de octubre, 21 de noviembre de 2023, respectivamente, **recibió** los informe n.° 059, 072, 079, 092 y 103-2023/HD-HVCA/DEYCC-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, del médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; para lo cual, se encontraban adjuntó los términos de referencia, en los cuales se encontraban definidos los perfiles de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a pesar que el requerimiento era para la contratación de médicos especialistas.

  Posterior a ello, con memorándums n.°s 1315, 1389, 1461 y 1482 - 2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 19 de diciembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 2023, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que los médicos contratados no tenían el grado de especialista, permitiendo con ello el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022

- Mediante proveídos n.°s 8596, 8679, 9737, 10793 y 11771-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 29 de agosto, 31 de agosto, 01 de octubre, 01 de noviembre y 29 de noviembre de 2023, respectivamente, **recibió** informes n.° 145, 146, 167, 208 y 242-2023/HD-HVCA-HVCA/DE-JDDxI de 28 de agosto, 29 de agosto, 28 de setiembre, 31 de octubre y 29 de noviembre de 2023, respectivamente, del magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes; para lo cual, se encontraban adjuntó los términos de referencia, en los cuales se encontraban definidos los perfiles de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a pesar que el requerimiento era para la contratación de médicos especialistas.

189 Requerimiento realizado por la medico cirujana Antia Isabel Jauregui Rojas, encargado con memorándum n.° 031-2023/JDGO-HRH-Hvca de 31 de julio de 2023, desde el 16 al 8 de setiembre de 2023.

Posterior a ello, con memorándums n.°s 0767, 1304, 1305, 1387, 1440 y 1489-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 18 de agosto, 13 de diciembre, 13 de diciembre, 19 de diciembre, 26 de diciembre y 30 de diciembre de 2023, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que los médicos contratados no tenían el grado de especialista, permitiendo con ello, el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022.

- Mediante proveídos n.°s 7586, 8444, 9449, 10449 y 11514-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE de 31 de julio, 23 de agosto, 22 de setiembre, 24 de octubre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, **recibió** los informes n.° 073, 086, 095, 105 y 117-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 31 de julio, 23 de agosto, 21 de setiembre, 20 de octubre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, del médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; para lo cual, se encontraban adjuntó los términos de referencia, en los cuales se encontraban definidos los perfiles de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a pesar que el requerimiento era para la contratación de médicos especialistas.

  Posterior a ello, con memorándums n.°s 1317, 1318, 1474, 1450 y 1482-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA de 13 de diciembre, 13 de diciembre, 26 de diciembre, 29 de diciembre, 27 de diciembre y 30 de diciembre de 2023, respectivamente, autorizó a la jefa de la Unidad de Abastecimientos, la elaboración de la Orden de Servicio en vías de regularización, para pago de médicos especialistas correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; a pesar que los médicos contratados no tenían el grado de especialista, permitiendo el pago como médico especialista conforme a la escala remunerativa establecida en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022

Permitiendo con ello, la contratación de Médicos Egresados del Residentado de diferentes especialidades, sin contar con el Diploma de Especialización y no estar registrados en el Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú, para los diferentes Departamentos y Servicios, permitiendo con ello, el pago total de **S/685 500,00,** por los servicios prestados como especialista; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 81
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

N°	Departamentos	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Importe pagado	Importe Total
1	Cirugía	Diego Mauricio Agreda Elias	55 250,00	155 550,00
		Lizbeth Anita Cenizario Quezada	5 950,00	
		Eder Martin Curo Mamani	31 450,00	
		Leonid Joset García Chávez	5 950,00	
		Pedro Luis Minaya Estupiñan	7 650,00	
		Hugo Enrique Álvaro Vivas Benites	8 500,00	
		Augusto Alonso Tuesta Murrugarra	8 500,00	
		Kenyu Solorzano Quispe	8 500,00	
		Juan David Arocutipa Ticahuanca	17 000,00	
		José Luis Barrantes Ticlla	6 800,00	
2	Salud Mental	Cesar Davis Curahua Santiago	10 200,00	10 200,00
3	Pediatría y Neonatología	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	58 750,00	114 050,00
		Dorka Dayana Lazo Escobar	9 350,00	
		Lesly Pamela Peña Barena	17 900,00	
		Peter Eduardo Velásquez Canto	28 050,00	
4	Medicina	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas	16 150,00	41 650,00
		Danny Alejandro Sánchez Coralles	25 500,00	

N°	Departamentos	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Importe pagado	Importe Total
5	Gineco – Obstetricia	Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar	12 750,00	89 250,00
		Yesenia Ativel Vargas Ore	13 600,00	
		Omar Camarena Zamudio	62 900,00	
6	Emergencia y Cuidados Críticos	Katherin Nathali Laos Molina	5 700,00	139 650,00
		Emir Orosco Mezares	6 650,00	
		Omar Marin Romero Quintana	62 700,00	
		Luis Enrique Caceres Alvarez	57 950,00	
		Juan Manuel Ramos Sardon	6 650,00	
7	Diagnóstico por Imágenes	Juan Antonio Mamani Atapaucar	17 000,00	54 400,00
		Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi	37 400,00	
8	Anestesiología y Centró Quirúrgico	Hermes John Meza Gómez	39 100,00	80 750,00
		Indira Karol, Pantoja Fuentes	41 650,00	
Total				685 500,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

A su vez, esta conducta del auditado se dio incumpliendo el literal e) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes"*; en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Sistema Administrativo I, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Asesorar al Director Ejecutivo y demás oficinas del Hospital Departamental de Huancavelica, en asuntos de Administración general"*, *"Velar por el cumplimiento de los dispositivos legales relativos a aspectos presupuestales, financieros, personal, material emanadas de los sistemas administrativos"* y *"Otras funciones y responsabilidades que el asigne el Director Ejecutivo"*; puesto que, no realizó ninguna observación a los requerimientos presentados por las áreas usuarias, los cuales adjuntaron los Términos de Referencia, en los mismos que definían los perfiles de médicos egresados del residentado de diferentes especialidades, situación que no se condice con lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado el 2022; así como, en el memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022, emitido por la misma Oficina de Administración, en la que se estableció el monto de la escala remunerativa para los médicos especialista; asimismo, no realizó los trámites correspondientes a las áreas respectivas.

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Ronald De La Cruz Poma**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Carlos Oscar Quispe Clemente,** identificada con DNI n. [redacted], jefe del Departamento de Cirugía, designado mediante Resolución Directoral n.° 272-2022-D-HD-HVCA/DE de 1 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, período de gestión del 1 de marzo de 2022 hasta la fecha, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 002-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, el auditado no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

  Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **Carlos Oscar Quispe Clemente,** en su condición de jefe del Departamento de Cirugía, mediante los informes n.°s 114, 135, 156, 175 y 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 22 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, presentados a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, programó los turnos de los especialistas, correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de la diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 82
Rol de Turnos programados por el Departamento de Cirugía, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Diego Mauricio Agreda Elias	Cirujano Pediatra	Tercero	X	X	X	X	X
2	Lizbeth Anita Cenizario Quezada	Cirugia General	Tercero		X			
3	Eder Martin Curo Mamani	Traumatologia	Tercero	X		X	X	X
4	Leonid Joset Garcia Chávez	Urologia	Tercero					X
5	Pedro Luis Minaya Estupiñan	Cirugia General	Tercero					X
6	Hugo Enrique Alvaro Vivas Benites	Cirugia General	Tercero	X				
7	Augusto Alonso Tuesta Murrugarra	Cirugia General	Tercero	X				
8	Kenyu Solorzano Quispe	Cirugia General	Tercero					X
9	Juan David Arocutipa Ticahuanca	Cirugia General	Tercero	X	X			
10	José Luis Barrera Ticlla	Urologia	Terceros					X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Carlos Oscar Quispe Clemente, jefe del Departamento de Cirugia y remitidos mediante Informes n.°s 114, 135, 156, 175 y 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 22 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados, mediante informes n.°s 116, 138, 157, 176 y 204-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 25 de julio, 21 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, presentados a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Posterior a ello, otorgó conformidad a los médicos contratados por locación de servicios, a través de las actas de conformidad, permitiendo con ello, el pago total de **S/155 520,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 83
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Cirugía	Diego Mauricio Agreda Elias, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía Pediátrica	Del 5 al 16 de agosto de 2023	1058	23/12/2023	9 384,00	55 250,00
			1059	23/12/2023	816,00	
		Del 13 al 24 de setiembre de 2023	1184	29/12/2023	9 384,00	
			1185	29/12/2023	816,00	
		Del 11 al 23 de octubre de 2023	1457	16/01/2024	10 166,00	
			1458	16/01/2024	884,00	
		Del 9 al 16 de noviembre de 2023	5539	16/01/2024	9 384,00	
			5540	18/01/2024	816,00	
		Del 14 al 23 y del 26 al 31 de diciembre de 2023	5562	18/01/2024	12 512,00	
			5563	18/01/2024	1 088,00	
	Lizbeth Anita Cenizario Quezada, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General	Del 11 al 17 septiembre de 2023	1313	08/01/2023	5 474,00	5 950,00
			1314	08/01/2023	476,00	
	Eder Martin Curo Mamani, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General	Del 3 al 12 de agosto de 2023	1097	27/12/2023	7 820,00	31 450,00
			1098	27/12/2023	680,00	
		Del 07 al 13 de octubre de 2023	5363	16/01/2024	5 474,00	
			5364	16/01/2024	476,00	
		Del 3 al 12 noviembre de 2023	5568	19/01/2024	7 820,00	
			5569	19/01/2024	680,00	
		Del 2 al 11 de diciembre de 2023	5319	15/01/2024	7 820,00	
			5320	15/01/2024	680,00	
	Leonid Joset Garcia Chávez, Medido Egresado del Residentado de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología	Del 08 al 14 de diciembre de 2023	5313	15/01/2024	5 474,00	5 950,00
			5314	15/01/2024	476,00	
	Pedro Luis Minaya Estupiñan, Medido Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología	Del 22 al 30 de diciembre de 2023	5442	17/01/2024	7 038,00	7 650,00
			5443	17/01/2024	612,00	

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
	Hugo Enrique Álvaro Vivas Benites, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General	Del 22 al 31 de agosto de 2023	1091	27/12/2023	7 820,00	8 500,00
			1092	27/12/2023	680,00	
	Augusto Alonso Tuesta Murrugarra, Medico Egresado de la Especialidad de Cirugía General.	Del 12 al 21 de agosto de 2023	1089	27/12/2023	7 820,00	8 500,00
			1090	27/12/2023	680,00	
	Kenyu Solorzano Quispe, Medico Egresado de la Especialidad de Cirugía General	Del 11 al 20 de diciembre de 2023	5323	15/01/2024	7 820,00	8 500,00
			5324	15/01/2024	680,00	
	Juan David Arocutipa Ticahuanca, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Cirugía General.	Del 16 al 25 de setiembre de 2023	1154	28/12/2023	7 820,00	17 000,00
			1155	28/12/2023	680,00	
		Del 16 al 25 de agosto de 2023	1052	23/12/2023	7 820,00	
			1053	23/12/2023	680,00	
	José Luis Barrantes Ticlla, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Urología	Del 1 al 8 de diciembre de 2023	5438	17/01/2024	6 256,00	6 800,00
			5439	17/01/2024	544,00	
Total S/						**155 550,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

A su vez, esta conducta del auditado se dio incumpliendo el literal j) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*; en concordancia con el numeral 4, de las Funciones especificas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Cirugía del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Cumplir con las demás funciones específicas que le asigne el Director ejecutivo del Hospital Departamental de Huancavelica"*.

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Carlos Oscar Quispe Clemente**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Carlos Donaires Huamán,** identificada con DNI n. [redacted], jefe del Departamento de Salud Mental, designado mediante Resolución Directoral n.° 273-2022-D-HD-HVCA/DE de 1 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 101)**, período de gestión del 1 de marzo de 2022 hasta la fecha, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 003-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, el auditado no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **Carlos Donaires Huamán**, en su condición de jefe del Departamento de Salud Mental, en su condición de jefe del Departamento de Salud Mental, mediante informe n.° 243-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HD-HVCA/DMS de 11 de diciembre de 2023, presentado a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, programo el Rol de Turno del departamento de Salud Mental, correspondiente al mes de diciembre de 2023 - Terceros; en la cual, programó al médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, Médico Egresado del Residentado de la especialidad de Psiquiatra, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, permitiendo con ello el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 84
Rol de Turnos programados por el Departamento de Cirugía, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Mes Programado
				Diciembre
1	Cesar Davis Curahua Santiago	Psiquiatra	Tercero	X

Fuente: Rol de Turno programado por el psicólogo Carlos Donaires Huamán, jefe del Departamento de Salud Mental y remitido mediante informe n.° 243-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HD-HVCA/DMS de 11 de diciembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado, mediante informe n.° 242-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HD-HVCA/DMS de 11 de diciembre de 2023, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de un Médico Especialista en Psiquiatría, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de la especialidad de Psiquiatra, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Posterior a ello, otorgó conformidad al médico contratado por locación de servicios, a través de la Acta de conformidad de servicio n.° 1876-2023 de 31 de diciembre de 2023, permitiendo con ello, el pago total de **S/10 200,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 85
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Salud Mental	médico cirujano Cesar Davis Curahua Santiago, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Psiquiatría	Del 14 al 17 y del 23 al 30 de diciembre de 2023	5521	18/01/2024	9 384,00	10 200,00
			5522	18/01/2024	816,00	
Total S/						**10 200,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

También, esta conducta del auditado se dio incumpliendo el literal d) y k) del artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"d) Velar por el cumplimiento de las normas que se adopten para la correcta organización y funcionamiento" y "k) Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva".*

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Carlos Donaires Huamán**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Angela María Quispe Serpa,** identificada con DNI n.° [redacted] como jefa del Departamento Pediatría y Neonatología, período de gestión de 18 de enero 2023 hasta la fecha, designada Resolución Directoral n.° 0075-2023-HRZCV-HVCA/DE de 18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 97)**, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 004-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Sumilla s/n de 2 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 93)**, en 6 folios.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que la señora **Angela María Quispe Serpa**, en su condición de jefa del Departamento Pediatría y Neonatología, mediante informes n.°s 087, 089, 108 y 118-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 14 de agosto, 22 de agosto, 23 de octubre y 27 de noviembre de 2023, respectivamente, remitió a la directora ejecutiva de la Entidad, la programación de los "Roles de Turnos del Personal Médico Nombrado y Contratado" correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de la especialidad de pediatría y neonatología a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 86
Rol de Turnos programados por el Departamento de Pediatría y Neonatología, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados			
				Agosto	Setiembre	Noviembre	Diciembre
1	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	Neonatología	Tercero	X	X	X	X
2	Dorka Dayana Lazo Escobar	Pediatría	Tercero				X
3	Lesly Pamela Peña Barrena	Neonatología	Tercero	X	X	X	
4	Peter Eduardo Velásquez Canto	Pediatría	Tercero		X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por la médico cirujana Angela María Quispe Serpa, jefa del Departamento de Pediatría y Neonatología, y remitidos mediante informes n.°s 087, 089, 108 y 118-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 14 de agosto, 22 de agosto, 23 de octubre y 27 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados, mediante informes n.os 093 y 120-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 29 de agosto y 28 de noviembre de 2023, respectivamente, y pedido de servicio n.° 000978 de 10 de agosto de 2023, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Posterior a ello, otorgó conformidad a los médicos contratados por locación de servicios, a través de las actas de conformidad, permitiendo con ello, que se el pago total de **S/70 200,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 87
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Pediatría y Neonatología	Stevie Ibraim Guisbert Elescano, Medido Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología	Del 23 al 26 de agosto de 2023	3100	20/09/2023	3 496,00	37 750,00
			3101	20/09/2023	304,00	
		Del 19 al 25 setiembre de 2023	1158	28/12/2023	6 650,00	
		Del 3 al 23 y del 26 al 30 de diciembre de 2023	5392	16/01/2024	25 116,00	
			5393	16/01/2024	2 184,00	
	Dorka Dayana Lazo Escobar, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Pediatria	Del 1 al 5 y del 20, 21, 22, 26, 28, 30 de diciembre de 2023	5707	24/01/2024	8 602,00	9 350,00
			5708	27/03/2024	748,00	
	Lesly Pamela Peña Barena, Medico Egresado del Residentado en la Sub Especialidad de Neonatología	Del 9 al 13 de agosto de 2023	2964	06/09/2023	4 370,00	9 500,00
			2965	06/09/2023	380,00	
		Del 9 al 13 de setiembre de 2023	1075	27/12/2023	4 370,00	
			1076	27/12/2023	380,00	
	Peter Eduardo Velásquez Canto, Medico Egresado del Residentado de Pediatria	De 17 al 23 de setiembre de 2023	1119	28/12/2023	5 474,00	13 600,00
			1120	28/12/2023	476,00	
		Del 11 al 19 de diciembre de 2023	5268	12/01/2024	7 038,00	
			5269	12/01/2024	612,00	
Total S/						**70 200,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

También, la conducta de la auditada incumplió el literal l) del artículo 31° del Departamento de Pediatría, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*, en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Pediatría del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Cumplir con las demás funciones específicas que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital Departamental de Huancavelica"*.

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Angela María Quispe Serpa**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Boris Ernesto Sosa Palomino,** identificada con DNI n. [redacted], jefe del Departamento de Medicina, designado mediante Resolución Directoral n.° 0075-2023-HRZCV-HVCA/DE de 18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 100)**, período de gestión del 18 de enero de 2023 hasta la fecha, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 005-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Sumilla s/n de 1 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 93)**, en 4 folios.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **Boris Ernesto Sosa Palomino**, en su condición de jefe del Departamento de Medicina, designado mediante Resolución Directoral n.° 0075-2023-HRZCV-HVCA/DE de 18 de enero de 2023, mediante informes n.°s 086, 093, 106, 117 y 132-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 31 de julio, 23 de agosto, 27 de setiembre, 24 de noviembre y 27 de noviembre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, programó los roles de turnos del personal médico contratado por terceros correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023; para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 88
Rol de Turnos programados por el Departamento de Medicina, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas	Medicina Interna	Tercero		X		X	X
2	Danny Alejandro Sánchez Corales	Reumatología	Tercero	X	X	X		X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino, jefe del Departamento de Medicina y remitidos mediante informes n.° 086, 093, 106, 117 y 132-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 31 de julio, 23 de agosto, 27 de setiembre y 28 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados, mediante informes n.os 107 y 120 -2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 28 de setiembre y 27 de octubre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, adjuntó los Términos de Referencia, donde definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Posterior a ello, otorgó conformidad a los médicos contratados por locación de servicios, a través de las actas de conformidad, permitiendo con ello, el pago total de **S/12 750,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 89
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Medicina	Danny Alejandro Sánchez Coralles, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Reumatología	Del 11, 12, 13, 25 y 26 de agosto de 2023	1403	11/01/2024	3 910,00	7 650,00
			1404	11/01/2024	340,00	
		Del 14,15,28 y 29 de octubre de 2023	5298	12/01/2024	3 128,00	
			5299	12/01/2024	272,00	
	Danny Alejandro Sánchez Coralles, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Reumatología	Del 24 al 29 de noviembre de 2023	5292	12/01/2024	5 100,00	5 100,00
Total S/						12 750,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

También, esta conducta del auditado se dio incumpliendo el literal o) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*; en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Medicina del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital Departamental de Huancavelica"*.

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Boris Ernesto Sosa Palomino**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **David Santos Peve Palomino,** identificada con DNI n. [redacted], jefe del Departamento de Departamento de Gineco - Obstetricia, designado mediante Resolución Directoral n.° 0074-2023-HRZCV-HVCA/DE de 18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 104)**, periodo de gestión del 18 de enero de 2023 hasta la fecha, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 006-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, el auditado no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **David Santos Peve Palomino**, en su condición de jefe del Departamento de Gineco obstetricia, mediante informes n.°s 0129, 0170, 0172, 0196-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 20 de julio, 8 de setiembre, 18 de octubre, 20 de octubre y 30 de noviembre de 2023, respectivamente; presentado a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, programó los turnos de los especialistas, correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 90
Rol de Turnos programados por el Departamento de Gineco-Obstetricia, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados			
				Agosto	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar	Gineco-Obst.	Terceros				X
2	Yesenia Ativel Vargas Ore	Gineco-Obst.	Terceros				X
3	Omar Camarena Zamudio	Gineco-Obst.	Terceros	X	X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano David Santos Peve Palomino, jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y remitidos mediante informes n.°s 0129, 0170, 0172, 0196-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 20 de julio, 8 de setiembre, 18 de octubre, 20 de octubre y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados, mediante informes n.os 134, 162, 182 y 191-2023/HD-HVCA/DGO-DPP de 25 de julio, 25 de setiembre, 30 de octubre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Posterior a ello, otorgó conformidad a los médicos contratados por locación de servicios, a través de las actas de conformidad, permitiendo con ello, el pago total de **S/76 500,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 91
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Gineco – Obstetricia	Omar Camarena Zamudio, Medico Egresado del Residentado de Ginecología y Obstetricia	Del 1 al 15 de agosto de 2023	1367	10/01/2024	11 730,00	50 150,00
			1368	10/01/2024	1 020,00	
		Del 1 al 16 de octubre de 2023	5457	17/01/2024	12 512,00	
			5458	17/01/2024	1 088,00	
		Del 1 al 11 de noviembre de 2023	5463	17/01/2024	8 602,00	
			5464	17/01/2024	748,00	
		Del 1 al 17 de diciembre de 2023	5411	16/01/2024	13 294,00	
			5412	16/01/2024	1 156,00	
	Gilmer Antonio Huancahuire Aguilar, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia	Del 1 al 15 de diciembre de 2023	5596	19/01/2024	11 730,00	12 750,00
			5597	19/01/2024	1 020,00	
	Yesenia Ativel Vargas Ore, Medico Egresado del Residentado de Ginecología y Obstetricia	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	5700	24/01/2024	12 512,00	13 600,00
			5701	24/01/2024	1 088,00	
Total S/						**76 500,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

También, esta conducta del auditado se dio incumpliendo el literal n) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*; en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Gineco-Obstetricia del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Cumplir con las demás funciones específicas que le asigne su jefe inmediato"*.

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **David Santos Peve Palomino**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Richar Brank Saavedra Toribio,** identificada con DNI n. [redacted], jefe del Departamento de Cirugía, designado mediante Resolución Directoral n.° 0078-2023-HRZCV-HVCA/DE de 18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 106)**, período de gestión del 18 de enero de 2023 hasta la fecha, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 009-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, el auditado no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **Richar Brank Saavedra Toribio**, en su condición de jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; mediante informes n.°s 056, 069, 076, 090 y 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 de julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 05 de diciembre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, programó los turnos de los especialistas, correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los los médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 92
Rol de Turnos programados por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Katherin Nathali Laos Molina	Intensivista	Terceros					X
2	Emir Orosco Mezares	Intensivista	Terceros		X			
3	Omar Marin Romero Quintana	Emergenciologo	Terceros	X	X	X	X	X
4	Luis Enrique Cáceres Álvarez	Internista	Terceros	X	X	X	X	X
5	Juan Manuel Ramos Sardon	Internista	Terceros		X			

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Richar Brank Saavedra Toribio, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y remitidos mediante informes n.°s 056, 069, 076, 090 y 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 de julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 05 de diciembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados, mediante informes n.os 059, 072, 079, 092 y 103-2023/HR-HVCA/DEYCC-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Posterior a ello, otorgó conformidad a los médicos contratados por locación de servicios, a través de las actas de conformidad, permitiendo con ello, el pago total de **S/139 650,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 93
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Emergencia y Cuidados Críticos	Omar Marin Romero Quintana, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Emergencia y Desastres	Del 10 al 22 de agosto de 2023	1208	03/01/2024	11 362,00	62 700,00
			1209	03/01/2024	988,00	
		Del 11 al 22 de setiembre de 2023	1289	08/01/2024	10 488,00	
			1290	08/01/2024	912,00	
		Del 11 al 22 de octubre de 2023	5079	05/01/2024	10 488,00	
			5080	05/01/2024	912,00	
		Del 11 al 22 de noviembre de 2023	5644	23/01/2024	10 488,00	
			5645	23/01/2024	912,00	
		Del 11 al 25 y del 30 al 31 de diciembre de 2023	5669	23/01/2024	14 858,00	
			5670	23/01/2024	1 292,00	

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
	Katherin Nathali Laos Molina, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Intensiva	Del 13 al 18 de diciembre de 2023	5667	23/01/2024	5 244,00	5 700,00
			5668	23/01/2024	456,00	
	Emir Orosco Mezares, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Intensiva	Del 2 al 8 de setiembre de 2023	1338	09/01/2024	6 118,00	6 650,00
			1339	09/01/2024	532,00	
	Luis Enrique Cáceres Álvarez, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna	Del 1 al 10 de agosto de 2023	4071	15/11/2023	8 740,00	57 950,00
			4072	15/11/2023	760,00	
		Del 1 al 10 de setiembre de 2023	4062	15/11/2023	8 740,00	
			4063	15/11/2023	760,00	
		Del 1 al 10 y del 20 al 26 de octubre de 2023	5174	10/01/2024	14 858,00	
			5175	10/01/2024	1 292,00	
		Del 1 al 12 de noviembre de 2023	5652	23/01/2024	10 488,00	
			5653	23/01/2024	912,00	
		Del 1 al 12 diciembre de 2023	5646	23/01/2024	10 488,00	
			5647	23/01/2024	912,00	
	M.C. Juan Manuel Ramos Sandor, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Medicina Interna	Del 21 al 27 de setiembre de 2023	4058	15/11/2023	6 118,00	6 650,00
			4059	15/11/2023	532,00	
Total S/						139 650,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Situación que se produjo contraviniendo el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para Contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

También, esta conducta del auditado se dio incumpliendo el literal o) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean Asignados por la Dirección Ejecutiva"*; en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Dirigir, planificar, organizar y supervisar las actividades administrativas, técnico- profesionales, asistenciales, docencia e investigación del Departamento"* y *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*.

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Richar Brank Saavedra Toribio**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Christian Eduardo Aliaga Calderón,** identificada con DNI n.° [redacted], jefe del Departamento de Cirugía, designado mediante memorando n.° 0208-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE de 7 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 103)**, periodo de gestión del 7 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 008-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, el auditado no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **Christian Eduardo Aliaga Calderón**, en su condición de jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes; mediante informes n.°s 108, 148, 165, 206 y 230-2023-JDDxI-RX-HD/HVCA de 30 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre y 22 de noviembre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección ejecutiva de la Entidad, programó los turnos de los especialistas, correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los los médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 94
Rol de Turnos programados por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Juan Antonio Mamani Atapaucar	Medico Radiólogo	Tercero	X	X	X		X
2	Raúl Jonathan Rodriguez Anccasi	Medico Radiólogo	Tercero	X	X	X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por el magister Christian Eduardo Aliaga Calderón, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y remitidos mediante informe n.° 108, 148, 165, 206 y 230-2023-JDDxI-RX-HD/HVCA de 30 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre y 22 de noviembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados, mediante informes n.os 145, 146, 167, 208 y 242-2023/HR-HVCA-HVCA/DE-JDDxI de 28 de agosto, 29 de agosto, 28 de setiembre y 29 de noviembre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Posterior a ello, otorgó conformidad a los médicos contratados por locación de servicios, a través de las actas de conformidad, permitiendo con ello, el pago total de **S/54 400,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 95
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Diagnostico por Imágenes	Juan Antonio Mamani Atapaucar, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Radiología	Del 1 al 6 de setiembre de 2023	1142	28/12/2023	4 692,00	17 000,00
			1143	28/12/2023	408,00	
		Del 12 al 16 de agosto de 2023	1144	28/12/2023	3 910,00	
			1145	28/12/2023	340,00	
		Del 8 al 12 de octubre de 2023	5135	10/01/2024	3 910,00	
			5136	10/01/2024	340,00	
		Del 12 al 15 de diciembre	5428	17/01/2024	3 128,00	
			5429	17/01/2024	272,00	
	Raúl Jonathan Rodríguez Anccasi, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Radiología	Del 7 al 11 y del 14 al 18 de agosto de 2023	3030	12/09/2023	7 820,00	37 400,00
			3031	12/09/2023	680,00	
		Del 5 al 12 y del 20 al 21 de setiembre de 2023	3334	04/10/2023	6 256,00	
			3335	04/10/2023	544,00	
		Del 2,3,8,12 y 16 de octubre de 2023	3841	02/11/2023	6 256,00	
			3842	02/11/2022	544,00	
		Del 8 al 9 y del 14 al 18 y del 20 al 22 de noviembre de 2023	5405	16/01/2024	7 820,00	
			5406	16/01/2024	680,00	
		Del 4 al 7 y del 11 al 14 de diciembre de 2023	5432	17/01/2024	6 256,00	
			5433	17/01/2024	544,00	
Total S/						**54 400,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

También, esta conducta del auditado se dio incumpliendo el literal k) del artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*; en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar y controlar los procesos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes"* y *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*.

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Christian Eduardo Aliaga Calderón**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Pablo Gilberto Ramírez Pasache,** identificada con DNI n.° [redacted], jefe del Departamento de Anestesiologia y Centro Quirúrgico, designado mediante Resolución Directoral n.° 432-2023-D-HD-HVCA/DE de 21 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 105)**, período de gestión del 21 de marzo de 2023 hasta la fecha, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 009-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, el auditado no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

  Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **Pablo Gilberto Ramírez Pasache**, en su condición de jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; mediante informes n.°s 071, 083, 109, 102, 130-2023/HD-HVCA/DAY CQ - PRP de 24 de julio, 23 de agosto, 27 de octubre, 20 de octubre y 27 de diciembre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección ejecutiva de la Entidad, programó los turnos de los especialistas, correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 96
Rol de Turnos programados por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados				
				Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Hermes John Meza Gómez	Anestesiología	Terceros	X	X	X	X	X
2	Indira Karol Pantoja Fuentes	Anestesiología	Terceros	X	X	X	X	X

Fuente: Roles de Turnos programados por el médico cirujano Pablo Gilberto Ramírez Pasache, jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y remitidos mediante informes n.°s 071, 083, 109, 102, 130-2023/HD-HVCA/JDAY CQ - PRP de 24 de julio, 23 de agosto, 27 de octubre, 20 de octubre y 27 de diciembre de 2023, respectivamente, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Simultáneamente a la presentación de los roles de turnos programados, mediante informes n.os 073, 086, 095, 105 y 117-2023/HR-HVCA/DAY CQ - PRP de 31 de julio, 23 de agosto, 21 de setiembre, 20 de octubre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Posterior a ello, otorgó conformidad a los médicos contratados por locación de servicios, a través de las actas de conformidad, permitiendo con ello, el pago total de **S/80 750,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 97
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Anestesiología y Centro Quirúrgico	Hermes John Meza Gómez, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Anestesiología	Del 1,4,10,13,17 y 18 de agosto de 2023	1463	17/01/2024	5 474,00	39 100,00
			1464	17/01/2024	476,00	
		Del 3,4,8 al 13 y del 16 al 17 de setiembre de 2023	1128	28/12/2023	7 820,00	
			1129	28/12/2023	680,00	
		Del 1, 2 del 4 al 9 y del 12 al 13 de noviembre de 2023	5374	16/01/2024	7 820,00	
			5375	16/01/2024	680,00	
		Del 1 al 5 y del 25 al 29 de octubre de 2023	5594	19/01/2024	7 820,00	
			5595	19/01/2024	680,00	
		Del 1 al 3 y del 26 al 31 de diciembre de 2023	5436	17/01/2024	7 038,00	
			5437	17/01/2024	612,00	
	Indira Karol, Pantoja Fuentes, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Anestesiología	Del 1 al 10 de agosto de 2023	1152	28/12/2023	7 820,00	41 650,00
			1153	28/12/2023	680,00	
		Del 6 al 15 de setiembre de 2023	1130	28/12/2023	7 820,00	
			1131	28/12/2023	680,00	
		Del 1 al 10 de octubre de 2023	5477	17/01/2023	7 820,00	
			5478	17/01/2023	680,00	
		Del 1 al 9 de noviembre de 2023	5519	18/01/2023	7 038,00	
			5520	18/01/2023	612,00	
		Del 2 al 11 de diciembre de 2023	5616	22/01/2024	7 820,00	
			5617	22/01/2024	680,00	
Total S/						80 750,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

También, esta conducta del auditado se dio incumpliendo el literal k) del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean Asignados por la Dirección Ejecutiva"*; en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico"* y *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Pablo Gilberto Ramírez Pasache**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Bellissa Astudillo Poggi,** identificada con DNI n.[redacted], Jefa encargada del Departamento Pediatría y Neonatología, encargada con memorándum n.° 012-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 26 de setiembre de 2023 y memorándum n.° 014-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 25 de octubre de 2023, **(Apéndice n.° 99)**, período de gestión desde el 27 al 29 de setiembre de 2023 y desde el 26 de octubre al 01 de noviembre de 2023, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 010-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94),** la auditada no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que la señora **Bellissa Astudillo Poggi,** en su condición de jefa encargada del Departamento Pediatría y Neonatología; mediante informe n.° 098-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 22 de setiembre de 2023, presentado a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, programo el "Rol de Turno del Personal Médico Nombrado y Contratado" correspondiente al mes de octubre de 2023, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

Cuadro n.° 98
Rol de Turnos programados por el Departamento de Pediatría y Neonatología, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Mes Programado Octubre
1	Stevie Ibraim Guisbert Elescano	Neonatología	Tercero	X
3	Lesly Pamela Peña Barrena	Neonatología	Tercero	X
4	Peter Eduardo Velasquez Canto	Pediatría	Tercero	X

Fuente: Roles de Turnos programados por la médico cirujana Bellissa Astudillo Poggi, jefa encargada del Departamento de Pediatría y Neonatología, y remitidos mediante informe n.° 098-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 22 de setiembre de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

Simultáneamente a la presentación del rol de turno programado, mediante informes n.os 101 y 113-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 28 de setiembre y 27 de octubre de 2023, respectivamente, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

Permitiendo con ello, el pago total de **S/43 850,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL

Cuadro n.° 99
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Pediatría y Neonatología	M.C. Stevie Ibraim Guisbert Elescano, Medido Egresado de la Sub Especialidad de Neonatología	Del 11 al 20 de octubre de 2023	5260	12/01/2023	9 660,00	21 000,00
			5261	12/01/2024	840,00	
		Del 14 al 23 de noviembre de 2023	5162	10/01/2024	9 660,00	
			5163	10/01/2024	840,00	
	M.C. Lesly Pamela Peña Barena, Medico	Del 6 al 10 de octubre de 2023	5164	10/01/2024	4 830,00	8 400,00
			5165	10/01/2024	420,00	

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
	Egresado del Residentado en la Sub Especialidad de Neonatología	Del 11 al 13 de noviembre de 2023	5166	10/01/2024	2 898,00	
			5167	10/01/2024	252,00	
	M.C. Peter Eduardo Velásquez Canto, Medico Egresado del Residentado de Pediatría	Del 11 al 19 de octubre de 2023	5081	05/01/2024	7 038,00	14 450,00
			5082	05/01/2024	612,00	
		Del 11 al 18 de noviembre de 2023	5172	10/01/2024	6 256,00	
			5173	10/01/2024	544,00	
Total S/						43 850,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

También, esta conducta de la auditada se dio incumpliendo el literal l) del artículo 31° del Departamento de Medicina, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*, en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Pediatría del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Cumplir con las demás funciones específicas que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital Departamental de Huancavelica"*.

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Bellissa Astudillo Poggi**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Uriel Prado Velazco,** identificada con DNI n. [redacted], jefe encargado del Departamento de Medicina, encargado mediante memorándum n.° 033-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 107)**, período de gestión del 28 al 30 de noviembre de 2023, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 011-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Sumilla s/n de 1 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 93)**, en 5 folios.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **Uriel Prado Velazco**, en su condición de jefe encargado del Departamento de Medicina; mediante informe n.° 134-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 28 de noviembre de 2023, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades para el mes de diciembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Permitiendo con ello, el pago total de **S/41 650,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 100
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Medicina	Danny Alejandro Sánchez Coralles, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Reumatologia	Del 10,11,16,17 y 18 de diciembre de 2023	5296	12/01/2024	3 910,00	**4 250,00**
			5297	12/01/2024	340,00	
	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Interna	Del 16 al 21 de diciembre de 2023	5295	30/12/2023	5 100,00	**5 100,00**
Total S/						**9 350,00**

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Especifico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

También, esta conducta del auditado se dio incumpliendo el literal o) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*; en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Medicina del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital Departamental de Huancavelica"*.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Uriel Prado Velazco**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Alex Francis Samillan Mamani,** identificada con DNI n.[redacted], jefe encargado del Departamento de Medicina, encargado mediante memorándum n.° 019-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 96),** periodo de gestión del 28 al 30 de agosto de 2023, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 012-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94)**, el auditada no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que el señor **Alex Francis Samillan Mamani,** en su condición de jefe encargado del Departamento de Medicina; mediante informe n.° 094-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 29 de agosto de 2023, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades para el mes de setiembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Permitiendo con ello, el pago total de **S/19 550,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 101
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Medicina	Danny Alejandro Sánchez Coralles, Medico Egresado del Residentado de la Especialidad de Reumatología	Del 15 al 30 de setiembre de 2023	1065	26/12/2023	12 512,00	**13 600,00**
			1066	26/12/2023	1 088,00	
	Ramiro Grimaldo Herrera Cabezas, Medico Egresado del Residentado en la Especialidad de Medicina Interna	Del 24 al 30 de setiembre de 2023	4011	09/11/2023	5 950,00	**5 950,00**
Total S/						19 550,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Evidenciando con ello, que el requerimiento de la contratación de especialistas de diferentes especialidades para el mes de setiembre de 2023, bajo la modalidad de locación de servicios para el departamento de Medicina, se realizó inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

De esta manera, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Medicina del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que establece: 4 *"Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital Departamental de Huancavelica"*; concordante con el literal o) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece: *o) Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva.*

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que dispone: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público, y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño".*

Asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".*

Así también infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Alex Francis Samillan Mamani,** en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

- **Antia Isabel Jauregui Rojas,** identificada con DNI n.° [redacted], Jefa encargada del Departamento de Ginecología - Obstetricia, encargada mediante memorándum n.° 031-2023/JDGO-HRH-Hvca de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 98),** período de gestión del 16 al 8 de setiembre de 2023, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 004-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OCI-SCE-001 de 21 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 94),** la auditada no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

Por lo tanto, queda plenamente establecido que la señora **Antia Isabel Jauregui Rojas,** en su condición de jefa encargada del Departamento de Ginecología – Obstetricia; mediante informe n.° 0155-2023/JDGO/HRZCV-Hvca de 21 de agosto de 2023; presentado a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, programó el turno del especialista, correspondiente al mes de setiembre de 2023, para lo cual, consignó nombres y apellidos de los médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades a ser contratados por locación de servicio (Terceros) al mes siguiente; sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento, situación que permitió el inicio de la prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 102
Rol de Turnos programados por el Departamento de Gineco-Obstetricia, para los Médicos Especialistas

N°	Nombre y Apellidos	Especialidad	Condición contractual	Meses Programados
				Setiembre
1	Omar Camarena Zamudio	Gineco-Obst.	Terceros	X

Fuente: Rol de Turno programado por la médico cirujana Antia Isabel Jauregui Rojas, jefa encargada del Departamento de Gineco-Obstetricia y remitido mediante informe n.° 0155-2023/JDGO/HRZCV.Hvca de 21 de agosto de 2023, a la directora Ejecutiva de la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Además, paralelamente al rol de turno programado, mediante informe n.° 150-2023/HD-HVCA/DGO-DPP de 24 de agosto de 2023, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicitó la contratación de médicos especialistas de diferentes especialidades, bajo la modalidad de locación de servicios, para lo cual, en los Términos de Referencia, definió el perfil de personal Médico Egresado del Residentado de las diferentes especialidades, contraviniendo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, en concordancia con el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Médicos, aprobado con la Resolución n.° 242-CN-CMP-2023.

Permitiendo con ello, el pago total de **S/12 750,00,** por los servicios prestados como especialista, a pesar de que no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 103
Relación de médicos egresados de diversas especialidades contratados

Departamento	Nombres y Apellidos de Médicos Contratados	Periodo de servicio	C/P N°	Fecha	Importe S/	Importe Total pagado S/
Gineco – Obstetricia	Omar Camarena Zamudio, Medico Egresado del Residentado de Ginecología y Obstetricia	Del 1 al 15 de setiembre de 2023	1346	10/01/2024	11 730,00	**12 750,00**
			1347	10/01/2024	1 020,00	
Total S/						12 750,00

Fuente: Comprobantes de Pago, periodo 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

Los hechos expuestos, inobservaron el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

También, esta conducta de la auditada se dio incumpliendo el literal n) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional n.° 394-GOB.REG-HVCA/CR de 18 de enero 2018, establece como funciones lo siguiente: *"Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva"*; en concordancia con el numeral 4, de las Funciones específicas del director del Programa Sectorial I, del Departamento de Gineco-Obstetricia del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral n.° 789-2014-D-HD-HVCA/OP de 26 de setiembre de 2014, que dispone lo siguiente: *"Cumplir con las demás funciones específicas que le asigne su jefe inmediato"*.

A su vez, su conducta ha incumplido las obligaciones de los servidores públicos que se encuentra establecido en el literal a) y d) del Artículo 21° de la **Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 de 6 de marzo de 1984, que disponer: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; asimismo, el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

Así también, infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion del señor **Antia Isabel Jauregui Rojas**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Entidad, de la Irregularidad: "Durante el periodo 2023, funcionarios y servidores contrataron a médicos egresados de diferentes especialidades; sin embargo, pagaron como especialistas, a pesar de que no contaban con el diploma de especialización y la sub especialización y registro nacional de especialistas, permitiendo el pago total de S/685 500,00; afectando la legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Gobierno Regional de Huancavelica, se formula la conclusión siguiente:

1. En el periodo 2023, los jefes de los departamentos de Emergencia y Cuidados Críticos, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Pediatría y Neonatología, Salud Mental, Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Diagnóstico por Imágenes; requirieron la contratación de médicos especialistas, para lo cual adjuntaron Términos de Referencia, donde consignaron la contratación de médicos egresados del residentado de las diferentes especialidades, a través de la Dirección Ejecutiva, a pesar que, la Ley n.° 26482 "Ley General de Salud", en concordancia con el Estatuto del colegio médico del Perú, establece que para el ejercicio de las especialidades se requiere contar con la especialización y la sub especialización; además, los incluyeron en roles de turnos permitiendo el inicio de la prestación de servicios, sin contar con las cotizaciones ni la orden de servicio u otro documento que autorice el inicio de la prestación.

   Posterior a ello, el jefe de la oficina de administración, autorizó la contratación y el pago en vías de regularización de los especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) para los diferentes Departamentos y Servicios de la Entidad, a Médicos egresados del Residentado de diferentes especialidades, quienes no contaban con el Diploma de Especialización y Sub Especialización y Registro Nacional de Especialidad del Colegio de Médicos del Perú; asimismo, se procedió a realizar el pago total de sus servicios por el importe total de **S/685 500,00**; afectando la legalidad con las que debe regirse la gestión pública.

   Hechos que se suscitaron, contraviniendo lo establecido el artículo 22° de la Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, artículo 3° de la Ley n.° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú y modificatoria, artículo 4° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 242-CN-CMP-2023 de 26 de julio de 2023, artículos 2 y 8 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, aprobado con Resolución n.° 03-05-2022-CN-CMP-2022, emitida por el Colegio Médico del Perú el 2022, numeral 6.2.2 del Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorización de Establecimientos del Sector Salud" de 13 de julio de 2011 y numeral 6.3 de las Disposiciones Generales y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 003-2021/DE-OPE-UR-HVCA "Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Hospital Departamental de Huancavelica", aprobada con la Resolución Directoral n.° 818-2021-D-HD-HVCA/DG de 22 de junio de 2021.

VI. RECOMENDACIONES

Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Departamental de Huancavelica comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Entidad.

Apéndice n.° 3: Resolución Directoral n.° 1498-2008-DIRESA/HVCA de 10 de diciembre de 2008.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del oficio n.° 1331-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de 26 de junio de 2025.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del memorándum múltiple n.° 098-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-OA de 28 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada de los informes n.°s 114, 135, 156, 175 y 203-2023/HD-HVCA/DC-COQCL de 24 de julio, 22 de agosto, 21 de setiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1058 y 1059, ambos del 23 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1184 y 1185, ambos del 16 de enero de 2024.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1457 y 1458, ambos del 29 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5539 y 5540, de 16 y 18 de enero de 2024, respectivamente.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5562 y 5563, ambos del 18 de enero de 2024.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1313 y 1314, ambos del 8 de enero de 2024.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1097 y 1098, ambos del 27 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5363 y 5364, ambos del 16 de enero de 2024.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5568 y 5569, ambos del 19 de enero de 2024.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5319 y 5320, ambos del 15 de enero de 2024.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5313 y 5314, ambos del 15 de enero de 2024.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5442 y 5443, ambos del 15 de enero de 2024.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1091 y 1092, ambos del 27 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1089 y 1090, ambos del 27 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5323 y 5324, ambos del 27 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1052 y 1053, ambos del 23 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1154 y 1155, ambos del 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5438 y 5439, ambos del 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada del informe n.° 243-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HD-HVCA/DMS de 11 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5521 y 5522, ambos del 18 de enero de 2024.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de los informes n.°s 087, 089, 098, 108 y 118-2023/HR-HVCA/DE-JDP de 14 de agosto, 22 de agosto, 22 de setiembre, 23 de octubre y 27 de noviembre de 2023, respectivamente.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 3100 y 3101, ambos del 20 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1158, de 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5260 y 5261 del 10 y 12 de enero de 2024, respectivamente.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5162 y 5163 ambos del 10 de enero de 2024.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5392 y 5393 ambos del 16 de enero de 2024.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5707 y 5708 del 24 de enero y 27 de marzo de 2024, respectivamente.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 2964 y 2965, ambos del 6 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1075 y 1076, ambos del 27 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5164 y 5165, ambos del 10 de enero de 2024.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5166 y 5167, ambos del 10 de enero de 2024.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1119 y 1120, ambos del 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5081 y 5082, ambos del 5 de enero de 2024.

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5172 y 5173, ambos del 10 de enero de 2024.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5268 y 5269, ambos del 12 de enero de 2024.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada de los informes n.°s 086, 093, 106, 117 y 132-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 31 de julio, 23 de agosto, 27 de setiembre y 28 de noviembre de 2023, respectivamente.

Apéndice n.° 43: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1403 y 1404, ambos del 11 de enero de 2024.

Apéndice n.° 44: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1065 y 1066, ambos del 26 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 45: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5298 y 5299, ambos del 12 de enero de 2024.

Apéndice n.° 46: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5296 y 5297, ambos del 12 de enero de 2024.

Apéndice n.° 47: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 4011 de 9 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 5292 de 12 de enero de 2024.

Apéndice n.° 49: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 5295 de 30 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada de los informes n.°s 0129, 0155, 0170, 0172, 0196-2023/HR-HVCA/DGO-DPP de 20 de julio, 8 de setiembre, 18 de octubre, 20 de octubre y 30 de noviembre de 2023, respectivamente.

Apéndice n.° 51: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1367 y 1368, ambos del 10 de enero de 2024.

Apéndice n.° 52: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1346 y 1347, ambos del 10 de enero de 2024.

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5463 y 5464, ambos del 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 54: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5457 y 5458, ambos del 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 55: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5411 y 5412, ambos del 16 de enero de 2024.

Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5596 y 5597, ambos del 19 de enero de 2024.

Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5700 y 5701, ambos del 24 de enero de 2024.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada de los informes n.°s 056, 069, 076, 090 y 104-2023/HD-HVCA/DEYCC – SER.UCI y SHOCK TRAUMA - RST de 31 de julio, 23 de agosto, 19 de setiembre, 23 de octubre y 05 de diciembre de 2023, respectivamente.

Apéndice n.° 59: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1208 y 1209, ambos del 3 de enero de 2024.

Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1289 y 1290, ambos del 8 de enero de 2024.

Apéndice n.° 61: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5079 y 5080, ambos del 5 de enero de 2024.

Apéndice n.° 62: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5644 y 5645, ambos del 23 de enero de 2024.

Apéndice n.° 63: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5669 y 5670, ambos del 23 de enero de 2024.

Apéndice n.° 64: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5667 y 5668, ambos del 23 de enero de 2024.

Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1338 y 1339, ambos del 9 de enero de 2024.

Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 4071 y 4072, ambos del 15 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 4062 y 4063, ambos del 15 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 68: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5174 y 5175, ambos del 10 de enero de 2024.

Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5652 y 5653, ambos del 23 de enero de 2024.

Apéndice n.° 70: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5646 y 5647, ambos del 23 de enero de 2024.

Apéndice n.° 71: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 4058 y 4059, ambos del 15 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 72: Fotocopia autenticada de los informes n.°s 108, 148, 165, 206 y 230-2023-JDDxI-RX-HD/HVCA de 30 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre y 22 de noviembre de 2023, respectivamente.

Apéndice n.° 73: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 3030 y 3031, ambos del 12 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 74: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 3334 y 3335, ambos del 4 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 75: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 3841 y 3842, ambos del 2 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 76: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5405 y 5406, ambos del 16 de enero de 2024.

Apéndice n.° 77: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5432 y 5433, ambos del 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 78: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1142 y 1143, ambos del 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 79: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1144 y 1145, ambos del 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 80: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5135 y 5136, ambos del 10 de enero de 2024.

Apéndice n.° 81: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5428 y 5429, ambos del 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 82: Fotocopia autenticada de los informes n.°s 071, 083, 109, 102, 130-2023/HD-HVCA/JDAY CQ - PRP de 24 de julio, 23 de agosto, 27 de octubre, 20 de octubre y 27 de diciembre de 2023, respectivamente.

Apéndice n.° 83: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1463 y 1464, ambos del 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 84: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1128 y 1129, ambos del 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 85: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5374 y 5375, ambos del 16 de enero de 2024.

Apéndice n.° 86: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5594 y 5595, ambos del 19 de enero de 2024.

Apéndice n.° 87: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5436 y 5437, ambos del 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 88: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1152 y 1153, ambos del 28 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 89: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1130 y 1131, ambos del 28 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 90: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5477 y 5478, ambos del 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 91: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5519 y 5520, ambos del 18 de enero de 2024.

Apéndice n.° 92: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 5616 y 5617, ambos del 20 de enero de 2024.

Apéndice n.° 93: Comentarios presentados por las personas comprendidas en el Pliego de Hechos.
- Sumilla s/n de 27 de noviembre de 2025, del médico cirujano David Santos Peve Palomino.
- Sumilla s/n de 1 de diciembre de 2025, del médico cirujano Boris Ernesto Sosa Palomino.
- Sumilla s/n de 1 de diciembre de 2025, del médico cirujano Uriel Prado Velazco.
- Sumilla s/n de 2 de diciembre de 2025, de la médico cirujana Angela María Quispe Serpa.
- Carta n.° 001-2025-RDP de 3 de diciembre de 2025, del licenciado en administración Ronald De La Cruz Poma

Apéndice n.° 94: Cedulas de Comunicación de Pliego de Hechos, con firmas digitales.

Apéndice n.° 95: Cedula de evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.° 96: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 019-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 28 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 97: Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.° 0077-2023-HRZCV-HVCA/DE de 18 de enero de 2023.

Apéndice n.° 98: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 031-2023/JDGO-HRH-Hvca de 31 de julio de 2023.

Apéndice n.° 99: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 012-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 26 de setiembre de 2023 y memorándum n.° 014-2023/HD-HVCA/DE-JDP de 25 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 100: Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.° 0075-2023-HRZCV-HVCA/DE de 18 de enero de 2023.

Apéndice n.° 101: Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.° 273-2022-D-HD-HVCA/DE de 1 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 102: Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.° 272-2022-D-HD-HVCA/DE de 1 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 103: Fotocopia autenticada del memorando n.° 0208-2023/GOB.REG.HVCA /DIRESA-HD-HVCA-DE de 7 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 104: Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.° 0074-2023-HRZCV-HVCA/DE de 18 de enero de 2023.

Apéndice n.° 105: Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.° 432-2023-D-HD-HVCA/DE de 21 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 106: Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.° 0078-2023-HRZCV-HVCA/DE de 18 de enero de 2023.

Apéndice n.° 107: Resolución Gerencial General Regional n.° 023-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 6 de enero de 2023 y culminado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 932-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 21 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 108: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 033-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-DM de 27 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 109: Fotocopia autenticada de cuaderno de registro de documentos recibidos, de la Oficina de Administración.

Huancavelica, 12 de diciembre de 2024.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

Yesica Solano Lozano
Supervisora

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

Digna Sabina Mendoza Huamán
Jefa de la Comisión

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

Lucy Roxana Taipe Boza
Abogada

AL SEÑOR DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La jefa del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 12 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL

Digna Sabina Mendoza Huamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital Departamental de Huancavelica

APENDICES

Apéndice n.° 1

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
8		Christian Eduardo Aliaga Calderón	[redacted]	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	7/03/2023	31/12/2024	D.L. 276	[redacted]	------				X
9		Pablo Gilberto Ramirez Pasache	[redacted]	Jefe del Departamento de Anestesiología	21/03/2023	A la fecha	D.L. 276	[redacted]	------				X
10		Bellissa Astudillo Poggi	[redacted]	Jefa encargada del Departamento de Pediatría	27/09/2023 26/10/2023	29/09/2023 1/11/2023	D.L. 276	[redacted]	------				X
11		Uriel Prado Velazco	[redacted]	Jefe encargado del Departamento de Medicina	28/11/2023	30/11/2023	D.L. 276	[redacted]	------				X
12		Alex Francis Samillan Mamani	[redacted]	Jefe encargado del Departamento de Medicina	28/08/2023	30/08/2023	D.L. 276	[redacted]	------				X
13		Antia Isabel Jauregui Rojas	[redacted]	Jefa encargada del Departamento de Gineco Obstetricia.	16/08/2023	8/09/2023	D.L. 276	[redacted]	------				X

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA SUPERVISOR

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N.° 045-2025-2-5585-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Durante el periodo 2023, funcionarios y servidores contrataron a médicos egresados de diferentes especialidades; sin embargo, pagaron como especialistas, a pesar de que no contaban con el diploma de especialización y la sub especialización y registro nacional de especialistas, permitiendo el pago total de S/679 530,00; afectando la legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública.	Ronald De La Cruz Poma	[redacted]	Jefe de la Oficina de Administración	6/01/2023	21/11/2024	Cargo de Confianza – D.L. 276	[redacted]	------				X
2		Carlos Oscar Quispe Clemente	[redacted]	Jefe del Departamento de Cirugía	1/03/2023	A la fecha	D.L. 276	[redacted]	-------				X
3		Carlos Donaires Huamán	[redacted]	Jefe del Departamento de Salud Mental	1/03/2023	A la fecha	D.L. 276	[redacted]	------				X
4		Angela María Quispe Serpa	[redacted]	Jefe del Departamento de Pediatría	18/01/2023	A la fecha	D.L. 276	[redacted]	-------				X
5		Boris Ernesto Sosa Palomino	[redacted]	Jefe del Departamento de Medicina	18/01/2023	A la fecha	D.L. 276	[redacted]	------				X
6		David Santos Peve Palomino	[redacted]	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	18/01/2023	A la fecha	D.L. 276	[redacted]	------				X
7		Richar Brank Saavedra Toribio	[redacted]	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	18/01/2023	A la fecha	D.L. 276	[redacted]	------				X

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SUPERVISOR HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL JEFE DE COMISIÓN HUANCAVELICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL ABOGADO HUANCAVELICA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

179

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancavelica, 15 de diciembre de 2025

OFICIO N° 0645 - 2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OCI

M.C.:
Jose Luis Rodriguez Toscano
Director Ejecutivo
Hospital Departamental de Huancavelica
Av. Andres Avelico Caceres s/n - Barrio de Yananaco
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. -

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
SECRETARIA
15 DIC. 2025
REGIST.:
HORA: 4:36 FIRMA:
FOLIO: 01 + 01 CD

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 045-2024-2-5585-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 512-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI de 6 de setiembre de 2025.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a presuntas irregularidades a la "Contratación de Médicos Especialistas bajo la Modalidad de Locación de Servicios en el Hospital Departamental de Huancavelica, período 2023", realizada por el Hospital Departamental de Huancavelica a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 045-2024-2-5585-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

En ese sentido, se remite adjunto en un CD, el Informe de Control Especifico n.° 045-2024-2-5585-SCE, incluyendo sus apéndices en un (1) folio con siete (7) tomos con un total de tres mil ochocientos catorce (3814) folios, para los fines de su competencia funcional.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELIC
CPC. Digna Sabina Mendoza Huamán
JEFA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONA

DSMH/
Archivo OCI
Registro de documento: **4056953**
Registro de expediente: **2815647**